

LA LUCHA POR LA TIERRA FRENTE A LAS CORPORACIONES Y EL MERCADO



MIRTA BARRETO



*Movimiento por la Paz,
el Desarme y la Libertad*

cser
centro de | y estudios
servicios | rurales

© Mirta Barreto

**LA LUCHA POR LA TIERRA FRENTE A LAS
CORPORACIONES Y EL MERCADO**

Diseño y diagramación de interior: Bertha Jerusewich

Foto de portada: Sebastiao Salgado

Edición: 1000 ejemplares

Edición al cuidado de la autora

Noviembre 2013

Hecho el depósito que marca la Ley N° 1328\98

ISBN: 978-99953-2-750-7



*Movimiento por la Paz,
el Desarme y la Libertad*

Este material fue editado con la colaboración del Movimiento por la Paz, el Desarme y la Libertad -MPDL- su contenido es de exclusiva responsabilidad de la autora.

cser
centro de servicios | y estudios rurales

Balanza 925 e/ Teodoro S. Mongelós
Edificio Manuel Dominguez 2° D

Asunción - Paraguay

Tel. (595 21)220.295 / 207.973

www.cser.org.py

***A Tomás Palau,
compañero y maestro.***

***A los masacrados en Curuguaty aquel
terrible 15 de junio de 2012,
a sus familiares y a las víctimas inocentes
que pagarán por este crimen.***

***A Lorenzo Areco, de la Organización
Campesina Regional de Concepción (OCRC),
acribillado por la mafia terrateniente en
momentos en que se escriben estas páginas.***

***A los pueblos indígenas de ambas
regiones del país, víctimas sempiternas del
más integral despojo.***

PRÓLOGO

La lucha por la tierra de los campesinos sin tierra y de los grupos indígenas ha sido una constante del Siglo XX en diversos países de América Latina, donde la concentración de esta tierra en manos de terratenientes, políticos influyentes y corporaciones capitalistas ha sido algo permanente. Y en esta lucha los grupos de campesinos e indígenas siempre han sido los perdedores, salvo en los raros casos en que condiciones políticas específicas, permitieron realizar procesos de reforma agraria que a menudo fueron seguidos por políticas regresivas.

Entre los acaparadores de tierras en desmedro de campesinos e indígenas existen diversos tipos: individuos influyentes por su poder político y económico, caciques locales, corporaciones económicas o sociedades multinacionales, etc.

En distintas circunstancias y sobre todo en regiones más o menos aisladas, estos personajes han ampliamente usado su poder local o nacional para apropiarse en beneficio propio de cientos o de miles de hectáreas de tierras productivas en desmedro de los campesinos pobres, de las comunidades locales o de las etnias aisladas que viven de la caza, de la pesca o de la recolección de frutos silvestres.

Casos de este tipo los encontramos en los Siglos XIX, XX y el actual, en la mayoría de los países de América Latina.

Paraguay es un excelente ejemplo de ellos, sobre todo después de la guerra que en los años 1860- 70, impulsada por el imperialismo británico, le hicieron a Francisco Solano López, la Triple Alianza de Brasil, Argentina y Uruguay.

Hoy en día en Paraguay el 52 % de la tierra se encuentra en manos de 145 propietarios y el 80 % de las tierras productivas pertenece a 853 explotaciones. El restante 20 % se distribuye entre 150.000 familias.

La cría extensiva de ganado es un ejemplo típico de la estructura oligárquica del país y la explotación forestal implica que el 80 % de los bosques se explotan al estado bruto.

Es en este contexto que Mirta Barreto publica el libro que tenemos la honra de prologar. Su trabajo surge de su interés por conocer la forma en que operan las entidades conservacionistas, así como el funcionamiento y creación de las reservas privadas. Dos hechos recientes llamaron su atención: la masacre de Curuguay/ Marina Kué, extraño episodio en el que perdieron la vida 17 campesinos y policías en tierras del Estado paraguayo usurpadas por Blas N. Riquelme y el denominado *Caso Ñancunday* en que a fuerza de amenazas los terratenientes y sus operadores lograron evitar la mensura de una fracción

superior a los 250 mil hectáreas de tierras en el Alto Paraná y en poder del empresario brasileiro Tranquilo Favero. Las citadas tierras eran denunciadas como mal habidas y su recuperación era gestionada por familias campesinas para fines de reforma agraria. Los conservacionistas sumaron sus voces a la fuerte movida *antimensura*.

Ambos casos llevaron a su vez a descubrir cuestiones como:

- La existencia de una serie de Reservas Privadas constituidas en contravención con el marco constitucional y legal nacional e internacional, en particular en lo referente al derecho de los pueblos indígenas a la titularidad de sus tierras de posesión tradicional y actual.

- La utilización de la figura legal de Reserva Privada como estrategia para proteger latifundios.

- Lo paradójal de violar derechos humanos invocando protección de animales y plantas desconociendo los aportes de las comunidades locales sobre el manejo de sus recursos naturales.

- La incorporación del sector conservacionista como nuevo actor en la lucha por la tierra. Esto al igual que el agronegocio expulsa a poblaciones locales, especialmente comunidades indígenas a las que se niega la titularidad de sus tierras en aras del denominado *negocio verde*.

Muchos aspectos del libro de Mirta Barreto se podrían destacar. Pero su lector podrá hacerlo mejor que nadie al recorrer sus páginas.

A a nosotros nos llamó particularmente la atención su descripción del caso Ñacunday bien analizado en las páginas 23 a 28 y 51 a 55 y la denuncia de los grupos conservacionistas como nuevos actores negativos desde el punto de vista de los derechos a la tierra de los campesinos y de los grupos indígenas.

Igualmente la Declaración de Reserva bajo dominio privado como figura legal que protege a los latifundios. El artículo 56 de la Ley N° 352/ 1994 *De Áreas Silvestres Protegidas*, establece que las reservas son inexpropiables, quedan exentas del impuesto inmobiliario y de cualquier otro impuesto substitutivo o adicional que se cierne sobre los inmuebles rurales, y, sobre todo, permite alejar del lugar todo vestigio humano.

Muchos otros aspectos se podrían analizar del excelente libro de denuncia de situaciones aberrantes en el mundo de hoy del Libro de Mirta Barreto.

Solo nos resta recomendar su lectura cuidadosa y felicitar a la autora por haber tenido el valor de escribirlo.

JACQUES CHONCHOL

Ex Ministro de Agricultura de Chile

***Ex Director del Instituto de Altos Estudios
de América Latina, Universidad de París***

PRESENTACIÓN

Este trabajo surge del interés por conocer la forma en que operan las entidades conservacionistas así como el funcionamiento y creación de las denominadas “reservas privadas”. Actuaron como disparadores dos situaciones ocurridas recientemente en el Paraguay (2011/2012), en las cuales resultó llamativa la rápida, firme y abroquelada actuación de los conservacionistas:

- **La Masacre de Curuguaty/Marina Kué:** Extraño episodio en el que perdieron la vida 17 personas (11 campesinos y seis policías) en tierras del estado paraguayo usurpadas por Blas N. Riquelme. Por sobre 17 cadáveres, los conservacionistas reclamaban que la tierra, escenario de la masacre, sea declarada Reserva y no destinada a la reforma agraria.

- **El denominado “Caso Ñacunday”:** A fuerza de amenazas, los terratenientes y sus operadores lograron evitar la mensura de una fracción superior a las 250.000 hectáreas de tierra que abarcan varios departamentos, la mayor parte en el Alto Paraná, en poder del empresario brasileño Tranquilo Favero. Las citadas tierras son denunciadas como mal habidas y su recuperación venía siendo gestionada por familias campesinas para los fines de la reforma

MIRTA BARRETO

agraria. Los conservacionistas sumaron sus voces a la fuerte “movida antimensura”.

Provisoriamente, mientras duraran los trabajos de mensura, las familias reclamantes fueron instaladas en la parte mecanizada del Parque Ñacunday, ocasión en que los conservacionistas manifestaron una “preocupación” -hasta entonces desconocida por el Parque y por su posible depredación. Aquello era un absurdo ya que llevaba tiempo convertido en un sojal y de no ser por la ocupación campesina seguramente nadie se habría enterado que dicha fracción del parque era un sojal.

Ambos casos, Marina Kué y Ñacunday, llevaron a su vez a descubrir cuestiones tales como:

- La existencia de una serie de Reservas Privadas constituidas en contravención con el marco constitucional y legal nacional e internacional; en particular en lo referente al derecho de los pueblos indígenas a la titularidad de sus tierras de posesión tradicional y actual.

- La utilización de la figura legal de Reserva Privada como estrategia para proteger latifundios.

- Lo paradójico de violar derechos humanos invocando protección de animales y plantas; desconociendo los aportes de las comunidades locales sobre el manejo de sus recursos naturales.

- La incorporación del sector conservacionista como nuevo actor en la lucha por la tierra. Éste,

LA LUCHA POR LA TIERRA FRENTE A LAS CORPORACIONES Y EL MERCADO

al igual que el agronegocio expulsa poblaciones locales, especialmente comunidades indígenas a las que se niega la titularidad de sus tierras en aras del denominado “negocio verde”, novedosa forma de privatización de recursos naturales estratégicos, bienes comunes de la humanidad.

- La buena prensa de que gozan los conservacionistas haciendo que el despojo sea mediatizado como noble causa.

En la primera parte se hace referencia a:

1. La histórica concentración de la tierra y sus orígenes.
2. Los niveles actuales de concentración.
3. La dimensión económica de las tierras mal habidas.
4. El Caso Ñacunday como emblema latifundista y las voces de algunos referentes de este sector que ilustran el nivel de conflictividad a que puede llevar la visibilización del carácter fraudulento de muchas propiedades y más aún, el intento de democratizar el acceso a la tierra.
5. La demonización de la lucha por la tierra y de las organizaciones que luchan por ella.
6. Las trampas legales de los latifundistas y sus operadores.
7. La seguridad jurídica reclamada por los terratenientes y las multinacionales.

MIRTA BARRETO

En la segunda parte se aborda:

1. La dimensión ambiental de la concentración de la tierra.

2. La posición de clase del rasero que mide la “protección ambiental”.

3. Los conservacionistas, nuevos actores de la lucha por la tierra.

4. El negocio verde en Paraguay.

5. Algunos casos de las denominadas “reservas privadas” constituidas y funcionando en contravención con la legislación nacional e internacional, violando derechos colectivos. Los casos abordados son aquellos a cuya documentación pública y publicaciones se ha podido acceder.

6. La democratización del acceso a la tierra una deuda social histórica.

Deseo expresar mi profundo agradecimiento a los amigos y amigas, compañeros y compañeras de ruta quienes hicieron posible esta publicación, colaborando generosamente en el aporte de sugerencias, informaciones, datos, fuentes de verificación y leyendo originales. A ellos y ellas, muchas gracias.

Agradezco especialmente a Oscar Torres Rivera quien leyó el original y gestionó el valioso prólogo del Dr. Jacques Chonchol.

EL FIN DE LA SOBERANÍA Y DEL ESTADO INDEPENDIENTE MARCA EL PRINCIPIO DEL FIN DE LAS TIERRAS PÚBLICAS

“(…) Los resultados de la Guerra de la Triple Alianza corresponden al carácter de la guerra misma (...) El Estado nacional fue destruido y remplazado por el poder de los grandes estancieros y de los agentes del capital extranjero (...) El Paraguay dejó de ser una nación soberana para convertirse en un país dependiente con características semi coloniales (...)” Formación Histórica de la Nación Paraguaya. Oscar Creydt, Pág. 104/105

La concentración de la tierra y la entrega de la soberanía al capital internacional tienen su origen en las leyes de ventas de tierras públicas (1883 y 1885) promulgadas por el General Bernardino Caballero, con el argumento de pagar las deudas de la Guerra de la Triple Alianza promovida por el imperio británico y ejecutada por Brasil, Argentina y Uruguay (1865/1870).

Carlos Pastore señala que *“(…) En 1870 el Estado Paraguayo era propietario de la mayor parte de las tierras del país. Las tierras del Chaco le pertenecían en propiedad en su totalidad, y de las 16.590 leguas cuadradas en que era estimada entonces la superficie del territorio nacional, solamente 261 leguas cuadradas (menos del 1.6%) eran del dominio privado de sus habitantes (...)”* La Lucha por la Tierra en el Paraguay, Carlos Pastore, Pág. 186, Intercontinental Editora, Asunción, 2008.

MIRTA BARRETO

Entre 1881 y 1914 “(...) el Estado había vendido o cedido un total aproximado de 26 millones de hectáreas (...)” Campesinos, tierra, mercado. Pags. 51/52. Michael Carter-Luís Galeano. Centro Paraguayo de Estudios Sociológicos/Land Tenure Center- Universidad de Wisconsin, 1995, Asunción, Paraguay.

Derrotado el estado independiente, se estableció la vigencia de la propiedad privada sin restricciones y entre los años 1881-1914 pasaron a manos privadas el equivalente al 64% de la superficie del territorio paraguayo. Galeano, Luis A. Dinámicas del mercado de la tierra en América Latina y el Caribe: concentración y extranjerización, Pag. 409.

Entre estos grandes propietarios se cuenta a La Industrial Paraguaya, 2.500.000 hectáreas, La Mate Larangueira 800.000 hectáreas, Barthe 1.900.000 hectáreas, Carlos Casado, 5.600.000 hectáreas, todos ellos agentes del capital extranjero que se dedicaron a actividades extractivas (madera, yerba mate, tanino, etc.)

Exceptuando lo que se diera en llamar la “Primavera Democrática” (1936/7) que duró menos de un año -en que se intentó revertir el acaparamiento de la tierra e implementar un proceso de reforma agraria- los gobiernos posteriores a 1870 siguieron la línea de enajenación trazada por el General Bernardino Caballero y fue la dictadura de Alfredo Stroessner la que terminó por dilapidar lo que quedaba de tierras públicas, adjudicándolas a personas que nada tenían que ver con la reforma agraria, “festín” que continuó con los gobiernos pos dictadura, consolidándose el proceso de acaparamiento que llevo a límites extremos como se verá en el capítulo siguiente.

NIVELES ACTUALES DE CONCENTRACIÓN DE TIERRA

“(...) Paraguay posee la mayor concentración de tierras en el mundo, según datos preliminares de Catastro, cargados en sistema alfa numérico. El 6% de las parcelas cubre el 90% de la superficie del Paraguay (...)” <http://www.abc.com.py/edicion-impresa/economia/tenemos-la-mayor-concentracion-de-tierras-segun-director-de-catastro-11324.html>. Fecha de consulta: 12-VIII/2013

Datos del Censo Agropecuario realizado en el año 2008, señalan que en el Paraguay 32.527.075 hectáreas de tierras productivas están distribuidas -o mejor dicho, concentradas- de la manera siguiente:

A) 1.960.112 hectáreas, 264.822 fincas, se encuentran en poder de la agricultura familiar. Representa el 91% de las fincas.

B) 30.566.963 hectáreas, 24.844 fincas, se encuentran en poder de medianos y grandes productores. Representa el 9% de las fincas.

El mismo Censo Agropecuario 2008, da cuenta de que el Índice Gini (método utilizado para medir la desigualdad que toma el valor de 0 para expresar la igualdad total y el valor de 1 para la máxima desigualdad) llega a 0.93, hecho que ubica al Paraguay muy próximo a la desigualdad perfecta.

MIRTA BARRETO

Semejantes condiciones estructurales frente a los recursos productivos hacen imposible la dinamización de las economías locales y el desarrollo rural y nacional.

A su vez, las millones de hectáreas de tierras mal habidas han ido ingresando al mercado, aumentando la especulación, el precio y la disputa por la tierra.

LAS TIERRAS MAL HABIDAS SU DIMENSIÓN ECONÓMICA

“(...) Santa Rita, Rita, Rita, lo que se da no se quita (...)” Dicho popular

La extraordinaria fortuna estimada en tierras mal habidas hace *“comprensible”* la reacción de los latifundistas ante los tímidos intentos realizados desde el estado paraguayo -concretamente en el gobierno de Fernando Lugo, 2008/2012- por recuperar la tierra usurpada.

Según el Informe de La Comisión de Verdad y Justicia (CVJ) *“(...) 7.851.295 hectáreas han sido adjudicadas con graves irregularidades a la legislación agraria (...)”* Hay sin embargo quienes sostienen que la Comisión habría documentado solo el 60% de las tierras mal habidas.

No obstante, tomando exclusivamente lo documentado por la Comisión y adjudicándole un costo promedio mínimo de 2.200 dólares la hectárea a nivel nacional, estamos ante un total aproximado de 17.272.849.000 dólares.

De modo a ilustrar mejor sobre el próspero negocio de las tierras mal habidas, se han tomado solo unos pocos casos del Departamento de Alto Paraná, cuyas tierras son las más codiciadas y en el cual, seis personas que nada tienen que ver con la reforma agraria, detentan o detentaban 22.462 hectáreas de tierras públicas.

MIRTA BARRETO

A un precio promedio por hectárea de 3.750 dólares, mínimo para la zona, esto equivale a 84.232.500 US\$ o sea 315.871.875.000 guaraníes. Se insiste en que tales cálculos se realizaron en base a los costos más bajos ya que en el año 2009, la propia entidad agraria oficial compraba, en el Distrito de Mbarakayú, tierras para la reforma agraria a un costo de 4.950 US\$ la hectárea. En el mercado, sin embargo, las tierras de algunas zonas de la región son ofertadas a 12.000 US\$ la hectárea.

A continuación, un pequeño listado de los insospechados “beneficiarios de la reforma agraria” en el Alto Paraná:

- 1. Segundo Eudoro Cáceres.** Político colorado. 17.522 hectáreas. La extensión representa el 12% del departamento. Fue adjudicado con tierras públicas en 17 ocasiones, según datos de la ONG SEIJA. En suma de dinero equivale a 65.707.500 US\$. Doscientos Sesenta y Dos Mil Ochocientos Treinta Millones de Guaraníes (262.830.000.000 Gs.)
- 2. General Andrés Rodríguez.** 1.111 hectáreas. En suma de dinero equivale 4.166.250 US\$. Diez y Seis Mil Seiscientos Sesenta y Cinco Millones de Guaraníes (16.665.000.000 Gs.)
- 3. Dionisio Cabello.** 400 hectáreas. En suma de dinero equivale a 1.500.000 US\$. Seis Mil Millones de Guaraníes (6.000.000.000 Gs.)

LA LUCHA POR LA TIERRA FRENTE A LAS CORPORACIONES Y EL MERCADO

- 4. Gral. Porfirio Pereira Ruiz Días.** 998 hectáreas.
En suma de dinero equivale a 3.742.500 US\$. Catorce Mil Novecientos Setenta Millones de Guaraníes (14.970.000.000 Gs.)

- 5. Gral.Lino César Oviedo** 1.126 hectáreas
En suma de dinero equivale a 4.222.500 US\$. Diez y Seis Mil Ochocientos Noventa Millones de Guaraníes (16.890.000.000 Gs.)

- 6. Alfredo Stroessner,** 1.305 hectáreas.
En suma de dinero equivale a 4.893.750 US\$. Diez y Nueve Mil Quinientos Setenta y Cinco Millones de Guaraníes) 19.575.000.000

Nótese que seis personas que nada tienen que ver con la reforma agraria, detentan o detentaban 22.462 hectáreas de tierras, valoradas, por lo bajo, en US\$.84.232.500 (Gs. 336.930.000.000). Ello constituye solamente el 0.2% de las tierras mal habidas que documentó la Comisión de Verdad y Justicia.

En el siguiente capítulo se hace un cálculo aproximado de lo que en la actualidad representa para el Estado Paraguayo el valor de las tierras mal habidas y las políticas públicas a las cuales podría destinarse tanto dinero. Ello, sin duda modificaría de manera sustancial el escenario social y los niveles de pobreza.

LAS POLÍTICAS SOCIALES QUE PODRÍAN FINANCIARSE SI EL ESTADO PARAGUAYO COBRARA HOY LO QUE CORRESPONDE POR LAS TIERRAS MAL HABIDAS

“(...) Bien me quieres, bien te quiero, no me toques el dinero (...)” Dicho popular

A los efectos de una mejor comprensión para los hombres y mujeres de las organizaciones campesinas e indígenas a quienes está especialmente orientado este trabajo, se ha contado con la cooperación del economista Luís Rojas, de BASE-Investigaciones Sociales, quien tomando un cambio promedio de US\$ 1= 4.000 Gs realizó un comparativo que ilustra descarnadamente cuánto puede hacerse en materia de políticas sociales con el multimillonario dinero que representa el negociado con las tierras mal habidas.

- Presupuesto INDERT 2013

111 millones de dólares.

Equivale al 0.6% del monto estimado en tierras mal habidas

- Presupuesto del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social 2013

950 millones de dólares.

Equivale al 5.5% del valor de las tierras mal habidas.

LA LUCHA POR LA TIERRA FRENTE A LAS CORPORACIONES Y EL MERCADO

- La deuda externa del país asciende aproximadamente a:

2.500 millones de dólares

Equivale al 14% de las tierras mal habidas

Tomando datos de la DGEEC, encontramos que con el 15% estimado en tierras mal habidas, era posible sacar de la pobreza a la totalidad de la población pobre del Paraguay en el 2011.

Area Metropolitana 611.000 personas x 562.000 Gs. (línea de pobreza)

343.382 millones de guaraníes

86 millones de dólares mensuales

Resto Urbano: 301.000 pobres x 403.000 Gs. (línea de pobreza)

121.303 millones de guaraníes

30 millones de dólares mensuales

Area Rural: 1.182.000 pobres x 349.000 guaraníes (línea de pobreza rural)

412.518.000.000 de guaraníes

103 millones de dólares al mes

El monto requerido en un año para sacar a la población total de la situación de pobreza es de **219 millones de dólares y equivale al 15% de valor de las tierras mal habidas.**

MIRTA BARRETO

Estos montos explican sobradamente la reacción de los latifundistas ante la posibilidad de visibilizarse la existencia de las tierras mal habidas, así como la de sus poderosos gremios que “a capa y espada” defienden el mantenimiento de la ilegal e ilegítima estructura fundaria, siendo solo un ejemplo el denominado “Caso Ñacunday”

ÑACUNDAY, EMBLEMA LATIFUNDISTA

Durante el gobierno de Fernando Lugo (2008/2012) se realizaron algunos intentos de sanear la estructura agraria encontrándose con la más tenaz oposición del sector latifundista, del vicepresidente Federico Franco, del Poder Judicial y del Poder Legislativo; oposición que estuvo fuertemente respaldada por las corporaciones mediáticas.

A finales del 2008, la Procuraduría General de la República, informaba haber iniciado los trámites ante el Juzgado en lo Civil para la recuperación de tierras malhabidas. En representación del Estado paraguayo, la institución solicitaba la nulidad de los títulos de propiedad de una serie de inmuebles adjudicados en graves violaciones de las leyes que regulan la materia. Demás está decir que ningún título fraudulento fue anulado ni está en vías de serlo. La posibilidad de visibilizar la ilegalidad de los latifundios generaba las primeras contradicciones entre el sector terrateniente y el gobierno de Lugo.

El denominado “Caso Ñacunday” ilustra acabadamente sobre el caos jurídico de muchas de las tierras detentadas por latifundistas quienes en vez de buscar la verdad y el saneamiento de la propiedad y tenencia de la tierra, se abroquelan para impedirlo. En el informe final de la intervención de colonias del INDERT (2012) realizada en Ñacunday I y II, en sus puntos 3.1. y 3.1.1. se lee la siguiente información:

MIRTA BARRETO

- Las Colonias Ñacunday I y II abarcan los distritos de Domingo Martínez de Irala, Jesús y Trinidad, Hernandarias y Tava'í, comprendiendo los departamentos de Alto Paraná, Caazapá e Itapúa.

- Fueron habilitadas como Colonias del IBR por Resoluciones Presidenciales, N° 457/1973 y 458/73 respectivamente, emitidas el mismo día, el 31 de diciembre de 1973, en las cuales se consignaba que las tierras son de origen fiscal.

- Las superficies de lotes adjudicados a beneficiarios originales sobrepasan lo establecido en la legislación agraria.

- Los planos de las colonias no fueron aprobados oficialmente por el entonces presidente del IBR, Juan Manuel Frutos.

- Se beneficiaron con las tierras, personeros de la dictadura stronista que nada tienen que ver con la reforma agraria y se cita a:

- José Félix Grau, de triste memoria, a cuyo cargo estuvo el atropello de la Comunidad Campesina San Isidro del Jejuí, integrante de las Ligas Agrarias Cristianas, en febrero de 1975; fue adjudicado con 912 hectáreas.
- Humberto Domínguez Dibb, yerno del dictador Stroessner, 488 hectáreas.
- Andrés Rodríguez, consuegro del dictador y presidente tras el golpe militar que encabezó y derrocó a Stroessner, con 1.228 hectáreas.

LA LUCHA POR LA TIERRA FRENTE A LAS CORPORACIONES Y EL MERCADO

- En la Colonia Ñacunday II, según la Dirección de Registro del Beneficiario, fueron expedidos 17 títulos, de los cuales 12 fueron empadronados en Catastro y registrados en Registros Públicos y cinco títulos nunca fueron registrados

- En Ñacunday I se encontró que el 70% está cubierto por cultivos intensivos de soja.

- *“(...) En Ñacunday II se encontró que estas tierras actualmente están siendo cultivadas por personas no beneficiarias de la reforma agraria. Se han encontrado casas abandonadas, edificios construidos para Comisaría, Mercado Municipal y Capilla, hoy vacíos. Se han detectado extensas plantaciones de soja, prácticamente en un 90% de la superficie de la colonia, sin que exista correspondencia con los planos originales (...)”*

- *“(...)Se pudo observar la existencia de una presumible colonia privada dentro del perímetro, que debe ser confirmada con una investigación más profunda (...)”*

Concluye el referido informe que:

“(...) Con la intervención en las colonias Ñacunday I y II se evidencia una forma de fraude en contra del Estado paraguayo, una forma radical de desvirtuación de los objetivos de la reforma agraria. En este caso, la creación de colonias en forma irregular para ser distribuidas entre los allegados al gobierno de Stroessner, la instrumentalización del organismo

MIRTA BARRETO

de aplicación de la política de la reforma agraria para una apropiación indebida, evidenciándose en algunos casos que las propiedades actuales fueron levantadas sobre tierras públicas (...)”

Estudios serios de gabinete y de terreno evidencian que Ñacunday es el símbolo de la irregularidad y la corrupción; cabe preguntarse entonces: ¿por qué el sector latifundista se opuso tan tenazmente a que una mensura eche luz sobre el caso? ¿Por qué la inmediata, virulenta y abroquelada reacción de los sectores del poder político en defensa del statu quo de los intereses latifundistas?. El senador Miguel Carrizosa (período 2008/2013), del centro derechista Partido Patria Querida, junto con otros senadores de distintos partidos pero de igual tendencia, viajó hasta la zona del conflicto a sumarse a la medida de fuerza de cierre de ruta realizada por los grandes productores.

El único objetivo de la “movida antimensura” era impedir que se conozca la verdad sobre el carácter de la propiedad, sospechada con sobradas razones de ser fraudulenta. La prensa empresarial, por su parte, instaló el tema como si el país estuviera al borde de su peor crisis.

Nelson Aguinagalde, perteneciente al Partido Colorado, entonces Gobernador del Departamento de Alto Paraná, posteriormente senador en el período parlamentario 2013/2018, amenazó por los medios de prensa con que “(...) si el presidente Fernando Lugo no detiene los trabajos de amojonamiento en Iruña se iniciará una guerra

LA LUCHA POR LA TIERRA FRENTE A LAS CORPORACIONES Y EL MERCADO

civil que traerá aparejado un baño de sangre en el Paraguay (...) http://www.novaparaguay.com/nota.asp?n=2012_1_29&id=17972&id_tiponota=4.
Fecha de consulta: 12-VIII-2013

La misma nota periodística señalaba que *“(...) Si bien es cierto que ‘los carperos’ aparecen siempre munidos de machetes y palos afilados, han sido los productores y el gobernador de Alto Paraná, los que han hablado de violencia y baño de sangre (...)”*

Nótese que lo que desató la furia terrateniente y la de sus operadores políticos, al punto de amenazar con una guerra civil, no fue el riesgo de una confiscación (que la legislación paraguaya no contempla, desde luego), ni siquiera el de una expropiación. La furia latifundista devino del “peligro” de descubrirse que aquello era/es un verdadero monumento a la corrupción y, sobre todo, el “peligro” aún mayor de revisarse y conocerse la situación ilegal de otros latifundios.

Es sabido que la mensura no quita ni otorga derechos y quien se opone a ella sólo pretende ocultar la serie de irregularidades detectadas en la intervención del INDERT, cualquier otra interpretación es antojadiza. Tan burdos eran los argumentos “*antimensura*” al punto que la ya referida fuente periodística señalaba que *“(...) es más que sugestivo que quienes aseguran ser legítimos propietarios de la tierra se nieguen a colaborar con*

MIRTA BARRETO

un procedimiento que podría poner fin al conflicto en la zona (...) http://www.novaparaguay.com/nota.asp?n=2012_1_29&id=17972&id_tiponota=4.

Fecha de consulta: 12-VIII-2013

Si tales acciones y expresiones amenazantes provinieran del sector campesino, la Fiscalía habría hecho gala de su habitual destreza cuando de imputar y enjuiciar pobres se trata. Ningún fiscal imputó a los congresistas ni a los terratenientes bajo la famosa figura de “violación de derechos de tercero” como ocurre inmediatamente cuando las organizaciones campesinas cierran ruta como medida de fuerza en reclamo de elementales y justos derechos. Tampoco fue imputado el gobernador Aguinagalde por obstrucción a la justicia ni por apología de la violencia, al amenazar con “*baños de sangre*”, ni fue impugnada su candidatura como senador del Partido Colorado, por sus violentas expresiones.

MÁS VOCES DE LOS LATIFUNDISTAS Y SUS OPERADORES, MISMOS AGRESIVOS LENGUAJES, MISMO OÍDO SORDO DEL MINISTERIO PÚBLICO, VISIBILIZAN EL NIVEL DE CONFLICTIVIDAD Y EL PELIGRO AL QUE SE EXPONEN QUIENES LUCHAN POR UN PEDAZO DE TIERRA

Eduardo Avilés, miembro de la Asociación Rural del Paraguay, proponía a sus “amigos” -en un correo electrónico privado hecho público- la creación de grupos paramilitares para “(...) *liquidar físicamente a todos los comunistas (...)*” a tal efecto sugería la creación de una organización fascista a ser denominada “*Comando Anticomunista Paraguayo*”. Diario Ultima Hora Política | Lunes, 26 de Octubre de 2009. <http://www.ultimahora.com/la-propuesta-del-ganadero-aviles-n268540.html>. Fecha de consulta:17-VIII/2013

Ningún fiscal imputó a Avilés por apología de la violencia. Si tales expresiones provinieran del sector popular organizado otra habría sido la reacción de los fiscales.

Tranquilo Favero,

En una nota publicada en el Diario ABC Color, el 13 de febrero de 2013, bajo el título “(...) *Favero odia la pobreza y dice que campesinos deben ser tratados a palos (...)*”, el terrateniente brasileño

MIRTA BARRETO

conocido como el “*Rey de la Soja*” de quien se dice detentar 1.000.000 de hectáreas, cosa que él no afirma ni desmiente, “(...) *elogia la dictadura de Alfredo Stroessner indicando que en aquella época el país era más seguro (...)*”. En cuanto a los campesinos paraguayos en lucha por la tierra señala que “(...) *ellos deben ser tratados como mujer de malandro que solo obedece a base de palo (...)*”. <http://www.abc.com.py/nacionales/favero-odia-la-pobreza-y-dice-que-campesinos-deben-ser-tratados-a-palos-365925.html>. Fecha de consulta: 17-VIII/2013

Ningún fiscal imputó a Favero por sus despreciables y violentas expresiones

Juan Néstor Núñez,

Referente principal de la poderosa Asociación Rural del Paraguay (ARP), sumándose a la “*movida antimensura*” de las tierras de Ñacunday manifestaba, un año antes de la destitución del Presidente Fernando Lugo, en un discurso pronunciado en el acto de la inauguración de la XVI Exposición de Ganadería, Agricultura, Industria, Comercio y Servicios del Amambay que “(...) *el Gobierno está jugando una peligrosa aventura a través del actual presidente del Indert. Está soliviantando a toda una comunidad de gente trabajadora al cuestionar la validez de títulos de propiedad de gente que trabaja legalmente la tierra hace décadas (...)*”. El Informe del INDERT ya ilustra acabada y documentadamente el nivel de

LA LUCHA POR LA TIERRA FRENTE A LAS CORPORACIONES Y EL MERCADO

“legalidad” de lo defendido por Núñez. <http://www.abc.com.py/nacionales/titular-de-arp-lanza-duras-criticas-contr-el-gobierno-313945.html>. Fecha de consulta: 19-VIII/2013

Federico Franco

Ex Vicepresidente de Fernando Lugo, ungido presidente tras el golpe parlamentario de junio del 2012, desde el inicio mismo del gobierno se opuso tenaz y públicamente a cualquier medida de mínima apertura democrática, en particular si éstas afectan intereses latifundistas, manifestaba en el acto de apertura oficial de la 30 Edición de la Feria Internacional de Ganadería, Industria, Agricultura, Comercio y Servicios (Expo 2011), la más importante de los latifundistas ganaderos, que “(...) *No se puede seguir lucrando haciendo una profesión del ejercicio de la invasión a la propiedad privada (...)*” <http://www.paraguay.com/nacionales/productores-repudian-invasiones-de-tierras-de-colonos-brasilenos-73074>
Fecha de consulta: 19-VIII/2013

Sólo la construcción y la coalición de las fuerzas sociales permitirán la conquista de derechos históricamente postergados y a las cuales la oligarquía terrateniente se opondrá utilizando todas las armas -las legales y las otras- tal como lo ha demostrado sobradamente.

Mientras tanto, este es el escenario en el cual las familias campesinas e indígenas y sus satanizadas organizaciones disputan un pedazo de tierra.

DEMONIZACIÓN DE LA LUCHA POR LA TIERRA

“(...) Es necesario comprender quién pone en práctica la violencia si son los que provocan la miseria o los que luchan contra ella (...)”.

Julio Cortázar

Para campesinos e indígenas, el acceso a cada pedazo de tierra es producto de largas y penosas luchas, es el resultado de años de peregrinación por los pasillos de la entidad agraria e indigenista oficial, del Congreso Nacional o del poder judicial, soportando humillaciones de todo tipo. Cada pedazo de tierra conquistada suele ser producto de ocupaciones precarias y desalojos casi siempre violentos; de imputaciones, detenciones y condenas arbitrarias. *“(...) Desde el año 1989, año en que cayó el régimen político autoritario stronista, hasta 1999, se concretaron aproximadamente 434 conflictos de tierra (...)”* Luís A. Galeano. Las Dinámicas en el Mercado de la Tierra en América Latina. El Caso de Paraguay. Pag. 14. Diciembre 2010.

Muchas personas murieron en la lucha por la tierra, sea en manos de sicarios de los terratenientes o por intervención de la fuerza pública, defensora consuetudinaria de intereses latifundistas. Según la Coordinadora de Derechos Humanos del Paraguay (CODEHUPY) ascendería a 130 la cifra

LA LUCHA POR LA TIERRA FRENTE A LAS CORPORACIONES Y EL MERCADO

de campesinos y campesinas asesinados en el marco de la lucha por la tierra entre 1989 (año del derrocamiento del régimen autoritario de Alfredo Stroessner) y 2013.

La demonización del reclamo de tierra así como de la dirigencia gremial campesina cuenta siempre con el respaldo de la prensa empresarial desde la cual se difunde el discurso estructurado y legitimador del despojo, buscando impugnar o deslegitimar el derecho a la tierra de campesinos e indígenas a quienes se presenta como *“sinvergüenza”, “haraganes”, “gente que no quiere progresar”*. Se busca instalar la idea de que los campesinos sólo por *“aventureros”* asaltan alambradas y se exponen a imputaciones, prisiones, condenas y desalojos, arriesgando su vida y la de sus familias.

La lucha por la tierra es presentada mediáticamente como una amenaza para la sociedad y para la población; una especie de *“símbolo del mal”*. Se acusa a la dirigencia y a la militancia social de pertenecer o ser cómplice de grupos violentos como el tan mentado y funcional Ejército del Pueblo Paraguayo (EPP). De esta forma se prepara ideológicamente a la opinión pública para aceptar y avalar cualquier abuso en nombre de la democracia, de la seguridad jurídica y de la propiedad privada.

La Masacre de Curuguaty, ocurrida el 15 de junio de 2012, sumó un calificativo más a los ya existentes; así, los campesinos que *“eran” “haraganes”, “sinvergüenza”* y *“sin ánimo de progresar”* pasaron después el 15 de junio a ser

MIRTA BARRETO

también “asesinos”. No es un dato menor que sólo hay campesinos imputados por la masacre.

Como en un “mundo al revés” se difunde e instala la idea de que los habitantes originales – campesinos e indígenas- son los extraños y los extraños los dueños de casa. Los extranjeros y los grandes productores “traen el progreso” en tanto los campesinos e indígenas, su cultura y conocimientos son “sinónimo de atraso”. Paradójicamente, y para completar el cuadro del mundo al revés, son los campesinos paraguayos los acusados de xenófobos.

Paralelamente, aparecen propuestas de políticas públicas arropadas de “buena fe” las que en realidad apuntan a otorgar el marco legal a los futuros despojos, como se verá en el capítulo siguiente.

“LOBOS POR CORDEROS”

La propuesta parlamentaria de titulación de tierra sin restricciones, una trampa latifundista

“(...) la ofensiva del capital en la agricultura es resultado de una alianza de clase, en torno a un proyecto de clase, que involucra al sistema bancario internacional, las grandes empresas transnacionales que son propietarias de los paquetes tecnológicos y los insumos, los capitalistas locales que aplican este modelo, los medios de comunicación social que reproducen esa ideología y este proyecto, y los aparatos de los estados nacionales al servicio de este modelo agrícola (...)”
Roberto Baggio, militante del Movimiento Sin Tierra de Brasil, en ocasión de la Asamblea Continental de la CLOC-Vía Campesina, Managua, 2012

La defensa del modelo latifundista tiene varios rostros y algunos de ellos se presentan *“altruistas”*. Es el caso del proyecto de ley *“(...) que establece la obligatoriedad de la titulación de los inmuebles objeto de la reforma agraria y la gratuidad por única vez, en la expedición de los mismos (...)”*.

El proyecto presentado al Congreso bajo patrocinio de los senadores Paulo Reichardt, Alfredo Luís Jaegli, Miguel Abdón Saguier, Eusebio Ramón Ayala y Cándido Vera Bejarano, propone titular las tierras sin restricciones legales y por fuera de un plan de reforma agraria. Sin intervenir sobre aquellos condicionantes que impiden no

MIRTA BARRETO

solamente el desarrollo sino incluso que la tierra quede en poder de las familias campesinas, la titulación gratuita de la tierra será una trampa y seguramente que en breve éstas terminarán en poder de los bancos y financieras.

Lo que a priori puede parecer un proyecto noble y altruista en realidad no lo es tanto. No se trata de un rechazo a la titulación, sino a la titulación por fuera de un plan de reforma agraria y sin las restricciones legales, como por ejemplo, las que acertadamente fueron puestas a la tierra indígena a propuesta de los propios pueblos indígenas que participaron de la Convención Nacional constituyente (1992) con voz pero sin voto:

“(...) El Estado les proveerá gratuitamente de estas tierras, las cuales serán inembargables, indivisibles, intransferibles, imprescriptibles, no susceptibles de garantizar obligaciones contractuales ni de ser arrendadas; asimismo, estarán exentas de tributo. Se prohíbe la remoción o traslado de su hábitat sin el expreso consentimiento de los mismos (...)” Art. 64

El Instituto de Bienestar Rural (IBR), creado durante la dictadura stronista cumplió el rol de colonizador, limitándose a la entrega de tierras sin el suministro de servicios básicos de agua, salud y educación. Cincuenta años después, como en un “deja vu” se propone la titulación gratuita de la tierra en iguales condiciones lo que hace fácil predecir su fracaso.

LA LUCHA POR LA TIERRA FRENTE A LAS CORPORACIONES Y EL MERCADO

La perversión de la propuesta radica en que la dinámica propia del sistema especulador y latifundista es la que rápidamente despojará de la tierra a ese campesino que por ley quedará imposibilitado de solicitarla por segunda vez y toda la tierra de la reforma agraria pasará, lenta o aceleradamente a engrosar el perverso mercado de la tierra, a merced de la especulación inmobiliaria y del gran capital. Si fuera este el objetivo, la ley lo cumplirá a cabalidad y en breve plazo.

Por fuera de un plan de reforma agraria, es inevitable que las familias reingresen a la fila de los “sin tierra”, si es que logran permanecer en el campo.

Si por el contrario, los fugaces propietarios migraran a las ciudades a engrosar los cinturones de miseria, será a la fila de los “sin techo” que se integren, obligados a competir por la sobrevivencia con quienes fueron expulsados antes que ellos.

Cabe preguntarse: ¿qué hará el estado con estas familias? ¿las condenará a desaparecer en carácter de “*seres sobrantes*” no contemplados por el sistema? Estaríamos aproximándonos a lo que expresaba el “Genio del Mal” hace doscientos años: *“(...) El hombre, si no puede lograr que los padres o parientes a quienes corresponde los mantenga, y si la sociedad no quiere su trabajo, no tiene derecho alguno ni a la menor ración de alimentos, no tiene porqué estar donde está. En ese espléndido banquete no le han puesto cubierto. La naturaleza le ordena que se vaya y no tardará en ejecutar su propia orden, si ese hombre no logra compasión de alguno de los invitados; y si éstos se*

MIRTA BARRETO

levantan y le dejan sitio, acudirán enseguida otros intrusos pidiendo el mismo favor y se perturbará así el orden, la armonía de la fiesta y la abundancia que antes reinaba se convertirá en escasez (...)"
Tomas Roberts Malthus - Primer Ensayo sobre la Población, 1798.

La campaña latifundista por la eliminación del Instituto Nacional del Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT) y del Instituto Paraguayo del Indígena (INDI) que a cada tanto arrecia en forma de globo sonda, probando terreno y encontrándose, hasta ahora, con la férrea oposición de las organizaciones sociales, tiene el mismo objetivo que el de la titulación gratuita. La propuesta de eliminar la entidad agraria oficial apunta a dejar las tierras exclusivamente en manos del mercado con el argumento de que tal instancia es corrupta e ineficiente. La ineficiencia y la corrupción del ente están a la vista pero la solución sería volverlas honestas y eficientes, no privatizarlas.

Federico Franco, acérrimo defensor de intereses de terratenientes, agroexportadores y multinacionales señalaba que *"(...) lamenta no haber tenido el "coraje" para eliminar el Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (Indert) por el alto nivel de corrupción (...)* *Indert es una institución que no debe continuar, no debe aparecer en el Presupuesto General de Gastos (...)*" <http://www.abc.com.py/nacionales/no-tuve-control-en-itaipu-606751.html>. Fecha de consulta: 14-VIII-2013

LA LUCHA POR LA TIERRA FRENTE A LAS CORPORACIONES Y EL MERCADO

El diario ABC Color, el de mayor circulación, dedicó una serie de artículos a la defensa de la titulación gratuita de la tierra. Coincidencia o no, el director propietario de este poderoso medio de prensa, es dueño de “Inmobiliaria del Este” una de las más importantes empresas inmobiliarias que opera en todo el país. Es legítimo, por tanto, sospechar que el interés del diario en la titulación gratuita de la tierra campesina estaría ligado con el negocio inmobiliario más que con la suerte de los “sin tierra”.

Es indudable que si la tierra de titularidad indígena sigue siendo tal es gracias a las severas restricciones legales que le fueron impuestas. Muchas de estas tierras actualmente están avasalladas con cultivos de soja; la titularidad, sin embargo es comunitaria y “aun” es indígena, (pese a los recurrentes intentos por abolir la restricción legal), y ello constituye el punto de partida para que más temprano que tarde, el estado diseñe e implemente con estos pueblos una política de etnodesarrollo.

La titulación gratuita será bienvenida en el marco de una reforma agraria estructural que proteja la tierra de la voracidad de la especulación y del mercado. Será bienvenida la titulación gratuita de la tierra siempre que ella se dé en el marco de proyectos elaborados e implementados con la participación activa de la comunidad organizada y cuya financiación sea contemplada en el presupuesto general de gastos, mencionándose algunos puntos básicos como:

MIRTA BARRETO

- asistencia técnica y provisión de insumos para la producción de alimentos en calidad y cantidad suficientes para consumo y renta.

- acceso al crédito **sin que ello implique poner en riesgo la propiedad de la tierra**, impidiendo que más tierras vayan a parar a manos de bancos y financieras.

- apoyo para la creación de agroindustrias

- inserción al mercado local e internacional

- respeto y protección para la tierra/territorio de campesinos e indígenas ante el avasallamiento de políticas de producción transgénica, especulación inmobiliaria, extranjerización de la tierra y de las nuevas formas de privatización de la naturaleza en el marco de los llamados “negocios verdes”

Gratuita o no, la titulación de las tierras acompañada de tales medidas, será bienvenida. Ellas, sin embargo, no integran la propuesta y por el contrario, las permanentes demandas de “mayor seguridad jurídica” por parte de los terratenientes locales y multinacionales, amenazan con aumentar los niveles de vulnerabilidad de las poblaciones campesinas e indígenas.

SEGURIDAD JURÍDICA:

¿Para las corporaciones multinacionales y sus operadores locales, o para quién?

“(...) todos somos iguales ante la ley, pero algunos son más iguales que otros (...)” Mafalda

“(...) Luego de la Guerra Grande (1865-1870) (...) el Código Civil adoptado pasó a legislar protegiendo los grandes latifundios de modo que la legislación era válida para los grandes latifundistas y no tenía ningún alcance positivo para los campesinos (...) Respondiendo a la lógica de un estado colonizado las sucesivas leyes agrarias de 1904, 1918 y 1926 básicamente protegían los latifundios (...)” Ramón Foguel – Sequía en los Humedales – Estudios de la Realidad Nacional – CERI – Junio 2009 – Pilar Paraguay – Pag. 157/8.

El marco legal está caracterizado por las argucias diseñadas a la medida de los intereses latifundistas y de las corporaciones multinacionales. No obstante, con frecuencia estos gremios y sus operadores reclaman “mayor seguridad jurídica”, lo que en términos prácticos significa la defensa de los intereses comerciales y la impunidad para la violación de derechos humanos sociales, ambientales o económicos de las comunidades campesinas e indígenas.

MIRTA BARRETO

Históricamente los poderes del Estado han brindado la tal “seguridad jurídica” reclamada por las corporaciones y cuando en el nuevo contexto de integración regional latinoamericana, alguno de los gobiernos del denominado “eje del mal” trata de rectificar rumbos -aunque sea mínimamente- introduciendo algún control sobre las actividades de las multinacionales para proteger los derechos de la población, salta la “armadura jurídica” que sitúa a la ley del mercado muy por encima del derecho internacional de los derechos humanos.

“(…) La seguridad jurídica de las inversiones de las multinacionales se protege mediante una tupida red de convenios, tratados y acuerdos que conforman un marco jurídico, político y económico en el que las grandes corporaciones tutelan sus derechos sin contrapesos suficientes. Y es que el Derecho Internacional de los Derechos Humanos no tiene articulados sistemas jurídicos capaces de someter a las multinacionales a control: tanto las legislaciones nacionales de los países receptores como los sistemas universales de protección de los derechos humanos y laborales fundamentales no pueden neutralizar la fortaleza del Derecho Comercial Global. Así, en esta nueva lex mercatoria se subordina la seguridad de los hombres y mujeres de América Latina a los intereses de las compañías extranjeras (...)” <http://petropress.wordpress.com/2011/02/04/lex-mercatoria-y-derechos-humanos-por-juan-hernandez-zubizarreta-y-pedro-ramiro/>. Fecha de consulta: 10-IX-2013

LA LUCHA POR LA TIERRA FRENTE A LAS CORPORACIONES Y EL MERCADO

Es así como los países que no aceptan el orden global de subalternizar los derechos humanos a las leyes del mercado “*no ofrecen seguridad jurídica*”. En marzo 2010, la Comisión de Asuntos Iberoamericanos del Senado Español aprobó el informe final de la ponencia sobre el papel de las empresas españolas en América Latina. En el mismo se clasificaba a los países de la región en base a su “*grado de seguridad jurídica*”.

Llamativamente, países caracterizados por su peligrosidad y por la violencia ejercida contra los activistas sociales como México y Colombia aparecen en el Informe como los “*más seguros*”, quedando descalificados los países del Alba que apuntan a la recuperación de la soberanía sobre sus recursos naturales estratégicos y a la protección de las comunidades locales.

Colombia, es un país emblemático dado su nivel de violencia estructural de larga data, cuyo coeficiente Gini alcanza 0.89 y se ha tomado lo que el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) destaca en su Informe de ***Desarrollo Humano Colombia 2011***.

“(...) La alta concentración de la propiedad de la tierra, sumado al histórico conflicto rural, ubican a Colombia entre los países con mayor desigualdad en Latinoamérica (...) que una democratización de la tierra (...) generaría menos

MIRTA BARRETO

conflictos sociales, más empleo, más ingresos, más desarrollo humano y daría espacio para que la institucionalización se fortaleciese (...)
Si Colombia se quiere modernizar, lo primero que tiene que hacer es acabar con el problema agrario (...)”

En el mismo año en que la Comisión de Asuntos Iberoamericanos del Senado español, incluía a Colombia como oferente de “*seguridad jurídica para la inversión*”, el estudio “*Desplazamiento forzado, tierras y territorios Agendas pendientes: la estabilización socioeconómica y la reparación*”, realizado por ACNUR - Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, relevaba lo siguiente:

“(...) Colombia padece la crisis humanitaria más grande de su historia, la mayor del hemisferio occidental y una de las tres más profundas del planeta como resultado del conflicto interno. El país se ha situado en los últimos años entre las cuatro naciones del mundo con mayor número de desplazados internos, con Sudán, Irak y Afganistán (...)” ACNUR registra a Colombia como la segunda población de desplazados internos más grande del mundo después de Sudán.

Con la lógica utilizada para la clasificación de los países que ofrecen “*seguridad jurídica para la inversión*”, debe entenderse que a mayor “*seguridad jurídica para la inversión*” se corresponde mayor

LA LUCHA POR LA TIERRA FRENTE A LAS CORPORACIONES Y EL MERCADO

tolerancia a la violación de los derechos humanos de las poblaciones locales <http://www.senado.es/legis9/publicaciones/pdf/senado/bocg/I0425.PDF>. Fecha de consulta: 10-IX/2013

http://www.elcolombiano.com/BancoConocimiento/O/onu_propone_democratizar_la_tenencia_de_la_tierra_en_colombia/onu_propone_democratizar_la_tenencia_de_la_tierra_en_colombia.asp. fecha de consulta: 16-IX/2013

http://www.acnur.es/PDF/7599_20120417121527.pdf. Fecha de consulta: 16-IX/2013

Es destacable, como señal positiva que en el contexto de integración latinoamericana, Argentina, Bolivia, Cuba, Ecuador y Venezuela se opusieran a que la declaración de la Cumbre CELAC-UE, realizada en Santiago de Chile en enero 2013, incluyera el compromiso de los países latinoamericanos a garantizar la seguridad jurídica de la inversión.

En setiembre 2013, un grupo de Estados, con Ecuador a la cabeza, presentaba al Consejo de Derechos Humanos de la ONU una iniciativa “(...) *hacia la institución de un instrumento legal vinculante en el marco del sistema de Naciones Unidas, que ponga en evidencia las obligaciones de las corporaciones transnacionales en materia de derechos humanos, crímenes económicos y ecológicos y en particular en relación a abusos y violaciones a los mismos, y promover el*

MIRTA BARRETO

establecimiento de mecanismos efectivos para remediar a las víctimas y posibilitar el acceso a la justicia de las comunidades afectadas en caso en que tal remedio no es dado de hecho en las jurisdicciones nacionales (...)”

Organizaciones y movimientos sociales daban su apoyo a la iniciativa en el entendimiento de que “(...) *La actuación de muchas empresas transnacionales (ETN) y otras empresas causa devastación de los medios de vida, territorios y ambiente de las comunidades allí donde ellas operan; buscan la mercantilización de servicios esenciales y de la naturaleza misma. Muchas empresas violan también, o son cómplices, de violaciones a los derechos humanos y laborales, erosionan las bases de la soberanía alimentaria, contaminan las aguas y la tierra, y saquean los recursos naturales (...)*” <http://omal.info/spip.php?article5986>. Fecha de consulta. 22-IX-2013

La verdadera seguridad jurídica pasará por la superación de la asimetría legal que permite que los derechos de una minoría que controla el poder económico político y jurídico se antepongan al derecho internacional de los derechos humanos que de momento no sobrepasa el ámbito declarativo.

**AMBIENTALISMO TERRATENIENTE:
NUEVA “CASTA” QUE SE SUMA A
DISPUTAR TIERRA DE CAMPESINOS
E INDÍGENAS**

Si bien el acaparamiento es un fenómeno global, en el Paraguay, la lucha por la tierra es indudablemente la *“madre de todas las batallas”*.

Cuanto se lleva referido en los capítulos anteriores tiene la intención de ilustrar sobre la profunda desigualdad en que campesinos e indígenas disputan con los terratenientes, las multinacionales y sus operadores locales, la tierra que legal y legítimamente les pertenece.

En los próximos capítulos se aborda la problemática ambiental que siendo igualmente global y de especial interés para las comunidades locales, ha creado una nueva “casta”: la del ambientalismo terrateniente que convirtió la crisis en un lucrativo negocio que no solamente desconoce el aporte de las comunidades locales en la protección y defensa de sus recursos naturales, sino las expulsa de sus tierras, con el perverso argumento de proteger animales y plantas en detrimento de seres humanos.

DIMENSIÓN AMBIENTAL

“(...) La soberanía sobre los recursos naturales es la condición para la liberación de la dominación colonial y neoliberal, además del desarrollo integral de los pueblos, pero en la mayoría de los países esa riqueza ha sido saqueada (...)”. Evo Morales

Ningún ser vivo es inmune a la modificación y destrucción de los ecosistemas. Sin embargo, son las comunidades campesinas e indígenas, cuya sobrevivencia física y cultural depende de la tierra, las que se llevan la peor parte.

Son sellos indelebles del sistema de producción latifundista las deforestaciones masivas y las fumigaciones indiscriminadas que responden al paquete tecnológico impuesto por las corporaciones multinacionales. A nivel mundial *“(...) se estima que el sector pecuario podría ser el principal responsable de la pérdida de la biodiversidad dado que es la primera causa de deforestación y tiene una alta participación en la degradación del suelo, la contaminación, el cambio climático, la sobreexplotación de recursos pesqueros, la sedimentación de zonas costeras y la propagación de especies invasivas tóxicas (...)”* El Estado y la garantía del derecho a la alimentación adecuada en Paraguay. Pag. 59. Milena Pereira Fukuoka, BASE-IS, Asunción, 2011

LA LUCHA POR LA TIERRA FRENTE A LAS CORPORACIONES Y EL MERCADO

La sobreexplotación de los recursos naturales por sobre sus capacidades y la priorización del mercado por encima de las necesidades locales son las causas lógicas de una crisis ambiental de grandes proporciones. “(...) *se trata de un modo de producción y un correspondiente patrón de consumo eminentemente predatorio que en su irracionalidad socava irreversiblemente los fundamentos ecológicos, materiales y sociales de la vida humana (...)*” Atilio Borón. “El nuevo orden imperial y cómo desmontarlo” <http://www.rebellion.org/hemeroteca/izquierda/boron270801.htm>. Fecha de consulta: 24-VIII/2013

En este nuevo orden impuesto por las corporaciones multinacionales, desarrollo es sinónimo de mayor producción y mayor ganancia, sin importar los costos sociales y ambientales. “(...) *En esta lógica hegemónica el único criterio de valoración es el establecido en términos de precio de mercado (...) la comunidad que desarrolló su cultura en ese medio queda eliminada de la discusión; en ese discurso, según el cual todo se vende y todo se compra así como la diversidad, también los conocimientos y prácticas tradicionales son equiparables a capital cultural (...) el desarrollo sostenible, muy invocado y utilizado casi como eslogan, fue adoptado como propio por el discurso neoliberal para legitimar en el nuevo orden económico nuevas formas de apropiación de la biodiversidad de comunidades locales (...)*” La Cuestión Socioambiental en el Paraguay, Pag. 80 y 81, Ramón Foguel, CERI, Asuncion, Setiembre 2006.

MIRTA BARRETO

La reversión de la crisis ecológica requiere que los Estados llamen a las cosas por su nombre, caracterizando debidamente el modelo latifundista depredador y a partir de allí, establezcan regulaciones y restricciones para que la explotación de los recursos naturales no sobrepase la capacidad de recuperación de los ecosistemas, lo que equivale a respetar los equilibrios naturales; valorando e incorporando los aportes de las comunidades campesinas e indígenas sobre el manejo de sus recursos naturales.

Es igualmente responsabilidad de los estados revertir el negocio en que se ha convertido la privatización de la naturaleza por parte de las mismas multinacionales responsables de la debacle y proteger a las comunidades locales que nuevamente son las víctimas del llamado “negocio verde”

El ya mencionado Caso Ñacunday visibilizaba que el ambientalismo terrateniente -con mucho glamour y todavía con cierta discreción- cierra fila con sus pares del agronegocio y de la especulación inmobiliaria para detractar la lucha por la tierra de las comunidades y organizaciones campesinas.

UN RASERO CON POSICIÓN DE CLASE MIDE LA PROTECCIÓN AMBIENTAL

Son las familias pobres del campo las principales víctimas de la crisis ambiental y son sus organizaciones las que se movilizan en defensa del derecho a vivir en un ambiente sano, conforme lo garantiza la Constitución Nacional en sus Artículos 7 y 8. Son ellas las que se ven obligadas a implementar medidas de fuerza en el intento de frenar depredaciones o fumigaciones indiscriminadas con las que se ven forzadas a convivir.

Paradójicamente, las comunidades campesinas, víctimas de la depredación ecológica y ambiental son las acusadas y expuestas al escarnio público por la prensa comercial que las presenta como las depredadoras y con frecuencia nombra a sus dirigentes con epítetos de burla del tipo “*campesinos sin rollo*”.

Son los dirigentes y militantes campesinos y sus familias quienes cargan con el estigma, a más de las imputaciones, las prisiones y las condenas arbitrarias. Con frecuencia, son los denunciados de los delitos -y no los responsables de cometerlos- quienes van a prisión. Mucho que decir al respecto tienen los fiscales de las distintas unidades.

MIRTA BARRETO

A modo de ilustración, y a propósito del doble rasero, se toma el denominado “Caso Ñacunday” del Departamento de Alto Paraná, ya mencionado precedentemente, en que un grupo de familias campesinas nucleadas en la organización denominada “Carperos” reclamaba parte de las tierras que denunciaban como mal habidas y cuya recuperación gestionaban en un expediente tramitado ante el Instituto Nacional del Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT).

En tanto duraran los trabajos técnicos de mensura que arrojarían luz sobre el carácter de la propiedad, el grupo de familias campesinas fue ubicada provisoriamente, valga la aclaración -provisoriamente- en la parte deforestada y mecanizada del Parque Nacional Ñacunday, en una fracción en la que desde hace varios años existe cultivo de soja sin que ello haya generado la reacción de ningún sector. Es más, de no ser por la ocupación campesina nadie se habría enterado de que esa fracción del parque se había convertido en un sojal. La deforestación es noticia y sobre todo es delito solamente si la cometen los pobres. Se aclara, no obstante, que el sojal en cuestión no pertenece a ningún pobre ni son los campesinos los responsables de la deforestación. Nada había para depredarse en aquel sitio que llevaba años con cultivo de soja, sin que ninguna de las organizaciones ambientalistas se ocupara del caso.

LA LUCHA POR LA TIERRA FRENTE A LAS CORPORACIONES Y EL MERCADO

Por aquello de “(...) *Bien me quieres, bien te quiero, no me toques el dinero (...)*” en una eficaz y eficiente alianza de clase, (que se parecía mucho a una defensa del latifundista brasileño Favero que habría sido afectado por la mensura) los conservacionistas reaccionaron en bloque ante la remota posibilidad de que un grupo de pobres amenace el negocio.

Instalado el campamento de los “sin tierra” (de manera provisoria, valga la reiterada aclaración), la derecha ambientalista reaccionó manifestando una “preocupación” hasta entonces desconocida por el parque y afirmando que los campesinos “lo van a depredar”: “(...) *WWF Paraguay, Guyra Paraguay, Moisés Bertoni y el Instituto de Derecho y Economía Ambiental (IDEA) presentaron una denuncia ante el fiscal adjunto Ricardo Merlo, por la preocupación que generan informes de que en ese lugar se estén ofreciendo rollos a los aserraderos de la zona de Ñacunday. La fiscalía adjunta asignó la investigación a la fiscalía del Medio Ambiente de la zona, María del Carmen Meza, con apoyo de la Dirección del Medio Ambiente del Ministerio Público (...)*” <http://www.abc.com.py/articulos/fiscalia-interviene-parque-nacunday-y-anuncia-posible-desalojo-de-carperos-371646.html>. Fecha de consulta: 6-VIII_2013

Desde la vereda de enfrente, diversas organizaciones sociales e instituciones de derechos humanos emitieron un comunicado a la opinión

MIRTA BARRETO

pública evidenciando el doble estándar de la “protección ambiental”. Señalaban, entre otras cosas lo siguiente:

- *“(...) Repudiamos la hipocresía de quienes habiendo sido cómplices históricos se erigen hoy en defensores del medio ambiente (...) el país en general, y el Departamento del Alto Paraná en particular, es un territorio de terratenientes y agroexportadores, muchos de ellos con títulos fraudulentos o fuertemente sospechados de serlo (...) Son ellos los responsables no solamente de la depredación indiscriminada sino del verdadero ecocidio, consecuencia de la contaminación y destrucción de todo tipo de recursos naturales (...)”*
- *“(...) Repudiamos la mentira difundida por este grupo de privilegiados, tan preocupado hoy por el Parque Nacional Ñacunday, cuya indignación no se ha manifestado por la deforestación criminal y sistemática realizada por el latifundista Tranquilo Favero durante años (...)”*
- *“(...) Repudiamos y esperamos que no se convierta en jurisprudencia el ‘adelanto de culpabilidad’ que se realiza contra el grupo de compatriotas en el sentido de que “depredarán” todo el Parque. La deforestación del Parque es una realidad y los responsables del deleznable hecho no son -ni fueron- los compañeros campesinos (...)”*
- *“(...) Alentamos la recuperación de las tierras mal habidas, la aplicación de las leyes*

LA LUCHA POR LA TIERRA FRENTE A LAS CORPORACIONES Y EL MERCADO

ambientales y la delimitación de la Franja de Seguridad Fronteriza (...)” Ver página 56.

- Debe señalarse que ninguna de tales instituciones, tan eficientes y con espíritu de cuerpo para accionar contra un grupo de familias campesinas pobres, hizo lo propio para frenar o condenar la sistemática deforestación realizada en la zona de Alto Paraná en la que, al ritmo que avanza la depredación y la contaminación, no quedará nada. Nótese la naturalidad de la lucha de clases cuando la libran las clases altas, la misma que es presentada como una tragedia cuando los de abajo se movilizan para defender sus derechos y los de su clase.

COMUNICADO A LA OPINIÓN PÚBLICA

EL CASO ÑACUNDAY Y OCUPACIÓN DEL PARQUE NACIONAL ÑACUNDAY

Ante las reacciones furibundas de los sectores latifundistas y sus correspondientes escribas y voceros, los abajo firmantes, en nuestra propia representación y en la de nuestras respectivas instituciones y organizaciones manifestamos cuanto sigue:

Repudiamos la hipocresía de quienes habiendo sido cómplices históricos se erigen hoy en los defensores del medioambiente.....

El país, en general, y el departamento del Alto Paraná en particular, es un territorio de terratenientes y agroexportadores, muchos de ellos con títulos fraudulentos o fuertemente sospechados de serlo.

Son ellos los responsables no solamente de la depredación indiscriminada sino del verdadero ecocidio, consecuencia de la contaminación y la destrucción de todo tipo de recursos naturales.

Repudiamos la mentira difundida por este grupo de privilegiados, tan preocupado hoy por el Parque Nacional Ñacunday cuya indignación no se ha manifestado por la deforestación criminal y sistemática realizada por el latifundista Tranquilo Favero durante años.....

El Parque fue cedido para la instalación PROVISORIA del campamento de los compañeros sin tierra, en tanto duren los trámites con miras a su reubicación. Dicha instalación fue realizada en la parte mecanizada del Parque depredado años atrás, y no precisamente por familias campesinas.

Repudiamos, y esperamos que no se convierta en jurisprudencia, el "adelanto de culpabilidad" que se realiza contra el grupo de compatriotas en el sentido de que "depredarán" todo el Parque. La deforestación del parque, es una realidad y los responsables del deleznable hecho no son -ni fueron- los compañeros campesinos.....

Alentamos la recuperación de las tierras mal habidas, la aplicación de leyes ambientales y la delimitación de la Franja de Seguridad Fronteriza.....

Alentamos, finalmente, la búsqueda de soluciones de fondo para las miles de familias campesinas e indígenas convertidas en parias en su propia tierra por el avance indiscriminado de un modelo de producción excluyente e insostenible.....

Marzo, 2012



LIERTA BARLETO
CSER
centro de y estudios
servicios rurales



Guarabolón
02104937

Gregorio Fernández
CPA-SPN

Cristiano P. Sosa
ONAT

R. F. Flecher
CARDO
091057

FIAN



BASE Investigaciones Sociales
BASE- IS

PROYECTO INTEGRAL PARA EL DESARROLLO S.E.I.J.A

LOS CONSERVACIONISTAS, NUEVOS ACTORES EN LA LUCHA POR LA TIERRA

La lucha por la tierra en el Paraguay es de larga data y el espectro de sus detentadores incorpora a las multinacionales extractivas, la ganadería, la especulación inmobiliaria -ancestral y actual- el agronegocio y más recientemente el conservacionismo. Todos ellos, en mayor o menor medida, junto con los gobiernos entreguistas posteriores a 1870, son responsables del atropello y del despojo de comunidades campesinas e indígenas.

Los mencionados Casos Ñacunday y Marina Kué, visibilizaban, entre otras cosas, lo que en el Paraguay estaba aún solapado: que los conservacionistas son los nuevos actores que se sumaron a disputar tierra de campesinos e indígenas. No cuestionan el modelo de producción, no disputan tierra de sojeros ni de ganaderos y por el contrario, a ellos unen sus voces ante la más remota posibilidad de que algún reclamo campesino o indígena amenace sus negocios

“(...) El capital transnacional, con ayuda de sus aliados locales, ha desarrollado nuevas formas de apropiación y control de los recursos naturales, entre las que se encuentran las propuestas privatizadoras de conservación de la biodiversidad (...) Se calcula que sólo USAID dio alrededor de 300 millones de

MIRTA BARRETO

dólares al movimiento conservacionista internacional (...). The Nature Conservancy es patrocinada por casi dos mil empresas comerciales, mientras que Conservation Internacional tiene una lista de más de 50 ‘socios’ empresariales (...)” Marcos Glauser. Extranjerización del Territorio Paraguayo, Base-IS, 2009. Pag. 103 y 106

Los defensores del negocio, se sostienen en el argumento de que quienes perjudican una comunidad deben hacerse cargo del perjuicio (al menos económicamente). Resulta, no obstante, contradictoria la compra/venta de un “permiso” para contaminar. Ello equivale a legitimar y legalizar la conducta depredatoria.

El tema sin embargo es más grave que la compra/venta para contaminar. El problema mayor es que en el Paraguay, como en otros países, el “negocio verde” se sumó a disputar tierras y territorios de campesinos e indígenas y lo hace con un posicionamiento mediático inmejorable a tal punto que el despojo que realizan es presentado como la más noble de las causas. Varios son los casos en que tierras y territorios ancestrales de comunidades indígenas fueron convertidos en reservas privadas negándoseles la titularidad en contra de lo que mandan la Constitución Nacional, las leyes y los convenios internacionales suscritos y ratificados por el Paraguay.

Siendo global la crisis ecológica, las “soluciones” propuestas igualmente lo son. En 1991,

LA LUCHA POR LA TIERRA FRENTE A LAS CORPORACIONES Y EL MERCADO

el territorio de los Batwa, en Uganda, fue declarado Parque Nacional. Acusados de depredadores, los Batwa, que hasta ese momento habían vivido en plena armonía con la naturaleza, fueron expulsados de su territorio “(...) *Esos bosques son tan densos que cuando salieron por primera vez de ellos, los Batwa perdieron la perspectiva. Algunos incluso se daban de bruces con los vehículos en movimiento. Ahora están viviendo en lastimosos campos de ocupantes precarios en el perímetro de los parques, sin agua corriente o saneamiento. En una generación más, su cultura del bosque, cantos, rituales, tradiciones, historias- se perderá (...)*” Mark Dowie. <http://www.grain.org/article/entries/1106-los-refugiados-del-conservacionismo>. Fecha de consulta: 6-VIII-2013

Los llamados Proyectos REDD -Reducción de Emisiones por Deforestación y Degradación- mueven gran cantidad de dinero al tiempo de legitimar a los responsables de la deforestación y la degradación.

“(...) REDD es una falsa solución, tanto para la deforestación como para el cambio climático, aunque resulta útil para el mercado del carbono, un nuevo mercado financiero, sofisticado y descabellado, que negocia créditos de carbono, generalmente usados por los contaminadores para compensar sus emisiones de carbono. Este año, si bien el volumen de las transacciones disminuyó en un 22% con relación a 2010, el mercado de carbono duplicó su valor, que llegó a 237 millones de dólares (...) En la medida

MIRTA BARRETO

que forma parte de la arquitectura financiera global, los principales beneficios de REDD irán a parar a manos de los agentes financieros (...) http://www.biodiversidadla.org/Principal/Secciones/Documentos/BINGOs_en_busca_de_REDDencion. Fecha de consulta: 6-VIII/2013

Son las comunidades campesinas e indígenas, las afectadas directas de esta nueva forma de apropiación de la naturaleza y como tales, a través de sus organizaciones, es preciso que accedan a la mayor cantidad de información sobre lo que representa el “negocio verde” y las reservas privadas. Deben integrarse al debate e integrar al resto de la sociedad en una cuestión que siendo de interés general es presentada intencionalmente como exclusiva de “especialistas”.

Las organizaciones campesinas paraguayas, las mejor estructuradas de la llamada “sociedad civil” y las de mayor capacidad de movilización, aún no sumaron esta línea de resistencia y deberán hacerlo en alianza amplia y respetuosa con los pueblos indígenas que ya vienen sufriendo las consecuencias de esta nueva forma despojo que en el Paraguay se inició en las últimas dos décadas.

Indígenas y campesinos tienen la responsabilidad de diseñar y defender sistemas sustentables de protección de los recursos de los que todavía se dispone asumiendo que seres humanos y ecosistemas co-evolucionan

LA LUCHA POR LA TIERRA FRENTE A LAS CORPORACIONES Y EL MERCADO

indisolublemente y que cualquier propuesta que niegue tal premisa es inviable.

Revertir la privatización de la naturaleza, garantizar su acceso y usufructo a las poblaciones que dependen de ella y lograr la creación de un marco normativo basado en la soberanía de los pueblos sobre sus recursos naturales, es un desafío en aras de su propia supervivencia.

“NEGOCIO VERDE” EN PARAGUAY VIOLA DERECHOS INDIGENAS

Declaración de Reserva bajo dominio privado como estrategia para proteger latifundios

La declaración de Reserva bajo dominio privado es la figura legal perfecta para proteger los latifundios. El Artículo 56 de la Ley N° 352/1994 “De Áreas Silvestres Protegidas”, establece que las reservas son inexpropiables, quedan exentas del impuesto inmobiliario y de cualquier otro impuesto sustitutivo o adicional que se crease sobre los inmuebles rurales y, sobre todo, permite alejar del lugar todo vestigio humano (detalle no menor)

En el presente capítulo, se abordan algunos casos de reservas privadas que resultaron en violaciones de derechos colectivos indígenas, con el agravante de la participación de instituciones públicas paraguayas e incluso de organismos internacionales responsables de protegerlos.

Lo señalado por la investigadora Jane Clough-Riquelme puede ayudar a comprender la situación que se desprende de la desigual relación -cuando ésta existe- entre pueblos indígenas y grupos ambientalistas. Refiere la investigadora que:

- “(...) Con la intención de crear o retener su propia identidad -y negociar a la vez una relación más equitativa con las sociedades que los dominan-

LA LUCHA POR LA TIERRA FRENTE A LAS CORPORACIONES Y EL MERCADO

*en las últimas dos décadas los pueblos indígenas se han involucrado cada vez más con diversos grupos ambientalistas. Estas nuevas relaciones tienen el potencial de servir a ambos grupos -los pueblos indígenas y los conservacionistas-. Por un lado, es una oportunidad importante para los pueblos indígenas de forjar por sí mismos un espacio político en las sociedades que tradicionalmente los han perseguido. Por el otro, y **con bastante frecuencia, los resultados de estas tenues alianzas han satisfecho las metas de los conservacionistas pero no necesariamente las de los pueblos indígenas; es más algunos han perdido sus pocos derechos como resultado de esta relación (...)**" (negritas son de la autora)*

- "(...) Las metas de los pueblos indígenas y las de los conservacionistas no son necesariamente excluyentes; más bien hay ciertas relaciones de poder subyacentes que influyen en los términos de la relación de ambos grupos. Dado que ambos compiten o negocian por el mismo bien -la tierra-, las diferencias en los grados de poder entre el indio y el no indio son con frecuencia enmascaradas por conceptos etnocéntricos de los pueblos indígenas que impiden reconocer la legitimidad de sus reclamos. Aceptarlos llevaría a la formidable tarea de poner en disputa estas relaciones de poder. También implicaría cambiar los conceptos populares sobre los pueblos indígenas, la naturaleza y el acceso a (y el uso de) los recursos naturales. Así para los pueblos indígenas forjar o no alianzas con los grupos ambientalistas se convierte en un dilema (...)"

MIRTA BARRETO

- “(...) *Los actuales conflictos políticos por el derecho a los recursos naturales entre los pueblos indígenas y varios gobiernos de Latinoamérica son un reflejo moderno de un legado de dominación que ha perdurado cinco siglos (...)*” Jane Clough-Riquelme: La política de la conservación: Los Aché del Paraguay Oriental y la Reserva Ecológica del Mbarakayú. Suplemento Antropológico CEADUC, Pag. 182, Julio 2000, Asunción Paraguay.

Debe quedar claro que no se trata de una animadversión hacia las reservas privadas o públicas. Se cuestiona, sin embargo, que éstas en vez de constituir una herramienta de las comunidades para la protección de sus recursos naturales, pasaron a ser el instrumento a través del cual se viola su derecho a la titularidad de la tierra.

REGIÓN ORIENTAL

Reserva Natural Bosque Mbaracayú (RNBM)

La Reserva fue creada en el territorio compartido de dos etnias indígenas, los Aché y los Ava Guaraní quienes convivieron en dicho espacio hasta que fueron despojadas de sus tierras y obligadas a renunciar a sus expedientes de reivindicación territorial, como se verá más adelante.

La misma fue constituida en el inmueble de propiedad de la Corporación Financiera Internacional del Banco Mundial, identificado como Finca N° 49 de Curuguaty, Departamento de Canindeyú, con una superficie de 57.715 hectáreas, 2.785 metros cuadrados. La Reserva cuenta en la actualidad con 64.405,7 hectáreas.

Por Ley N° 112/91 el Paraguay aprobó y ratificó el “(...) *Convenio para establecer y conservar la reserva natural del bosque del Mbaracayú y la cuenca que lo rodea del Río Jejuí, suscrito entre el Gobierno de la República del Paraguay, el Sistema de las Naciones Unidas, The Nature Conservancy y la Fundación Moisés Bertoni para la Conservación de la Naturaleza (...)*”.

El Art. 13 de la citada Ley señala que:

“(...) En reconocimiento del uso anterior del Bosque por la comunidad indígena local Aché, será permitido a dichos grupos seguir la caza y la recolección de subsistencia en zona

MIRTA BARRETO

*de la Reserva Natural, mediante el empleo de métodos tradicionales según lo dispone el plan de administración. **Este derecho de uso es personal para los miembros de la comunidad Aché y no será vendido, otorgado ni cedido a terceros.** Los miembros de la comunidad local Aché podrán cosechar las especies de vida silvestre y plantas coleccionadas que no estén amenazadas o en peligro, bajo reglamentación establecida para la conservación de la reserva natural. Este uso será regulado por el Consejo Honorario sobre la base de estudios técnicos y el plan de manejo de la reserva. La participación de la comunidad local Aché en la protección y administración de la Reserva Natural será alentada y **se les ofrecerá empleo permanente** que se originen del desarrollo de usos científicos, recreativos y turísticos de la reserva y en las zonas de protección que la rodea (...)*. (negritas pertenecen a la autora)

Nótese que la ley redujo a servidumbre ecológica a los Aché, convirtiéndolos en peones en sus propias tierras, las que el Estado Paraguayo está obligado a entregarles en titularidad.

Lo más grave, sin embargo, es que se forzó el traslado de los Ache -con conflicto incluido- al inmueble individualizado como Finca 470, Distrito de Curuguaty, Departamento de Canindeyú, habitado y reclamado por tres comunidades del Tekoha Ava Guaraní. Esta situación, creada por factores completamente extraños a los indígenas implantó una rivalidad entre los Ava y los Aché. Resulta paradójico que el “rostro humano” del proyecto RNBM sea representado por sus víctimas.

LA LUCHA POR LA TIERRA FRENTE A LAS CORPORACIONES Y EL MERCADO

La Ley 112/91 omitió el derecho de los Ache a la titularidad de las tierras declaradas “reserva” y desconoció el reclamo de sus derechos que data de 1985. La Reserva fue creada en 1991, vale decir seis años después que los Aché iniciaran la reivindicación de sus tierras tradicionales y actuales.

El artículo “Aché vs. Banco Mundial” publicado en la revista DIM de la Conferencia Episcopal Paraguaya -CEP- 1991, págs. 6 y 7 señala que en 1985 los indígenas Aché de Chupapou solicitaron la regularización de sus tierras actualmente en manos de la Corporación Financiera Internacional (BM). Señala, asimismo que:

“(...) Este pedido fue formalizado ante el Instituto de Bienestar Rural en 1989 en el Expediente N° 6812. El expediente se ha venido tramitando con tropiezos hasta la fecha. A pesar de las evidencias abundantes y testimonios jurados de que la actual propiedad de la CFI es parte esencial del hábitat Aché, el expediente se tranca periódicamente en el Instituto de Bienestar Rural. Esta situación es explicable cuando se toma en cuenta que la fracción mayor de 55.000 hectáreas es objeto de una negociación entre instituciones ecologistas y el Banco Mundial a cambio de una parte de la deuda externa de la Nación. Con la intermediación de la Fundación Moisés Bertoni (local) y The Nature Conservancy (USA) se pretende convertir la totalidad de la propiedad en una reserva ecológica que permitirá el acceso de los Aché a la propiedad pero que les negaría titularidad a una parte de la tierra o que les reconocería un dominio restringido (...)”

MIRTA BARRETO

“(...) Si los derechos territoriales de los Aché norteños no son garantizados en la actualidad los indígenas se verán eternamente limitados a tierras que no le permitirán una vida digna y se confirmarán los designios de un genocidio encubierto de las autoridades nacionales contra este pueblo indígena (...)”.

Sigue diciendo el Artículo de la Revista DIM que

*“(...) los Aché norteños eran dueños de los extensos montes del Departamento de Canindejú hasta que sus derechos les fueron arrebatados por la empresa maderera FINAP S.A (anterior propietaria). Los más crueles combates se dieron entre los Aché y el personal de campo de la empresa, encargados de saquear los montes de toda la madera comercializable. Antes de extraer la madera, era imprescindible “limpiar” el monte de los Aché para la seguridad física del personal contratado por FINAP S.A. **Años después, para crear la Reserva, el monte era nuevamente “limpiado” de los Aché (...)**” (Negritas son de la autora)*

En una carta dirigida a la SEAM y publicada en su página, en fecha 4 de enero de 2004, la Fundación Moisés Bertoni dice lo siguiente

*“(...) Mediante trabajo continuo con el INDI, **se ha negociado la salida pacífica y reasentamiento de las familias Ava Guaraní que ocupaban también la propiedad**” (...)*

Los responsables de la Reserva no se hicieron cargo de la titulación de las tierras para

LA LUCHA POR LA TIERRA FRENTE A LAS CORPORACIONES Y EL MERCADO

los Ache “*fuera de la reserva*” y fue el Estado Paraguayo el que lo hizo expropiando por Ley N° 224 del año 1993 la fracción de 6.475 hectáreas que fue adjudicada al grupo Aché desalojado de la Reserva Mbaracayú. No obstante, parte de ellos posteriormente fue retornando a la Reserva, razón por la cual fueron introducidos dentro de la Finca 470 iniciándose en ese momento el padecimiento de los Ava Guaraní y la manipulación de los Ache.

A continuación se transcribe la versión traducida del artículo de Steve Zwick “Mbaracayú: Lessons in Avoiding Deforestation”, 2008. El mismo ilustra suficientemente sobre el “negocio verde” al que adscribe la Reserva Nacional Bosque Mbaracayú y los montos de dinero que se movilizan en este rubro.

Nearly two decades ago, a small Paraguayan NGO teamed up with a global environmental NGO and a mid-sized American energy provider to save a chunk of rainforest from the sawmills by offsetting greenhouse gas emissions. The *Ecosystem Marketplace* revisits one of the world’s first carbon offset projects: the Mbaracayú Forest Nature Reserve.

“(...) Hace casi dos décadas, una pequeña ONG paraguaya se asoció con una ONG ambiental mundial y un proveedor estadounidense de energía de tamaño medio para salvar un trozo de selva de los aserraderos, compensando las emisiones de gases de efecto invernadero. El Ecosystem Market place retoma uno de los primeros proyectos mundiales de

MIRTA BARRETO

compensación de carbono: La Reserva Natural del Bosque Mbaracayú (...)”.

Second in a three-part series. 8 January 2008 | Six years before the Kyoto Protocol was drawn up, North American energy provider Applied Energy Services (AES) paid \$2 million to offset roughly 47 million tons of CO₂ by helping to fund the Mbaracayú Forest Nature Reserve (MFNS) in Paraguay. It was 1991, and the debate over forestry credits was foggy to say the least.

“(…) Segundo en una serie de tres partes. 8 de enero de 2008 | Seis años antes que el Protocolo de Kyoto haya sido elaborado, el proveedor estadounidense de energía Applied Energy Services (AES) pagó \$2 millones para compensar aproximadamente 47 millones de toneladas de CO₂ ayudando a financiar la Reserva Natural del Bosque Mbaracayú (MFNS) en el Paraguay. Era el año 1991, y el debate sobre los créditos forestales era dudoso, como mínimo (...)”

Gauto had heard about AES after the company funded a pioneering forestry project in Guatemala. Through TNC, he was able to get word of the situation in Mbaracayú to AES owner Roger Sant. At the same time, he persuaded twelve Paraguayan businessmen to create a non-profit organization called Fundacion Moises Bertoni (FMB) to lobby the government on behalf of the Aché.

LA LUCHA POR LA TIERRA FRENTE A LAS CORPORACIONES Y EL MERCADO

“(…) Gauto había oído sobre AES después que la compañía financiara un proyecto forestal pionero en Guatemala. A través de TNC, pudo informar sobre la situación en el Mbaracayú al propietario de AES Roger Sant. Al mismo tiempo, persuadió a doce empresarios paraguayos para crear una organización sin fines de lucro llamada Fundación Moisés Bertoni (FMB) para presionar al gobierno “A FAVOR DE LOS ACHE” (…)” (sic) (mayúsculas y comillas de la autora)

Structuring the Deal

Estructuración del Acuerdo

The two NGOs quickly secured donations to cover the purchase price, with a smattering of miscellaneous small donors (including members of the rock band REM) chipping in a total of \$250,000. AES and USAID contributed \$500,000 each, and one very generous anonymous nature lover from Ohio came up with \$750,000.

“(…) Las dos ONGs rápidamente aseguraron las donaciones para cubrir el precio de compra, con un puñado de pequeños donantes (incluyendo miembros de la banda de rock REM) juntando un total de \$250.000. AES y USAID contribuyeron con \$500.000 cada uno, y un donante anónimo, amante de la naturaleza, procedente de Ohio, contribuyó con \$750.000 (…)”

MIRTA BARRETO

But that was just the beginning, recalls Yan Speranza, who took over from Guato as head of FMB in 2001. “The only reason this program is so successful is because we can think in the long term,” he says. “And we can think long-term because we have a trust fund.” That trust fund is where the bulk of the carbon offsets come in.

“(…) Pero esto fue sólo el principio, recuerda Yan Speranza, quien sucedió a Gauto como Director de FMB en el 2001. *La única razón por la que este programa es tan exitoso es porque pensamos a largo plazo, dijo. Y podemos pensar a largo plazo porque tenemos un fondo fiduciario. Ese fondo fiduciario es donde la mayor parte de las compensaciones de carbono ingresan (...)*”

As the deal was coming together, AES was looking to offset 35 years of emissions from a new power plant it was building in Hawaii. The company calculated that the plant would emit 13.1 million metric tons of carbon over the ensuing 35 years—or about 47 million tons of CO₂ using the generally accepted conversion factor of 3.6:1. They offered to pay just over 15 cents for each ton of carbon sequestered—or about 4 cents per ton of CO₂, roughly \$2 million in total, with \$500,000 going to the purchase of the land, and \$1.5 million establishing the trust fund used to maintain the property.

“(…) A medida que el acuerdo iba concretándose, AES estaba buscando compensar 35 años de emisiones de una nueva

LA LUCHA POR LA TIERRA FRENTE A LAS CORPORACIONES Y EL MERCADO

planta de energía que estaban construyendo en Hawai. La compañía calculó que la planta podría emitir 13,1 millones de toneladas métricas de carbono durante los siguientes 35 años – o aproximadamente 47 millones de toneladas de CO₂ usando el factor de conversión generalmente aceptado de 3,6:1. Ofrecieron pagar un poco más de 15 centavos por cada tonelada de carbono aislado – o aproximadamente 4 centavos por tonelada de CO₂, aproximadamente \$2 millones en total, destinando \$500.000 a la compra de tierra, y \$1,5 millones para establecer el fondo fiduciario usado para mantener la propiedad (...)

The reserve is managed from the proceeds of the trust fund, and the principle is off-limits. “We basically reinvest everything we can,” says Speranza. “It’s now grown to \$6 million.”

“(...) La reserva se maneja con los fondos del fideicomiso, y el principio está fuera de los límites. “Básicamente reinvertimos todo lo que podemos”, dijo Speranza. “Hemos aumentado a \$6 millones (...)”

Getting the money, however, required not only measuring the amount of carbon in the trees, but proving to AES that the forest would not survive without the funding—what today we call the “additionality” requirement.

“(...) Obtener el dinero, sin embargo, requirió no sólo medir la cantidad de carbono

MIRTA BARRETO

en los árboles, sino demostrar a AES que el bosque no podría sobrevivir sin financiación – lo que hoy llamamos el requisito de “adicionalidad” (...)”

“That was easy in this case —because the forest was earmarked for destruction,” says Speranza. “These days, the difficulty would be in quantifying the non-carbon benefits—biodiversity, culture, and so on. Back then, the biggest challenge was measuring the carbon.”

“(...) Esto fue fácil en este caso – porque el bosque estaba destinado a la destrucción,” dijo Speranza. “Actualmente, la dificultad radica en cuantificar los beneficios no relacionados con el carbono – biodiversidad, cultivos, etc. En ese entonces, el mayor desafío era medir el carbono (...)”

Gauto tapped the forestry faculty of the National University and the staff of the National Forest Service to measure the amount of carbon sequestered in the trees. The study involved first identifying three different types of forest using satellite imagery, and then measuring the diameter of all trees thicker than ten centimeters at chest height in fifteen plots within these three forest types, and then extrapolating the total carbon in each tree based on that data. Then they assigned a biomass per hectare amount for each forest type, and used the satellite images to come up with a total number.

LA LUCHA POR LA TIERRA FRENTE A LAS CORPORACIONES Y EL MERCADO

“(...) Gauto aprovechó la Facultad Forestal de la Universidad Nacional y el personal del Servicio Forestal Nacional para medir la cantidad de carbono aislado en los árboles. El estudio consistió primero en identificar tres tipos diferentes de bosques utilizando imágenes satelitales y luego medir el diámetro de todos los árboles con un grosor mayor a diez centímetros a la altura del pecho en quince parcelas dentro de estos tres tipos de bosque, y luego extrapolar el carbono total en cada árbol basado en esos datos. Luego asignaron una biomasa por cantidad de hectárea para cada tipo de bosque, y utilizaron las imágenes satelitales para obtener un número total (...)”

“We came up with 27 million metric tons—about twice what we needed,” says Speranza. “We then sent our study to people at other universities, like Sandra Brown from the University of Illinois (now at Winrock International), who said the methodology was legitimate. Ultimately, AES agreed the numbers were good.”

“(...) Obtuvimos 27 millones de toneladas métricas – aproximadamente el doble de lo que necesitábamos”, dijo Speranza. Luego enviamos nuestro estudio a personas de otras universidades, como Sandra Brown de la Universidad de Illinois (ahora en Winrock International), quien dijo que la metodología era legítima. En última instancia, AES aceptó que los valores eran correctos (...)”

MIRTA BARRETO

Although the reserve is obligated to send yearly reports to AES, FMB has not commissioned another carbon inventory since the project launched. “The 64,000 hectares are intact, so we know the amount has not gone down,” says Speranza – adding that another inventory is in the works.

“(…) Si bien la reserva tiene la obligación de enviar informes anuales a AES, FMB no ha solicitado otro inventario de carbono desde que se puso en marcha el proyecto. Las 64.000 hectáreas están intactas, por lo que sabemos que la cantidad no ha disminuido, dijo Speranza añadiendo que otro inventario está en progreso (…)”

How to Spend It Como Invertirlo

“At first, we only had 57,700 hectares,” says Speranza. “The other 6,000 hectares came over the next few years – but 57,700 is still a lot of territory to protect from danger.” FMB found that illegal logging had been taking place around the edges of the reserve, and went about recruiting and training forest rangers.

“(…) Al principio, sólo teníamos 57.700 hectáreas” dijo Speranza. “Las otras 6.000 hectáreas llegaron en los siguientes años – pero 57.700 es aún mucho territorio que proteger del peligro.” FMB encontró que había habido tala

LA LUCHA POR LA TIERRA FRENTE A LAS CORPORACIONES Y EL MERCADO

ilegal en los límites de la reserva, y se encargó de contratar y entrenar a guardabosques (...)”

Green Business Negocio Verde

Speranza says that the trust fund has given FMB a chance to prove its financial competence, and three years ago became the first NGO in Paraguay to receive a grant directly from the World Bank’s Global Environmental Facility. They’ve since leveraged their good reputation to secure loans and grants to get into for-profit green businesses.

“(...) Speranza dijo que el fideicomiso ha brindado a FMB la oportunidad de demostrar su competencia financiera, y hace tres años se convirtió en la primera ONG en el Paraguay en recibir una subvención directamente del Fondo para el Medioambiente del Banco Mundial. Desde entonces su buena reputación ha crecido, asegurando préstamos y subvenciones para desarrollar negocios verdes con fines de lucro (...)”

Seven years ago, for example, FMB purchased LICAN, a meat processing plant that had been dumping blood from slaughtered animals into a local river. “We discovered that you can use the blood to make plasma and hemoglobin, which is a raw material for animal feed,” he says. “By using the blood this way instead of dumping it to the river, and running this company with a triple bottom

MIRTA BARRETO

line, we are generating environmental, social and economic value: the blood does not go the river anymore, people who were suffering along river no longer are, and the company is profitable, helping us to finance—through dividends received—all our other activities. Truly a virtuous circle.”

“(…) Hace siete años, por ejemplo, FMB adquirió LICAN, una planta procesadora de carne que había estado vertiendo sangre de los animales faenados al río local. Descubrimos que se puede utilizar la sangre para hacer plasma y hemoglobina, que es materia prima para alimentar a los animales,” dijo. Utilizando la sangre de esta forma en vez de verterla al río, y manejando esta compañía con una triple línea de base, estamos generando valores ambientales, sociales y económicos: la sangre ya no va al río, la gente que estaba sufriendo a la vera del río ya no lo hace, y la compañía es rentable, ayudándonos a financiar – a través de los dividendos recibidos – todas las otras actividades. Un verdadero círculo virtuoso (…)”

“About 22% of our income comes from the for-profit companies, and 45% from the trust fund,” he says. “The rest comes from service fees and grants – but we are getting less and less from grants, and that is our goal.”

“(…) Aproximadamente 22% de nuestros ingresos provienen de empresas con fines de lucro, y 45% del fideicomiso, dijo. “El

LA LUCHA POR LA TIERRA FRENTE A LAS CORPORACIONES Y EL MERCADO

resto proviene de honorarios por servicios y subvenciones – pero estamos obteniendo cada vez menos de las subvenciones, y ese es nuestro objetivo (...) http://www.ecosystemmarketplace.com/pages/dynamic/article.page.php?page_id=5493§ion=home. Fecha de consulta: 30-VIII/2013

Es traducción fiel del inglés al español realizado por María Carolina Schade, traductora pública matriculada.

En seguimiento al caso, otra publicación del año 2009 titulada “Transacciones de Créditos de Carbono Forestal: En Aumento” señala que

(...) “Los encuestados reportaron un volumen total de 20.8 millones de toneladas de dióxido de carbono (MtCO₂) intercambiadas en el mercado global de carbono forestal en un total de 226 proyectos. En adición a estas transacciones 1990 (2) los proyectos de la Reserva del Bosque Mbaracayu y la reducción de GEI en Paraguay también reportaron una transacción de 47 MtCO₂ (13.1 millones de toneladas de carbono), equivalentes a \$2 millones (3) a la empresa norteamericana de electricidad Applied Energy Services (AES). Los datos de este acuerdo han sido separados del resto de nuestros datos ya que representan una parte aislada del total. Al incluir este acuerdo en los números totales, el mercado forestal de carbono ha presenciado transacciones que rebasan las 67.8 MtCO₂ (...)”

MIRTA BARRETO

(2) Steve Zwick, “Mbaracayú: Lecciones para Prevenir la Deforestación”http://www.ecosystemmarketplace.com/pages/dynamic/article.page.php?page_id=5493§ion=home

(3) Todas las cifras son en dólares http://www.forest-trends.org/documents/files/doc_2622.pdf 2009. Fecha de consulta: 27.-IX-2013

Los Ache fueron desalojados de la Reserva Mbaracayú con el agravante de que factores externos crearon y azuzaron un conflicto entre dos grupos indígenas, configurándose “indígenas de primera y de segunda”. Con el tiempo, desalojo mediante de otras comunidades Ava Guaraní, como se verá más adelante, fue aumentada la fracción inicial de la reserva que solo se afectó tierra indígena.

UNA SEGUIDILLA DE PERVERSIÓN Y DESPOJO

Finca 470

Los Aché desalojados de la Reserva Mbaracayú fueron introducidos en la Finca 470 de 4.629 hectáreas, colindante con la Reserva e históricamente habitada por tres comunidades Ava Guaraní: Ytu, Tekoha Ka'a Poty y Tayy Poty. Cabe la interrogante si había un interés deliberado de generar conflicto entre ambos grupos indígenas o de que sean los Ache quienes hagan el trabajo sucio de desalojar a los Ava Guaraní.

Con la intención de demostrar el despojo, se realiza una reseña sobre el viacrucis de los Ava y los años de lucha por la legalización de sus tierras.

En el año 1994, el inmueble identificado como Finca 470 fue vendido y transferido -con sus dueños consuetudinarios dentro- por Ramón Manuel María Duarte Burró a Su Kuo Hsiung, de nacionalidad china.

El 30 de octubre de 1997, en el marco del proceso de legalización de tierra, el agente departamental del Instituto de Bienestar Rural (IBR) de Canindejú, Ignacio Ovelar informaba al Presidente del Instituto, Hugo Halley Merlo, que las comunidades Tekoha Kaapoty y Tayi Poty "(...) *conformada anteriormente por 42 familia (...)* (sic) ya habían sido DESALOJADAS. Quedando

MIRTA BARRETO

una comunidad (...) *integrada por familia alguna totalmente nómada* (...)” (sic) Ver página 102.

Los Ava, no obstante, -en una acción de resistencia muy propia de los guaraní- nunca abandonaron del todo sus posesiones pese al hostigamiento sistemático. La tala indiscriminada de los bosques por parte del nuevo propietario, Su Kuo Hsiung, obligó a los indígenas a recurrir al Poder Judicial solicitando y obteniendo medidas cautelares (A.I. 723, reconfirmadas a su vez por el A.I. 254 de la Cámara de Apelación de la Circunscripción Judicial de Alto Paraná y Canindejú en el año 1.999). Ver página 101.

Tales medidas evitaron el desalojo total de los Ava Guaraní; no así la desintegración de una de las comunidades cooptada y solventada por el oriental quien les arrancó las promesas de desistir de sus reivindicaciones y que *“nunca más vuelvan dentro de esa Finca”*.

Suficiente documentación avala la presencia y los derechos de las comunidades Ava Guaraní; entre ellos los relacionados con los trámites de legalización de tierra realizados ante el entonces Instituto de Bienestar Rural (IBR) y el Instituto Paraguayo del Indígena (INDI). Asimismo, el contrato de compra venta del inmueble suscrito entre Duarte Burró y Su Kuo Hsiung, incluía el plano de la Finca 470 de 4.629 hectáreas en el cual el propio Duarte Burro consignaba la ubicación de

LA LUCHA POR LA TIERRA FRENTE A LAS CORPORACIONES Y EL MERCADO

las comunidades Ava Guaraní: Ytu, Ka`a Poty y Tajy Poty que habitaban en ella. Ver página 100.

Señala una publicación del Servicio de Apoyo Indígena (SAI) que:

“(...) En el año 2001 se presenta otro problema mayor: la Fundación Moisés Bertoni (FMB) interfiere el expediente indígena en el IBR (Ver nota al IBR) (Ver página 103) y logra paralizar el proceso de legalización de los Ava Guaraní (cuatia) a consecuencia de haber entrado en tratativas con el oriental para anexar la Finca 470 a la Reserva Natural de la Biosfera Mbaracaju (RNB) de más de 65.000 has., y declararla Área Silvestre Protegida dado que dicha Finca 470 colinda en el sector sur de la RNB. Posteriormente, la Secretaría del Ambiente (SEAM) y la Fundación Moisés Bertoni (FMB) obtienen del ciudadano Su Kuo “un permiso” para ocupar la finca y se permite así el ingreso del grupo de los Aché (desprendido de la cercana comunidad Aché Chupapou) con quienes la FMB tenía pendiente desde fines de los 80 el compromiso asumido de entregarles otras tierras a cambio del abandono de sus tierras en el sector norte de RNB; mediante artificios la FMB había impedido que el grupo Ache permaneciera dentro de la Reserva sitio tradicional de posesión y uso de los mismos antes del contacto con la sociedad nacional e incluso después o finales de los 70 (Proyecto Mbaracayu, 1989) y cuyo expediente de reivindicación era acompañado por el Equipo Nacional de Misiones (ENM) de la Conferencia Episcopal Paraguaya (CEP) (...)” <http://www.sai.org.py/index.php?id=cmp-noticias&n=2552> Consultado en fecha 6-VIII/2013

MIRTA BARRETO

Otro documento que avala el derecho indígena a la titularidad de sus tierras, es la Ley N° 1054/97, referida al Contrato de Préstamo N° 933/OC-PR, Programa de Corredores Viales del Paraguay (N° de proyecto: PR- 0035); suscrito en junio del año 1996 entre el gobierno paraguayo y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID). El mismo, establecía entre sus objetivos la **“regularización de la tenencia de la tierra de las comunidades indígenas”** y en dicho marco, el Estado Paraguayo (Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones MOPC) adquirió la Finca 470, colindante con la RNBM, reivindicada y ocupada históricamente por los Ava Guaraní. Puede leerse en el Informe de Terminación del Proyecto PCR, en el punto 3.3. *“Tierras para comunidades indígenas”* que de las 11.000 hectáreas previstas sólo se lograron 3.775 hectáreas.

De manera ilegal, debiendo titularse a nombre de la comunidad, la tierra con los Ava Guaraní dentro, fue titulada a nombre de la Secretaría del Ambiente (SEAM) y ésta, a su vez, en una extensión del menosprecio y denegación de los derechos indígenas, encomendó la gestión y administración a las entidades conservacionistas por ser considerada de prioridad de la “biodiversidad”, tal cual se lee en lo manifestado por el Ministro de la SEAM, Edmundo Rolón Osnaghi en una nota dirigida al Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones que señala:

*“(…) Además de las razones de **carácter conservacionista** que impulsan nuestro interés por la adquisición de esta finca, existen otras de orden*

LA LUCHA POR LA TIERRA FRENTE A LAS CORPORACIONES Y EL MERCADO

*administrativo. La misma al estar lindando con la Reserva Natural del Bosque de Mbaracayu, sería administrada desde esta, sin necesidad de crear una administración independiente con su correspondiente cuerpo de guardaparques y funcionarios especializados (...) Tal como lo ha expresado la Secretaria del Ambiente a V. E. por nota SEAM N° 48/02, de fecha 18 de marzo de 2002, ya hemos tomado posesión de la finca 470, lo cual fue solicitado al propietario debido a la esperanza que aun tenemos en adquirir este patrimonio natural, y así asegurar la permanencia de los procesos ecológicos contenidos dentro del mismo. Ello nos llevó a suscribir un convenio con la Fundación Moisés Bertoni quien administra la Reserva Natural del Bosque Mbaracayu, para de esta manera, dar ya un impulso a la administración del área, lográndose también que los indígenas de la parcialidad Ache de la colonia Coetuvy ingresen a la propiedad, dando de esta manera, **solución a dos conflictos largamente sostenidos en la zona, uno de carácter ambiental y otro de carácter indígena (..)**" (Negritas son de la autora)*

El Acuerdo al que se hace referencia (Ver páginas 105 y 106) fue suscrito entre la Secretaria del Ambiente y la Fundación Moises Bertoni para la Conservación de la naturaleza, en fecha 14 de enero de 2002, bajo las siguientes cláusulas:

PRIMERA: *La SEAM declara haber recibido autorización escrita por parte del propietario de la Finca 470 del Distrito de Curuguaty, Señor Su Yen Cheng, cuya fotocopia autenticada firmada por las partes forma parte de este acuerdo, a través de la cual*

MIRTA BARRETO

se faculta a la SEAM a permitir el ingreso al inmueble citado a las personas que considere necesarias para el mejor cumplimiento de las acciones destinadas a proteger el bien raíz y sus recursos naturales.

SEGUNDA: En virtud de ello, se autoriza expresamente a los indígenas de la parcialidad ACHE, Colonia Coetuvy (Ex Colonia Nueva Esperanza), que constituyen grupos desmembrados del asentamiento CHUPA POU, a ingresar libremente y a permanecer en el inmueble a los efectos de que esta comunidad pueda instalarse y desplegar las tareas propias del cuidado y conservación de los recursos naturales.

TERCERA: En virtud de las leyes vigentes, queda prohibido el corte y extracción de los árboles existentes en la propiedad, mientras que la cacería solo podrá ser realizada con los medios y métodos tradicionales y a fin de permitir la subsistencia de las familias indígenas.

*CUARTA: **La SEAM faculta a la FMB a gestionar y cooperar con el traslado y el asentamiento de la citada parcialidad indígena, así como implementar las acciones que sean necesarias para el mejor cumplimiento del presente acuerdo.***

QUINTA: La FMB está obligada a informar por escrito, las veces que SEAM lo requiera, respecto a la marcha y el desarrollo del presente acuerdo.

SEXTA: El presente acuerdo no implica el pago de ninguna suma de dinero por las tareas que pueda realizar la FMB. Por su parte, la SEAM se

LA LUCHA POR LA TIERRA FRENTE A LAS CORPORACIONES Y EL MERCADO

compromete a cooperar, si fuere preciso, mediante las gestiones que puedan precisarse ante las autoridades correspondientes.

SEPTIMA: *El presente acuerdo tendrá una duración de 180 (ciento ochenta) días, luego de los cuales podrá ser prorrogada de común acuerdo entre las partes, expresado por escrito.*

OCTAVA: ***En el caso de no producirse la adquisición de la propiedad por parte del Estado Paraguayo u otra instancia, la misma deberá ser restituida al propietario, libre de ocupantes y en las condiciones en que fuera entregada.*** (negritas pertenecen a la autora)

Tanto la carta del Ministro de la SEAM al de Obras Públicas como los términos del Convenio suscrito entre la SEAM y la Fundación Moisés Bertoni, rayan lo delictual. Nótese que ambas instituciones tomaban la ilegal decisión de introducir a los Ache en la tierra de los Ava y asumían con el propietario el compromiso de desalojarlos, ***“en el caso de no producirse la adquisición”***

Los derechos de los pueblos indígenas a la titularidad de sus tierras estaban ya entonces reconocidos por la Constitución Nacional, por el Convenio 169 de la OIT suscrito y ratificado por Paraguay y habían pasado dos décadas de la promulgación de la Ley 904/81 Estatuto de las Comunidades Indígenas que igualmente reconoce el derecho de los pueblos indígenas a la titularidad de sus tierras.

MIRTA BARRETO

En febrero **2006**, la Liga Nativa por la Autonomía, Justicia y Ética (LINAJE), presentó una nota a la Secretaría del Ambiente (SEAM), juntamente con un pronunciamiento dirigido al Poder Ejecutivo, Congreso Nacional, SEAM e INDI, pidiendo la anulación del Convenio por atentar contra los Derechos Fundamentales de los Pueblos Indígenas: http://www.linaje.org/09_02_06_sgts.php. Fecha de consulta: 20-VIII/2013

El 18 de marzo de 2006, a través de un comunicado, LINAJE respondía a dos notas aparecidas en el diario ABC Color que en sus ediciones de los días 9 y 17 de marzo del citado año, mencionan un incidente ocurrido entre Aché y Avá-Guaraní del Departamento de Canindeyú, en la zona de contención de la Reserva de la Biosfera del Bosque Mbaracayú (RBBM). Señala el comunicado cuanto sigue

“(...) LINAJE quiere rectificar los términos de un artículo generalizador y despectivo para el Pueblo Avá-Guaraní, que consideramos más ofensivo que informativo (...)”

“(...) Notas periodísticas de este tipo sólo pueden contribuir a avivar las fricciones entre Aché y Avá-Guaraní en un contexto interétnico ya tenso de la zona de influencia de la RNBM, que no precisa de más provocaciones (...)”

“(...) vale recordar que, a diferencia de los

LA LUCHA POR LA TIERRA FRENTE A LAS CORPORACIONES Y EL MERCADO

*Aché, que todavía tienen el derecho de cazar y recolectar dentro de la Reserva de Mbaracayu –desde su creación en 1991- los **Ava y los Mbya Guaraní** tienen prohibida la entrada y el aprovechamiento de sus recursos naturales (...)*”

“(...) Esta marginalización de las comunidades guaraníes, con su séquito de dificultades económicas y culturales, desató, desde entonces, la potencialidad inquietante de rivalidades interétnicas y hasta de conflictos serios entre Aché y Guaraní (...)”

“(...) ¿Por qué seguir marginando a las poblaciones Ava Guaraní que también tienen derecho a un manejo sostenible de la biodiversidad sobre este remanente de territorio indígena, así como a no ser trasladados a otra tierra? (...) a no ser –lo que representaría un hecho muy grave- que algún grupo de presión no indígena esté intentando manipular enemistades interétnicas e instrumentar a indígenas poco prudentes, o que algunos medios de prensa se presten a insinuar que existen nativos de primera y segunda categoría en esta área ecológicamente sensible (...)” (negritas son de la autora) http://www.linaje.org/18_03_06.php. Fecha de consulta: 21-VIII/2013

Seguendo con el caso de la Finca 470; el 21 de junio del 2010, la Secretaría del Ambiente (SEAM), bajo la administración del arquitecto Oscar

MIRTA BARRETO

Rivas, en uso de sus atribuciones, con miras a rectificar el despojo y en estricto cumplimiento de las normativas que regulan derechos de pueblos indígenas, emitió la Resolución N° 662/10 por la cual aprueba la transferencia de la Finca 470 del Distrito de Curuguaty a favor de las Comunidades Indígenas que la habitan, siendo ellas Ytú y Tekoha Ka'a Poty de la etnia Ava Guaraní y Kuetyvy de la etnia Aché cuyas tierras pasaron a manos de la Fundación Moisés Bertoni por lo que era más que legítimo incorporarla como beneficiaria de la transferencia.

Sin embargo, los Ache, “(...) *solicitaron una audiencia con el presidente Lugo para manifestarle su desacuerdo con la intención de la Secretaría del Ambiente (Seam) de partir la finca 470 a dos supuestas comunidades ava guaraní (...)*”. ABC color 19/III/2011. La posición asumida por los Aché era la consecuencia lógica de “(...) *manipular enemistades interétnicas e instrumentar a indígenas (...)*”, tal cual lo denunciaba, en su momento, la organización indígena LINAJE. Los Ava Guaraní no son “supuestos” como no son “supuestos” los Aché, ambos son víctimas de despojos y ambos tienen derechos que no pueden otorgarse a unos en detrimento de otros.

A la luz de los hechos, de la profusa documentación existente que prueba los derechos indígenas y la reivindicación territorial, y ante la inminencia de que la Secretaría del Ambiente

LA LUCHA POR LA TIERRA FRENTE A LAS CORPORACIONES Y EL MERCADO

(SEAM) repare la histórica injusticia entregando la tierra en titularidad a sus dueños legales y legítimos, los responsables del despojo -los propulsores del negocio verde- operaron fuertemente logrando que el Congreso Nacional -histórico defensor de intereses latifundistas- dé el primer paso para titular la tierra a nombre de los Ache, omitiendo y negando, una vez más, la existencia y los derechos de los Ava Guaraní.

Entre los meses de marzo y mayo de 2011, los Aché se apostaron a ejercer presión frente a las oficinas de la Secretaría del Ambiente (SEAM) con el vil mandato de evitar que sus hermanos Ava sean beneficiados con la titularidad de su tierra.

En su sesión del 7 de abril de 2011, la Cámara de Senadores aprobó el proyecto de ley N° 4304/2011 que *“(...) desafecta del dominio de la Secretaría del Ambiente y transfiere en forma gratuita a la comunidad indígena Kuetuvy Ko’eti de la Etnia Ache Guayaki, la Finca N° 470 situada en el lugar denominado Cai Cue del Distrito de Curuguaty, Departamento de Canindejú (...)”*

El citado Proyecto había sido presentado por los parlamentarios Sebastián Acha, Carlos Soler Cano y Olga Ferreira de López, del Partido Patria Querida y ya venía con media sanción de la Cámara de Diputados. Por su parte, la Cámara de Senadores aprobó el proyecto con el dictamen contrario de la Comisión de Ambiente y Energías -que sí incluía a las comunidades Ava Guaraní-

MIRTA BARRETO

con el compromiso verbal del senador Alfredo -Goly- Stroessner de “encargarse personalmente” de los Ava Guaraní, quien textualmente manifestó:

“(...) Solicito al pleno que se vote por la aprobación del proyecto sin modificaciones. Sobre el particular quiero que los colegas me escuchen es muy importante esto que voy a decir. Yo sé que hay algunas que otras familias Ava Guaraní cerca de la propiedad. Yo me comprometo personalmente ante ustedes y ante la comunidad Aché en seguir las negociaciones y ubicarles a las seis o siete familias, que más que eso no hay familias Ava Guaraní en los alrededores de la propiedad y vamos a darles la Finca 470 a los verdaderos dueños que están aquí presente, nuestros indígenas Aché y pido la aprobación del proyecto sin modificaciones y voy a acompañar el proceso para ubicarle a los Ava que realmente estén en la propiedad (...)”

“(...) Que me disculpe la SEAM y que me disculpe el INDI, yo no creo en los informes de la Secretaria del Ambiente. No creo en los informes de la señora Lida Acuña del INDI, lastimosamente esta cantidad de Ava que dice este informe oficial no existe en la propiedad porque lo vi con mis propios ojos. Señores Senadores: aprobemos el proyecto y hagamos justicia con los hermanos Ache aquí presente (...)” Diario de Sesiones 07,IV/2011.

Resulta, cuanto menos, sorprendente que el nieto del dictador Stroessner, responsable del

LA LUCHA POR LA TIERRA FRENTE A LAS CORPORACIONES Y EL MERCADO

genocidio Aché; el mismo que se quitara el apellido del padre para adoptar el del tirano sea quien se presente como benefactor de los Aché; aunque por aquello de que “*cachorro de tigre suele ser overo*”, el nieto del dictador ejercía la “defensa” de los Aché violando los derechos de los Ava Guaraní.

Por Decreto 6482 del 26 de abril del 2011, el Poder Ejecutivo, bajo la presidencia de Fernando Lugo, vetó la ley con sólidos argumentos entre ellos la omisión de derechos de los Ava Guaraní y la posición de las organizaciones públicas y privadas indígenas e indigenistas. El 30 de junio de 2011, el Congreso rechazó el veto quedando firme una ley violatoria de derechos humanos, atacada de inconstitucional por los Ava Guaraní, ante la Corte Suprema de Justicia.

Mientras tanto

La Red de Entidades Privadas al Servicio de los Pueblos Indígenas (REDESPI) nota mediante manifestaba preocupación e interés en cooperar con las gestiones que beneficien el ejercicio de derecho de los pueblos indígenas. Señala, asimismo, que intereses extraños no pueden subordinar el bienestar de dichos pueblos. Advierten que la Resolución 662/10 SEAM “**(...) estableció con justicia la transferencia de dicha Finca a favor de las comunidades Ava Guaraní y de la comunidad Ache que reclaman**

MIRTA BARRETO

la titularidad de la misma y que la intervención en instancias judiciales ha imposibilitado hasta la fecha ejecutar la citada Resolución de la SEAM, creándose condiciones que atentan contra las relaciones armónicas de las comunidades de estos pueblos guaraníes(...)" y solicitan una reunión conjunta entre SEAM, INDI y miembros de la Red. (Negritas son de la autora)

A su vez, los representantes de los Pueblos Guaraníes de Paraguay, Argentina, Brasil y Bolivia, unos 1.500 indígenas reunidos en el II Encuentro de la Nación Guaraní en la Comunidad Indígena Jagua ti-Py, expresaron su solidaridad con las comunidades del pueblo Ava Guaraní que reclaman junto con los indígenas Aché la titularidad de sus tierras. El 28 de marzo del 2011, comunicado mediante y entrega de documento al Presidente de la República, Fernando Lugo, los participantes urgieron al Gobierno Nacional que las tierras "(...) sean transferidas por la Secretaría del Ambiente (SEAM) -actual propietaria del inmueble- a las comunidades que la habitan (...)"

Mientras por un lado, comunidades de ambas etnias son despojadas de sus tierras y empujadas a protagonizar un amañado conflicto q busca configurar "indígenas de primera y de segunda"; por el otro, los responsables del conflicto, cuentan con un posicionamiento mediático inmejorable, como puede verse en la nota editorial del Diario ABC Color de fecha 20 de Octubre 2012, que

LA LUCHA POR LA TIERRA FRENTE A LAS CORPORACIONES Y EL MERCADO

defiende al autor del despojo y no al despojado “(...) *Están nuestros hermanos aché abandonados por la sociedad, no reciben asistencia de las agencias estatales, ni de la Comisión de Derechos Humanos del Parlamento, ni siquiera de las tan célebres organizaciones no gubernamentales (ONG) supuestamente encargadas de trabajar por la promoción de los pueblos originarios. Nadie, excepto algunos empresarios particulares y la Fundación Moisés Bertoni, se ocupa de promover su calidad de vida (...)*” (negritas son de la autora) La nota de prensa omite el dato de que fue la Fundación Moisés Bertoni la que impidió la titularidad de la tierra a los indígenas de la Reserva como quedó suficientemente demostrado. <http://www.abc.com.py/edicion-impres/editorial/lamentable-abandono-de-nuestros-hermanos-ache-467270.html>. (negritas son de la autora). Fecha de consulta 22-VIII/2013

<http://www.sai.org.py/index.php?id=cmp-noticias&n=2552>

DÍA DEL GUARDABOSQUE / VERSUS AÑOS DE DESPOJO

En el ejercicio de servidumbre ecológica que prestaba para la Fundación Moisés Bertoni, el 7 de febrero de 2013 era asesinado el indígena Ache, Bruno Chevugi. Se lee en el Diario La Nación que el asesinato se produjo mientras *“(...) Patrullaba los bosques cuidando lo que la naturaleza todavía tiene en pie en este país. Día a día y en silencio, por un sueldo escaso y en pésimas condiciones de trabajo. Lo emboscaron narcotraficantes a orillas del Jejuimí con cuatro compañeros. Ellos escaparon por el río. Él no pudo hacerlo, y murió a un kilómetro del combate, es el testimonio que dejó Bruno a sus allegados (...)”*.

La Fundación Moisés Bertoni, a la sazón patronal, señalaba en un comunicado, entre otras cosas:

“(...) Proponemos que el día 7 de febrero sea declarado el Día Nacional del Guardabosque, en homenaje póstumo a nuestro querido Bruno, desde hoy convertido en un héroe nacional de la paz (...)”.

Bruno, el indígena Aché, en realidad murió cuidando los intereses de una multinacional que lo despojó de sus tierras y lo convirtió en peón reduciéndolo a la más miserable de las condiciones.

LA LUCHA POR LA TIERRA FRENTE A LAS CORPORACIONES Y EL MERCADO

La misma Fundación Moisés Bertoni que propone la creación del “Día del Guardabosque” es la que impidió la titularidad de la tierra a nombre de la comunidad <http://www.lanacion.com.py/articulo/112824-dia-del-guardabosques-quieren-que-sea-fecha-en-que-murio-ache.html>

El día 7 de febrero puede declararse el día del guardabosque, tal como lo propone la FMB; ello sin embargo no borraré los últimos veinte años de despojo que quedarán irremediamente registrados en la historia de los Aché y de los Avá como las décadas del saqueo de la tierra y de los recursos naturales indígenas.

El conflicto goza de buena salud y sólo la merecida y esquiva reparación histórica de ambos grupos con derechos sobre sus territorios respectivos, les devolverá la paz.

10

VALOR ANTROPOLÓGICO DE LA RESERVA MBARACAYÚ

La preservación de la cultura Aché

De hecho, el elevado índice de deforestación que sufre el país, sobre todo en la Región Oriental, provoca la involuntaria migración - en algunos casos- y la desaparición -en otros- de las culturas indígenas. Invadida y alterada su tierra, traducida como su propia casa, los pueblos indígenas se ven expuestos no sólo a contraer los "males de la civilización" sino además se someten a la lenta agonía de la pérdida de su identidad nativa. Estas consideraciones no se sitúan al azar en la Reserva Natural del Bosque Mbaracayú, que más que un área de protección de la biodiversidad, constituye en esencia, una reserva cultural de relevancia antropológica, ya que sus 62.000 hectáreas continúan siendo territorio de cacería y recolección de los Aché.



Gran parte de los recursos naturales contenidos en las áreas de reserva o áreas de protección, tanto públicas como privadas, corren el serio riesgo de perderse si no son administrados adecuadamente. Las comunidades naturales, la flora, la fauna, así como los valores estéticos, antropológicos, culturales y genéticos, interrelacionados con los procesos ecológicos, son imprescindibles para la permanencia de

las culturas indígenas. En ese sentido, la Reserva Mbaracayú constituye el hábitat adecuado para el desarrollo de una de las culturas indígenas más resistentes de nuestro país, los Aché,

cazadores-recolectores por excelencia, quienes tradicionalmente utilizan los bosques de la Cuenca del Río Jejú.

Los Aché, hasta fines de 1950, vivían en pequeños grupos dispersos por extensos bosques de la Región Oriental y evitaban todo contacto con la Sociedad Paraguaya. Los antecedentes revelan que existían cuatro poblaciones entre los Aché: Los Aché Gatú, que habitaban los bosques del Departamento de Canindeyú y el Norte del Alto Paraná; los Aché Pura vivían hacia el Sur, en los Departamentos de Caaguazú y Caazapá; los Aché Ua vivían más hacia el Sur, en la cordillera del Yvytyruzú y evitaban todo contacto con los demás Aché; y otra pequeña población -desconocida por los otros Aché- que vivía al Sur del Alto Paraná y que actualmente está asentada en la Misión de Puerto Barra, en la confluencia de los Ríos Nacunday e Ytiaró.

LA LUCHA POR LA TIERRA FRENTE A LAS CORPORACIONES Y EL MERCADO

ULTIMO GRUPO SELVATICO

Los estudios antropológicos revelan que el último grupo selvático apareció en Mbóí Yaguá, Departamento de Canindeyú, en 1978 y, posteriormente se trasladó a Chupa Po'u, a escasos kilómetros. Hasta esa fecha, los Aché llevaban una vida nómada y subsistían de la caza y la recolección de frutos silvestres. Actualmente existen dos colonias Aché en la Cuenca del Jejuí: Chupa Po'u y Arroyo Bandera (colonia conocida anteriormente como Mbóí Yaguá).

La región donde viven es subtropical, compuesta de bosques semidecíduos, de 20 metros de dosel y un denso sotobosque, donde se alberga una rica biodiversidad, hecho por demás significativo para este pueblo indígena que pasa entre el 25 y el 30% de su tiempo recorriendo el bosque, de donde recolecta frutos, insectos, miel y caza animales silvestres para su subsistencia.

UN MODELO DE CONVIVENCIA

Las observaciones demuestran una particularidad muy significativa en la convivencia de los Aché. Todo lo recolectado es repartido entre las distintas familias y grupos, pues no conocen la avaricia.

Como técnica de cacería, los hombres Aché no construyen senderos. Caminan por el bosque en busca de sus presas, seguidos por sus mujeres, quienes llevan a la espalda a sus niños. En algún momento del largo recorrido, las mujeres se separan del grupo para la recolección de la miel, frutos silvestres e insectos, pero, a paso lento siguen las huellas dejadas por sus hombres, para luego reunirse durante la noche y compartir el producto de la caza y la recolección.

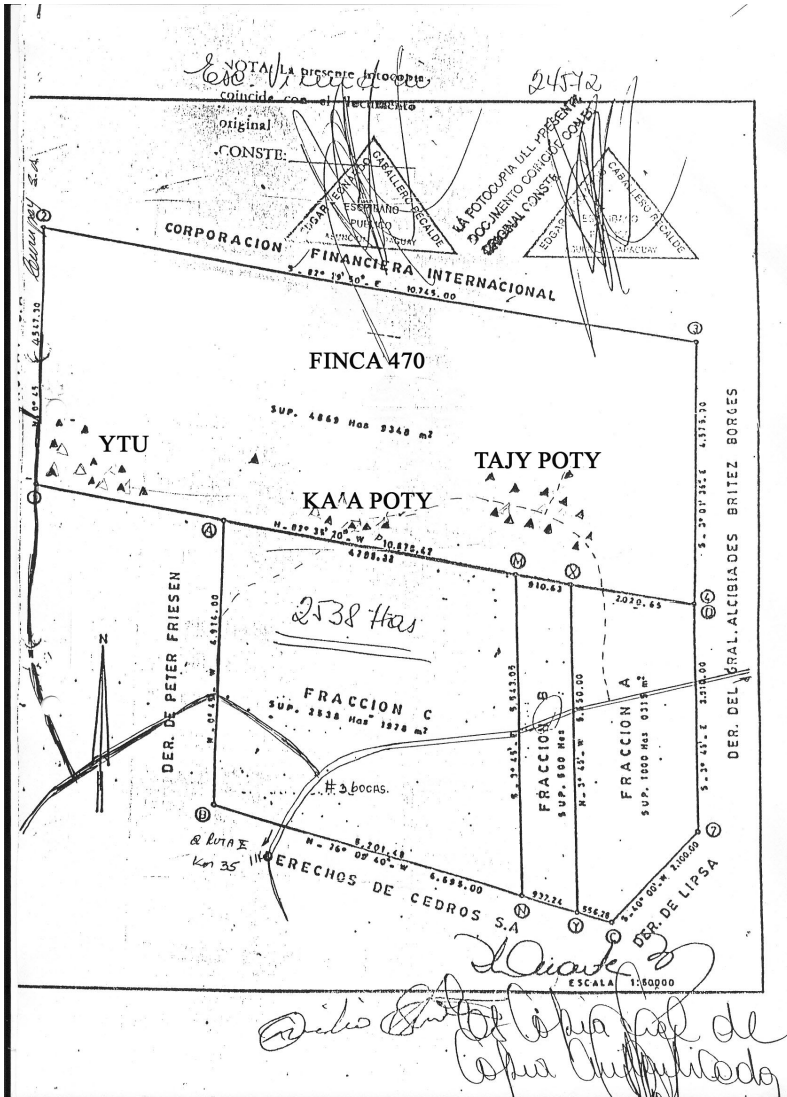
EL VALOR DE LA CONSERVACION

Como ya lo hemos remarcado, la creciente deforestación en la Región Oriental pone en serio peligro la supervivencia de la cultura Aché. Por ello, no podemos dejar de considerar que la Reserva Natural del Bosque Mbaracayú asegura -por lo menos a mediano plazo- la continuidad de estos

cazadores recolectores, de gran interés, tanto por su valor antropológico como por sus conocimientos sobre la fauna, la flora y la farmacopea tradicional. 4



Documento Futuro Verde. Conservación y Desarrollo.
“Preservación de la cultura Aché - Valor Antropológico de la Reserva Mbaracayú” Fundación Moisés Bertoni, para la Conservación de la Naturaleza, páginas 10 y 11.



Plano de la Finca 470 de 4.629 hectáreas en el cual el propio Duarte Burró consignaba la ubicación de las tres comunidades Ava Guaraní: Ytu, Ka´a Poty y Tajy Poty, incorporado al contrato de compra venta del inmueble, suscrito con Su Kuo Hsiung.



PODER JUDICIAL

OFICIO N° 331.-

Ciudad del Este, 6 de Setiembre de 1995.-

SEÑOR

JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL DEL MENOR DEL PRIMER TURNO DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL ALTO PARANA Y CANINDEYU.

PRESENTE

LA DE IGUAL CLASE Y JURISDICCION EN LO CIVIL, COMERCIAL Y TUTELAR DEL MENOR DEL PRIMER TURNO, que suscribe se dirige a Ud. en los autos cafátulados: "COMUNIDAD INDIGENA S/ MEDIDA CAUTELAR, a fin de comunicar que ésta Magistratura Judicial por proveído de fecha de Setiembre del año en curso ha decretado la prohibición de innovar sobre la Finca N° 470 del Distrito de Curugaty, Jurisdicción de Canindeyú.

Salúdole muy atentamente.

Ante mí:

JOSE A. COLMAN DUARTE
SECRETARIO

Silvio Félix Chirif
ABOGADO
Matricula C.S.J. N° 1075



Curuzúty, 30 de Octubre de 1997.-

Handwritten: 57
Curuzúty
30 de octubre

Señor

Inr. Agr. Hugo Halley Merlo

Presidente del I.B.R.

PRESENTE

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. y por su digno intermedio a los Señores Miembros del Honorable Consejo, con el fin de informarle sobre el Expediente Administrativo Nro. 5559-94 y su glose Nro. 6509-94, y al Nro. 2-95, sobre " Instituto Paraguayo del Indígena " sobre solicitud de tierra,

Con referencia al Expediente Nro. 5559-94 de la Comunidad TEROJHA KAA POTY de la Etnia Ava Guaraní, liderado por el Cacique Marcelino Gonzalez, actualmente ya no se encuentran, dentro de la PROPIEDAD del Señor SU KUO HSIUNG, cabe mencionar que anteriormente esta familia ya fueron desalojado de la mencionada propiedad por una Orden Judicial emanada del Juzgado de la Subscripción de Ciudad del Este.

Con relación al Expediente Nro. 6509-94 y Nro. 2-95, caratulado Comunidad Indígena TAJY POTY ambos, de la parcialidad Ava Guaraní (Chiripá), representada por el líder Isabelino Cabrera, como Cacique, conforada anteriormente por 42 Familia según foja Nro. 3, los mismos ya no se encuentran ocupando la fracción que le había anteriormente dentro de la propiedad mencionada, por razones de que los mismos fueron tambien desalojado del inmueble por la misma Orden Judicial mencionada más arriba.

Señor Presidente adjunto a esta un croqui, en donde se indica la la ubicación de ocupación en forma muy precaria de los Indígenas de la Comunidad " YTU " liderada por el Cacique LEOPOLDO RIVAROLA BERNITZ, integrada por 4 familia alguna totalmente nomada, ocasionalmente dedicada a la agricultura,

Con respecto al Dictamen Nro. 3622 de fecha 22 de sept. en el punto "3" del Expediente 5559-94, foja Nro. 6 al 13, se remito.

Con respecto al punto Nro. 2, la propiedad se halla totalmente sembrada, con proyecto a la producción Agrícola y manejo de Bosques como así a la Ganaderías.

Es mi Informe



Handwritten signature: [Signature]
Ing. Agr. Ignacio Ovelar
Agente Departamental Curuzúty
I.B.R.



148
Berti
10-7

Asunción, 29 de octubre de 2.001
DE134/01

Señor
Hugo Dávalos
Secretario General
Instituto de Bienestar Rural
PRESENTE


Apreciado Sr. Dávalos,

Acusamos recibo de su nota S.G. 725, de fecha 19 de octubre de 2.001, referente al Expediente Administrativo Nro. 5.559/94, caratulado: INSTITUTO PARAGUAYO DEL INDÍGENA - CURUGUATY - SOL. LEGALIZACIÓN DE TIERRA, al respecto de la Finca Nro. 470 de Curuguaty.

Al respecto nos permitimos informar que el propietario ha aceptado transferir dicho inmueble a la Fundación Moisés Bertoni para incorporarlo al área bajo conservación de la Reserva Natural del Bosque Mbaracayú, zona núcleo de la Reserva de Biósfera del Bosque Mbaracayú, reconocida por la UNESCO.

Quedamos a sus gratas órdenes para cualquier consulta que Ud. requiera al respecto.

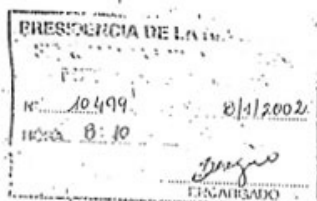
Sin otro particular, hacemos propicia la ocasión para saludarle muy cordialmente.


Ing. Nancy Cardozo
Directora Ejecutiva



n 7 de Enero de 2002

Señor
Dr. Edmundo Rolon Osnaghi
Ministro, Secretario Ejecutivo
Secretaría del Ambiente
E S D



Tengo el agrado de dirigirme a V.E. con relación a la oferta hecha al Gobierno Nacional para la adquisición de la finca No 470 del Distrito de Curuguaty, de mi propiedad, dentro del marco del Plan de Desarrollo Nacional en el área de influencia de la Ruta Nacional No 10 "Las Residentas".

Al respecto, la presente carta es a los efectos de autorizar, suficientemente a la Secretaría del Ambiente a tomar posesión del inmueble en cuestión de manera inmediata con el fin de asegurar la conservación de los procesos y recursos naturales existentes en dicha finca.

La autorización hecha por la presente nota implica además el de facultar a la Secretaría del Ambiente a autorizar el ingreso de todas aquellas personas que sean necesarias para el mejor cumplimiento de las acciones que encare la misma para la protección de la integridad del inmueble y de los recursos naturales existente en ella, contra partida, la Secretaría del Ambiente será responsable en devolver el inmueble libre de ocupante al propietario en caso de no llevarse a cabo la compraventa en un plazo no mayor a treinta días.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludar al Señor Ministro con mi más alta estima y consideración.

En Yen Ely
Su Yen Ely

Certificada la firma que antecede en Acta 27 de fecha 07 de enero del 2002
Anexo Hoja de Certificación N° 559735, Serie K, conste.-



**ACUERDO CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DEL
AMBIENTE Y LA FUNDACIÓN MOISÉS BERTONI PARA LA
CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA**

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 14 días del mes de enero de 2002, entre la SECRETARÍA DEL AMBIENTE, representada por el Dr. EDMUNDO ROLON OSNAGHI, en su calidad de Ministro y Secretario Ejecutivo, domiciliada en la Avenida Madame Lynch 3500 casi Primer Presidente, en adelante denominada "SEAM", por una parte, y la FUNDACIÓN MOISÉS BERTONI PARA LA CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA, representados por la Ing. Nancy Cardozo, en su calidad de Directora Ejecutiva y del Ing. Eduardo Manchini consejero de la fundación; ambos domiciliados en la calle Prócer Arguello 208 entre Mcal. López y Boggiani, en adelante denominada "FMB", convienen en celebrar el presente convenio, bajo las siguientes cláusulas:

PRIMERA: SEAM declara haber recibido autorización escrita por parte del propietario de la Finca N° 470 del Distrito de Curuguaty, Señor SU YEN CHENG, cuya fotocopia autenticada firmada por las partes forma parte de este acuerdo, a través de la cual se faculta a la SEAM a permitir el ingreso al inmueble citado a las personas que considere necesarias para el mejor cumplimiento de las acciones destinadas a proteger el bien raíz y sus recursos naturales.

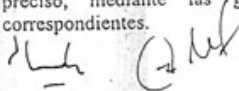
SEGUNDA: En virtud de ello, se autoriza expresamente a los indígenas de la parcialidad ACHE, Colonia Coetuvy (Ex Colonia Nueva Esperanza), que constituyen grupos desmembrados del asentamiento CHUPA POU, a ingresar libremente y a permanecer en el inmueble a los efectos de que esta comunidad pueda instalarse y desplegar las tareas propias del cuidado y conservación de los recursos naturales.

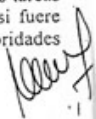
TERCERA: En virtud de las leyes vigentes, queda prohibido el corte y extracción de los árboles existentes en la propiedad, mientras que la cacería solo podrá ser realizada con los medios y métodos tradicionales y a fin de permitir la subsistencia de las familias indígenas.

CUARTA: La SEAM faculta a la FMB a gestionar y cooperar con el traslado y el asentamiento de la citada parcialidad indígena, así como a implementar las acciones que sean necesarias para el mejor cumplimiento del presente acuerdo.

QUINTA: La FMB está obligada a informar por escrito, las veces que SEAM lo requiera, respecto de la marcha y el desarrollo del presente acuerdo.

SEXTA: El presente acuerdo no implica el pago de ninguna suma de dinero por las tareas que pueda realizar la FMB. Por su parte, la SEAM se compromete a cooperar, si fuere preciso, mediante las gestiones que puedan precisarse ante las autoridades correspondientes.





SÉPTIMA: El presente acuerdo tendrá una duración de 180 (ciento ochenta) días, luego de los cuales podrá ser prorrogado de común acuerdo entre las partes, expresado por escrito.

OCTAVA: En el caso de no producirse la adquisición de la propiedad, por parte del Estado Paraguayo u otra instancia, la misma deberá ser restituida al propietario, libre de ocupantes y en las condiciones en que fuera entregada.

Firman las partes en dos ejemplares de un mismo tenor y efecto, en el lugar y fecha arriba mencionados.



FUNDACION MOISES BERTONI
para la Conservación de la Naturaleza

[Handwritten signature]
ING. NANCY CARDOZO

Directora Ejecutiva
Fundación Moisés Bertoni para la
Conservación de la Naturaleza

[Handwritten signature]
ING. EDUARDO MANCHINI

Consejero
Fundación Moisés Bertoni para la
Conservación de la Naturaleza



[Handwritten signature]
DR. EDMUNDO ROLÓN OSNAGHI
Secretario Ejecutivo, Ministro
Secretaría del Ambiente

COMUNIDAD AVA GUARANI “TEKOHA RYAPU”

En la página de Dingua, “(...) *Asociación española sin fines de lucro (...) preocupada por la rápida desaparición del Bosque Atlántico del Paraguay (...)*” puede leerse la siguiente información:

*“(...) Gervasio Noceda, el cacique que aparece en el video es un gran experto en plantas medicinales. En el año 2000, compañeras botánicas de la Fundación Moisés Bertoni y el Museo de Historia Natural de Londres (hoy socias fundadoras de **dingua**) realizaron un trabajo de documentación del conocimiento de las plantas medicinales más importantes de esta comunidad (...) Los cantos y bailes (a continuación una muestra) fueron grabados en 1995 en la comunidad de Tekoha Ryapu (Aguara Ñu, Reserva Natural del Bosque Mbaracayú (...))”* El video al que refiere la información no existe o ha desaparecido de la página en el momento de la consulta. http://www.dingua.org/index.php?option=com_content&view=article&id=112:ava-katuete&catid=82:los-ava&Itemid=114. Fecha de consulta: 25-VIII/2013

MIRTA BARRETO

La Fundación Moisés Bertoni, por tanto, no solamente reconocía la existencia sino además documentaba los saberes de la Comunidad Tekohá Ryapú de la Etnia Ava Guaraní. Cabe preguntarse entonces cómo es posible que haya adquirido y titulado a su nombre la tierra de la comunidad a sabiendas de que la tierra indígena debe estar exclusivamente bajo titularidad indígena; ello es innegociable por ser mandato legal y constitucional y a ello se comprometió el Estado Paraguayo al suscribir y ratificar por Ley el Convenio 169 de la OIT “Sobre Pueblos Indígenas y Tribales”.

A los efectos de una mejor ilustración, las informaciones obtenidas sobre el caso, son expuestas de manera cronológica.

1992. La tierra (con la Comunidad Tekohá Ryapú dentro), fue comprada por la Fundación Mbaracayú e integrada a la Reserva del Bosque Mbaracayú.

1995, con el asesoramiento de Servicios Profesionales Socio Antropológicos y Jurídicos (SPSAJ), la Comunidad indígena Tekoha Ryapú, perteneciente a la Etnia Ava Guaraní, inició los trámites ante el Instituto Paraguayo del Indígena (INDI) y el entonces IBR, para la legalización de sus tierras. Debe tenerse en cuenta que el derecho a la titularidad de la tierra indígena no guarda relación con el tiempo de inicio de trámites ni con el tiempo de posesión u ocupación indígena. En cualquier

LA LUCHA POR LA TIERRA FRENTE A LAS CORPORACIONES Y EL MERCADO

caso la tierra indígena debe estar bajo titularidad indígena en exclusividad.

1995 “(...) *Los cantos y bailes (...) fueron grabados (...) en la comunidad de Tekoha Ryapu (Aguara Ñu, Reserva Natural del Bosque Mbaracayú)*

1998, era reconocida la personería jurídica de la Comunidad Tekoha Ryapú, por Decreto N° 21815

2000: “(...) *botánicas de la Fundación Moisés Bertoni y el Museo de Historia Natural de Londres (hoy socias fundadoras de **dingua**) realizaron un trabajo de documentación del conocimiento de las plantas medicinales más importantes de esta comunidad (...)*”

2004, intervención policial de por medio, la comunidad Tekoha Ryapú, la misma en la que se hizo el “(...) *trabajo de documentación de las plantas medicinales más importantes (...) sus cantos y bailes (...)*” era desalojada de su tierra y su líder Gervacio Noceda “*gran experto en plantas medicinales*” humillado y apresado.

2004. Una confusa información aparecida en el Diario ABC color de fecha 11 de noviembre, señalaba que “(...) *Diez indígenas de la parcialidad Avá Guaraní y uno de la etnia Guayayo, acusados de robar dos escopetas y una motocicleta tras agredir a guardabosques y efectivos policiales, fueron detenidos ayer en su campamento por una*

MIRTA BARRETO

comitiva judicial-policial, luego de que uno de ellos disparara contra una camioneta del Ministerio Público que acompañó el procedimiento (...) El tal “procedimiento” al que refiere la nota de prensa sería el desalojo de la comunidad. Llamativamente, no se habla de desalojo y la información es presentada como si se tratara de un simple caso de vandalismo. <http://archivo.abc.com.py/2004-11-11/articulos/144614/con-armas-secuestradas-indigenas-disparan-contra-movil-de-fiscalia>. Fecha de consulta: 24-VIII/2013

2004. Con relación al desalojo y a los hechos de violencia sucedidos entre miembros de la comunidad, guardabosques y autoridades a los que la nota de prensa alude de manera sesgada, Servicios Profesionales Socio Antropológicos y Jurídicos, (SPSAJ), institución responsable de los trámites para la regularización de las tierras de la comunidad, señalaba en un comunicado fechado el 13 de noviembre cuanto sigue:

“(...) Lejos de querer justificar el uso de la violencia, provenga de donde provenga, nos vemos obligados en honor de la verdad, a aclarar lo que sigue: La región de “Aguara Ñu” es hábitat ancestral del pueblo Ava Guaraní, como comprueban varios sitios de antiguos asentamientos y cementerios, como también los relatos de los Ava guaraní, entre los cuales viven aún varios que nacieron en esta región (...)”

LA LUCHA POR LA TIERRA FRENTE A LAS CORPORACIONES Y EL MERCADO

“(...) En la época del Gobierno de Stroessner, los Ava Guaraní fueron obligados a abandonar la región de “Aguara Ñu” y recién después de su caída, ellos comenzaron a volver a sus tierras... El primero que volvió fue Gervasio Noceda que comenzó, con su gente, a reconstruir la antigua comunidad Ava Guaraní, el antiguo tekoha, erigiendo un templo Ava Guaraní con el firme propósito del tekoha en donde los valores tradicionales de la convivencia social, pero también y sobre todo, de la convivencia con la naturaleza, fueran respetados (...)”

“(...) En todo momento, Gervasio Noceda, líder y representante legal de la Comunidad Tekoha Ryapu buscó llegar a un acuerdo y arreglo amistoso con la Fundación Moisés Bertoni, administradora de la “Reserva Natural Bosque Mbaracayu”, en cuanto a una convivencia armónica del tekoha ava guaraní con la “Reserva del Bosque Mbaracayu”, sin renunciar, sin embargo, al derecho de la comunidad sobre sus tierras ancestrales y al derecho de ‘aplicar libremente sus sistemas de organización política, social, económica, cultural y religiosa’. Pero esta disposición al diálogo del líder de la Comunidad Tekoha Ryapu, lastimosamente, nunca fue correspondida por parte de la Fundación Moisés Bertoni (...)”

Señala, finalmente el comunicado de SPSAJ que:

“(...) Lamentamos profundamente los sucesos

MIRTA BARRETO

recientemente ocurridos en la Comunidad Tekoha Ryapu, el choque violento entre los miembros de esta comunidad y los guardabosques y autoridades, pero queremos señalar que todo esto se hubiera podido evitar con una posición menos intransigente de la Fundación Moisés Bertoni, con un mayor respeto, por parte de ella, al derecho indígena y la legislación nacional (...)

Con relación al hecho y a la privación de libertad de *“(...) envejecidos líderes religiosos, quienes fueron desde comunidades vecinas (Fortuna, San Juan) para acompañar a sus colegas locales en la celebración ritualizada de la Chicha, Kaguí o cerveza tradicional guaraní desarrollada en la misma vivienda/oratorio, jerokyaty de Tekoha Ryapú (...)*”, el Perito de la Corte Suprema de Justicia, Cristóbal Ortíz Lovera señalaba cuanto sigue:

“(...) los diversos hechos consignados en las actuaciones correspondientes no condicen con los ideales de vida deseable ‘Ava Guaraní Auténtico’ y suelen ocurrir en situaciones límites o mayormente inducido por externalidades no siempre bien comprendidas controladas (...)” Informe Socio-Antropológico dirigido a la señora Agente Fiscal Penal. Ver páginas 117, 118 y 119.

2012. Una década después, el conflicto persiste dado que la Comunidad no renunció a su derecho a la titularidad de la tierra. Por Nota N° 157 del 29 de marzo de 2012, el Presidente

LA LUCHA POR LA TIERRA FRENTE A LAS CORPORACIONES Y EL MERCADO

de Instituto Paraguayo del Indígena (INDI) entidad indigenista oficial del Estado Paraguayo, solicitaba al señor Lorenzo Jiménez de Luís, Presidente del Consejo Honorario de la Reserva Natural del Bosque Mbaracayú, y Coordinador Residente de Naciones Unidas en Paraguay, convoque a una reunión de dicho Consejo Honorario a los efectos de tratar el pedido formulado por la Comunidad Indígena Tekoha Ryapú-Laguna Hovy que reclama como tierra ancestral parte de un inmueble que es propiedad de la Fundación Mbaracayú. La nota del INDI, recibió como respuesta que tal reclamación sería tratada en la reunión del Consejo Honorario a llevarse a cabo en el mes de mayo en fecha a confirmar. Ver página 120.

Demás está decir que el Consejo Honorario debió tratar tan importante tema hace varios años y resolverlo conforme el marco legal y los protocolos internacionales vigentes en materia de derechos de pueblos indígenas.

La denuncia de los indígenas sobre el despojo de su tierra había llegado también al Congreso Nacional, pudiendo leerse en el link abajo identificado que en fecha 28 de agosto de 2012

“(..). La Comisión de Pueblos Indígenas, presidida por el diputado Luis Alberto Sarubbi (ANR-Caazapá) postergó para la segunda quincena de setiembre, el tratamiento de las tierras de la Reserva “Moisés Bertoni”. La misma será estudiada en forma conjunta con representantes del “Consejo de protección

MIRTA BARRETO

de la reserva del Mbaracayu”, de las Naciones Unidas, convocados para un próximo encuentro (...)”

“(...) Llegamos a un acuerdo, de manera a que el Consejo se reúna primero para tratar el tema, y luego lo analicemos nosotros, porque se trata de algo muy complejo, ya que hay una Ley que le ampara a la Fundación Moisés Bertoni’, para que no puedan transferir esa propiedad”, explicó el Titular de la comisión (...)”

*“(...) Aclaró que se deben cambiar unos artículos de esa Ley, ya que las tierras fueron adquiridas por la Fundación **estando las comunidades dentro de ella (...)**”.* (negritas pertenecen a la autora)

“(...) A razón de ello, se decidió convocar a representantes del Consejo, a una reunión marcada para el 16 ó 17 de setiembre próximo, de modo a estudiar el caso y tratar de llegar a un acuerdo. Las comunidades pretenden seguir dentro de la propiedad. Son dueños originales (...)” indicó el diputado.

“(...) Formaron parte de la reunión el presidente de las Naciones Unidas en el Paraguay Sr. Lorenzo Jiménez de Luis; el director ejecutivo de la Fundación “Moisés Bertoni”, Sr. Yan Speranza; el presidente del Instituto del Indígena (INDI), Lic Rubén Quesnel y algunos líderes indígenas de las comunidades “Tekoha Ryapu” y “Laguna Hovy” (...)” <http://www.noodls.com/view/5227E6D215FED027B5FE257A5938250B2C0663DD>. Fecha de consulta 6-VIII-2013.

Más recientemente, en marzo 2013, aparecía en los medios de prensa una publicación bajo el título

LA LUCHA POR LA TIERRA FRENTE A LAS CORPORACIONES Y EL MERCADO

“Indígenas en pie de guerra con guardaparques” en la que se reproducía una denuncia de la Comunidad Tekoha Ryapú Laguna Hovy, señala dicho texto que

“(…) Los encargados del Parque “Moisés Bertoni” se habrían negado a atender a un menor indígena que sufrió quemaduras en gran parte de su cuerpo, a pesar de existir un convenio con la institución para asistir a los nativos en este tipo de eventos (...) También denunciaron que se le prohíbe a la comunidad la caza de animales para alimentarse. Explicaron que el mencionado convenio entre la Organización de las Naciones Unidas y el Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (Indert), contempla que solo se le está vedada a los indígenas, la caza de animales en vía de extinción (...)”

Pese al desalojo, la comunidad nunca abandonó del todo la tierra -lo que, como se señalara, es acción y actitud muy propia de los guaraníes en general- ni renunció a su derecho a la titularidad de la misma. Cabe reiterar que el derecho indígena no prescribe.<http://www.hoy.com.py/nacionales/indigenas-en-pie-de-guerra-con-guardaparques-en-curuguay>

<http://espanol.upi.com/Politica/2013/03/15/Ind%C3%ADgenas-de-Paraguay-denuncian-a-guardaparques/UPI-20111363398428/print/>. Fecha de consulta 5-VIII/2013

Los hechos sucedidos en la comunidad Indígena Tekoha Ryapú-Laguna Hovy, se enmarcan

MIRTA BARRETO

en el plano institucional de la Ley N° 112/91 que Aprueba y Ratifica el Convenio para establecer y conservar la Reserva del Mbaracayú, suscrito entre el Gobierno de la República del Paraguay, el Sistema de las NN.UU la The Nature Conservancy y la Fundación Moisés Bertoni.

Todas estas instituciones son responsables del despojo indígena y como tales están obligadas a la impostergable reparación del daño, en la medida en que el mismo sea reparable, empezando por titular la tierra a nombre de la comunidad conforme la Constitución Nacional, las leyes y los Convenios Internacionales suscritos y ratificados en materia de derechos de pueblos indígenas.

CAUSA : "Averiguación de un Supuesto Hecho Punible Contra la Vida (Tentativa de Homicidio), Contra la Propiedad (Robo Agravado) y Otros".

OBJETO: Presentar Informe Socio-Antropológico.

SEÑORA AGENTE FISCAL PENAL:

Respecto al Oficio N° 3672, del 10 de noviembre último pasado, informo cuanto sigue:

1- La etnia Chiripá o Ava Guarani corresponde a la familia lingüística Tupi Guarani. Actualmente hablan el Guarani paraguayo (jopara) que incluye una alta proporción de interferencias y préstamos del español. No obstante, conservan un vocabulario propio usado entre sí, fuera de la presencia de extraños. Tienen su habitat tradicional (en Paraguay actual) constituido a modo de un triángulo, con base sobre el Río Paraná, al este; la Cordillera del Mbaracayú, ríos Itaná y Jejui, al norte; al sur oeste los ríos Acaray y Corrientes. Abarca aproximadamente 10.000 Km2 principalmente en los departamentos Alto Paraná, Canindeyú, San Pedro, y también Caaguazú. Los Chiripá Guarani son conocidos también bajo la denominación de Ava Guarani, Ava Katuete, Apapokúva, Ñandéva o simplemente Ava o Chiripá.

2- El habitat tradicional Chiripá, otrora casi exclusivamente yerbatera, maderera y palmitera, en los últimos veinte años, pasó a ser intensamente colonizado con criterios rigidamente empresariales y fuertemente perjudiciales para la salud física y moral de los pobladores nativos, en su diezmado ecosistema natural. Los emprendimientos hidroeléctricos y la masiva colonización de las tierras fronterizas merecieron la atracción de grandes capitales, los cuales a modo de empresas, compañías y colonizadoras adquieren extensas propiedades que fueran tranquilos y adecuados refugios de sus casi únicos estables pobladores Indígenas, sorprendiéndolos profundamente.

Esta nueva situación presionó negativamente sobre la unidad básica de convivencia social: el Tekoa de los Chiripá. Entorno a esta realidad social gira un grupo de importantes elementos culturales que hacen a la etnia: las relaciones de parentesco, los diferentes grupos locales, el sistema de cooperación y reciprocidad, o estructuras de poder y formas organizativas, el sistema de utilización de tierras y todo tipo de recursos naturales, los mitos y creencias religiosas que legitiman la existencia y cohesión del Tekoa.

Esta etnia es la que más iniciativa ha presentado en su afán de integrarse a la sociedad nacional. Sin embargo, la respuesta recibida fue insuficiente y en algunos casos, claramente negativa. La solución del problema de la tierra no ha sido determinante para la implementación de cualquier programa para la cooperación con los Indígenas.

[Handwritten signature]
ORTIZ LOPEZ
Instituto de Cultura Indígena
1983-1984

3- El Teko marangatu, teko porã, teko joja, teko katu (modos de ser espiritual, virtuoso, justo, hábil) son conceptos caros al ideal Chiripá, establecen criterios de justicia e injusticia en la conducta social de los miembros; constituyen códigos de comportamientos con la naturaleza, con los hombres y con la divinidad.

En efecto, la tierra y sus frutos son bendecidos antes de cultivarlos, los animales son invocados antes de ser cazados y el jefe del Tekoa, Ñande ru o Tamói (oporaíva) es guardián del teko, vicario del creador en la tierra. Esto está vigente en las distintas comunidades Chiripá, a pesar de su profunda paraguayización aparente o de los procesos de erosión/degradación socio-cultural sufridos en las últimas décadas. La cultura ancestral de la etnia Chiripa es agraria, cultivando variedades típicamente paraguayas hoy. Diferentes variedades de maíz y mandioca, poroto de todo tipo y batatas, calabazas, caña de azúcar, bananos, cítricos y algunas hortalizas.

Esto complementado con la caza, pesca y recolección componen su sistema alimenticio; en la mayoría de los casos la actividad de la chacra hoy sigue todavía unida a las obligaciones impuestas por el sistema de trabajo ajeno fuera de la comunidad. Este último es altamente negativo en el seno de las comunidades por sus efectos secundarios(alcoholismo, mercantilización, partidización...). El trabajo dependiente no siempre soluciona las carencias nutritivas, a menudo las agudiza, pues frecuentemente el changador regresa a su familia enfermo, y peor aún, si vuelve endeudado con su patrón.

La etnia Chiripá presenta en sus miembros un elevado índice de aculturación, aunque siguen practicando sus hábitos tradicionales más centrales en combinación con aquellos adquiridos en el ámbito misionero y criollo en el transcurso histórico de la formación social paraguaya. Construyen escuelas, alcaldía, almacén comunal, dispensario médico y oratorio cristiano por propia iniciativa, o en cooperación más o menos abierta con personas e instituciones externas de su confianza, en ámbitos que no comprometan radicalmente su tierra, sus creencias tradicionales su autonomía organizacional.

4- Más directamente respecto a la Causa arriba consignada, cabe puntualizar:

- a) Tekoja Ryapu, Ygatymĩ, Camindeyú es una tradicional comunidad Ava Guarani ancestralmente asentada en este lugar Aguarañu, hoy propiedad de la fundación "Moisés Bertoni". La posesión continuada fue interrumpida a comienzo de la segunda mitad del siglo pasado, por afectación litigiosa fronteriza de dos influyentes propietarios de la zona, retomándola plenamente hacia finales de la década de los años

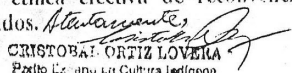

1990.
OBAL OREZ LOVERA
Exp. univ. en Cultura Indígena
Act. N° 1173

- b) Su población actual no es mucho más del medio centenar de personas, unas 15 viviendas dirigidas espiritualmente por el anciano líder religioso Gervasio Noceda y su Señora Fernanda Ayala, ambos rezadores conocidos de la etnia. Y como político, lo acompañan su hijo Victor Noceda y Lorenzo Esquivel. Cuenta con personería jurídica y liderazgo legalmente reconocidos.

En la lista de prevenidos aparecen otros envejecidos líderes religiosos, quiénes fueron desde comunidades vecinas (Fortuna, San Juan) para acompañar a sus colegas locales en la celebración ritualizada de la Chicha, Kaguñ o cerveza tradicional Guaraní, desarrollada en la misma vivienda/oratorio, jerokyaty de Tekoharyapu. Se trata de los Oporaiva, rezadores Ava Guaraní Excidio y Aniano Cabrera, Leonardo Benítez y Marcos Carrillo. Es notable también y aporta complejidad al caso la participación de un nativo no Ava Guaraní, pero unido a señora integrante local de membresía notable de Fortuna, maestra sin trabajo.

- c) Los diversos hechos consignados en las actuaciones correspondientes no conciben con los ideales de vida deseable "Ava Guaraní Auténtico" y suelen ocurrir en situaciones límites o mayormente inducidos por externalidades no siempre bien comprendidas/controladas. La expresión del liderazgo religioso más esclarecida alude a la ausencia del guardia Rafael en su puesto de vigía, cuando llegó al lugar el camióncito que transportaba a los visitantes. Después de aguardarlo en vano durante algún tiempo, el tamöi, Abuelo Gervasio Noceda, en consideración a su larga "Amistad" con aquél, habría decidido levantar la barrera y dar entrada al móvil. Igualmente, se ha referido al clima de tenso equilibrio trabajado en las relaciones/armonizaciones constantes de intereses de ambas partes interactuantes (la Fundación, la Comunidad), y sus respectivos personeros: membresía Ava Guaraní, guarda parque criollos, cuidadores Aché de la extensa "Reserva del Bosque Mbaracayú" en pleno territorio ancestral del Pueblo Ava Guaraní. También refiere mantener su desce e inversión de esfuerzos (como fue en otros lugares habitados), a fin de instalar en su comunidad algún local escolar, para la alfabetización necesaria de sus descendencia. Y en éste ámbito, la comunidad Ypoty/Fortuna, Curuguayat es un referente de alta calificación para obtención de recursos materiales, humanos, sociopolíticos y de parentesco Ava Guaraní tradicionales.

- d) Obviamente, la convivencia cotidiana de actores tradicionales arriba mencionados en ámbito penitenciario, junto a una multitud de extraños no Indígenas de las más diversas causales criminosas, no ofrecen posibilidad alguna de ejercicio o resguardo de la específica identidad cultural de los mismos. Para el caso de eventuales medidas alternativas previsibles, cabe mencionar la comunidad Ava Guaraní "San Antonio", bajo el liderazgo firme de Antonio Vera, ubicada a unos 30 km al noroeste de Ygatymí, como instancia étnica efectiva de reconversión necesaria de quiénes resultaren beneficiados.

Atentamente,

CRISTÓBAL ORTIZ LOVERA
Pueblo Ur. y su Cultura Indígena
Rep. N° 1117

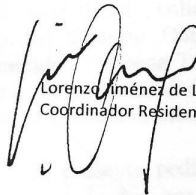
9 de Abril de 2012

Estimado señor Ayala:

Me dirijo a Usted en relación a su amable nota n° 157 de fecha 29 de marzo de 2012 en la cual solicita que, en mi carácter de Presidente del Consejo Honorario de la Reserva Natural del Bosque Mbaracayú, convoque a una reunión de dicho Consejo Honorario a los efectos de tratar el pedido formulado por la comunidad indígena Tekoha Ryapu – Laguna Hovy que reclama como tierra ancestral parte de un inmueble que es propiedad de la Fundación Mbaracayú.

En ese sentido, tengo el agrado de informarle que tal reclamación será abordada en la reunión del Consejo Honorario que tendrá lugar en el mes de mayo, en fecha a determinar.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para reiterarle las seguridades de mi mayor consideración y estima.



Lorenzo Jiménez de Luis
Coordinador Residente

Abog. Oscar Ayala Amarilla, Presidente
Instituto Paraguayo del Indígena
Colón esq. 24 Proyectadas
Asunción

Handwritten notes and stamps, including the number 294 and a signature.

Mcal. López esq. Saraví. CC 1107 · Asunción - Paraguay
Tel. (595 21) 611980 · FAX: (595 21) 611981 ·
E-mail: registry.py@undp.org

Handwritten note: 446

COMUNIDAD MBYA DE ITAPÚA

“Condominio” figura legal inexistente es utilizada como nueva modalidad de despojo.

Bajo el título: *“Una boda y un filántropo sueco para proteger el bosque en Paraguay”*, BBC Mundo, publica una nota firmada por Alejandra Martins en su edición del 8 de mayo de 2012.

Señala la publicación referida que *“(…) Una comunidad indígena y una ONG compraron conjuntamente un territorio que ambas querían preservar. Los fondos fueron aportados por una variedad de donantes, incluyendo un ciudadano sueco, un joven que viajó en bicicleta desde Paraguay a Estados Unidos y una pareja que pidió como regalo de bodas dinero para la adquisición de las tierras (…)”*.

La comunidad indígena **“condómina”** pertenece a la etnia Mbya, del pueblo guaraní; férrea defensora de su territorio, sus costumbres y tradiciones culturales, que desde tiempos de la colonia -y aún en la actualidad- opuso mayor resistencia al contacto con la sociedad envolvente, esquivando relacionamientos duraderos con ella.

Se trata de la comunidad indígena Kanguery, donde la ONG conservacionista Guyra Paraguay implantó su reserva denominada “Guyra Retã” e instaló la “Estación Biológica Kanguery” que además promociona servicios turísticos *“(…) La*

MIRTA BARRETO

Estación cuenta con 2 habitaciones, con lugar para 7 personas, con baños y cocina. El precio de estadía es de Gs. 80.000 por día por persona. Los alimentos no están incluidos por lo que los visitantes deben llevar sus víveres. Si se desea simplemente pasar el día en la reserva el costo es de Gs. 15.000. La energía eléctrica es generada por paneles solares, si hubiere necesidad de utilizar energía extra existe un generador a combustible, cuya utilización tiene un costo de Gs. 20.000 por hora (...). <http://www.guyra.org.py/areas-de-conservacion/san-rafael-bosque-atlantico>

La apropiación de los nombres indígenas constituye una profanación que se suma al despojo. El “**Tekoha**” es: “(...) el lugar en donde realizamos nuestra manera de vivir” no alberga otros grupos humanos, allí se deben preservar los recursos naturales y mantener la privacidad de la comunidad. La tierra no es sólo un recurso de producción, es el escenario de la vida religiosa y las relaciones sociales, que le dan sentido a su existencia (...)”. La citada infraestructura -extraña e invasiva- se ubica en el gran territorio perteneciente al Pueblo Mbya Guaraní. <http://pueblosoriginarios.com/sur/chaco/mbya/mbya.html>

En alianza, Guyra Paraguay, Natural Land Trust, Pro Cosara y el Instituto de Derecho y Economía Ambiental (IDEA), implementan las acciones conservacionistas en el área de San Rafael -territorio de posesión y ocupación del pueblo Mbya- y en

LA LUCHA POR LA TIERRA FRENTE A LAS CORPORACIONES Y EL MERCADO

dicho marco adquirieron unas 6.200 hectáreas de tierra. "(...) *Esta Alianza es fuertemente apoyada por organizaciones internacionales como AVINA, The Nature Conservancy y el Fondo Mundial para la Naturaleza (WWF), Bird Life International, World Parks, Natural Areas Association, Québec Labrador Foundation, El Fondo Francés para el Medio Ambiente Mundial (FFEM). Además, las organizaciones de la Alianza recibieron importantes donaciones de varias otras organizaciones, entre las que se mencionan: Global Conservation Fund de Conservation Internacional, DGIS del gobierno de Holanda, Programa Adopte-un-Acre de The Nature Conservancy & Earth Birthday, USAID, Whitley Laing Foundation, UICN-Holanda, Beneficia Foundation, Ecology Fund y muchos donantes individuales. (...)*" <http://www.rareplanet.org/sites/rareplanet.org/files/Elizabeth-SanRafael-Paraguay-FinalReportDraft-2008-June.pdf>

Los primeros expedientes de regularización de tierra datan de finales de los años 70 e inicios de los 80, gestionados bajo responsabilidad de la Asociación Indigenista del Paraguay AIP y la Misión de Amistad, en plena dictadura stronista.

Sin embargo, es en la década de los 90, desde el Área de Defensa del patrimonio Indígena de la Universidad Católica (ADEPI-UCA) con posterioridad a la promulgación de la ley 904/81 "Estatuto de las Comunidades Indígenas" que reconocía la existencia de las comunidades

MIRTA BARRETO

indígenas en el país, que se lograron las primeras legalizaciones de tierra en la región quedando pendientes las regularizaciones de las tierras situadas hacia el sur.

Existen reclamos tramitados en expedientes jurídicos y administrativos gestionados desde décadas atrás que siguen o deben seguir su curso hasta la titulación de la tierra a nombre de la comunidad. El derecho indígena a la titularidad de sus tierras es imprescriptible y el reconocimiento legal de las posesiones Mbya Guaraní de la zona, por parte del estado paraguayo no puede ponerse en entredicho.

Sin embargo, por Decreto del P.E. 13.680/1992 se creó la “Reserva para Parque Nacional San Rafael” instalándose la figura conservacionista sobre el territorio indígena, evitando o postergando la titulación de la tierra de las comunidades afectadas ya que ello dificultaría el ingreso unilateral en el mercado de los negocios verdes.

Otros decretos relacionados: 16610/02; 5630/05 y 5577/05.

No se trata de cuestionar la existencia de las reservas públicas o privadas. Lo cuestionable es que en nombre de ellas y violando el marco legal, se despoja de sus tierras a comunidades indígenas cuyos derechos a la titulación de sus tierras están plenamente reconocidos.

La cronista de BBC Mundo, relata emocionada un caso violatorio de derechos colectivos que afecta a

LA LUCHA POR LA TIERRA FRENTE A LAS CORPORACIONES Y EL MERCADO

una comunidad indígena Mbya del Departamento de Itapúa. La figura de la compra conjunta o “condominio” no está contemplada dentro del marco legal, es más atenta contra el mismo. La tierra indígena debe ser de titularidad indígena en exclusividad, así lo estipulan el Convenio 169 de la OIT, suscrito y ratificado por el Paraguay, la Constitución Nacional y la Ley 904/81 Estatuto de las Comunidades Indígenas.

Si de ayudar a los indígenas se trata, aquello necesariamente debe empezar por legalizar las tierras a nombre de la comunidad, sea intermediando ante el Estado para su regularización o a través de la compra directa y libre de todo tipo de interferencias. Apropiarse de tierra indígena apelando a figuras legales inexistentes enmascaradas de filantropía, viola los derechos indígenas. El aporte del filántropo habría sido tal de haberse destinado a la titulación de la tierra a nombre de la comunidad -de nadie más- conforme lo mandan las leyes. Caso contrario, todos, incluido el filántropo, terminan siendo cómplices del despojo.

Sigue diciendo la nota de la BBC que “(...) *El sitio adquirido tiene 274 hectáreas y se encuentra en el sur de Paraguay, en una de las pocas regiones de bosque atlántico que subsisten en el país. Dos miembros de la comunidad Mbya se **incorporaron como guardaparques** a la reserva y Guyra Paraguay y otra ONG local, Promotores Ambientales de San Rafael, trabajan permanentemente junto a la comunidad liderada por Eusebio Chaparro (...)*”

MIRTA BARRETO

En este caso también se reduce a los indígenas a la condición de guardaparques, como en el caso de la Reserva Nacional Bosque Mbaracajú donde los indígenas renunciaron a sus derechos territoriales, pasaron a ser peones de una multinacional y entraron en conflicto por otras tierras con sus pares Ava Guaraní. La tierra indígena debe estar bajo titularidad indígena, así lo mandan la Constitución y las leyes y los convenios internacionales, cualquier otra interpretación es antojadiza y arbitraria.

Afirma la crónica de la BBC que “(...) *Dentro de 10 años, **si están dadas las condiciones de capacitación** y se asegura la conservación del bosque, Guyra Paraguay tiene el compromiso de donar su 50% indivisible a la comunidad indígena, manteniendo la posibilidad de fiscalizar la preservación del territorio y **defender la propiedad ante cualquier amenaza**(...)” (negritas son de la autora). Tales manifestaciones son vejatorias para la comunidad. Los Mbya han vivido y conservado la tierra y sus recursos por milenios. La titulación de la tierra indígena es un derecho de las comunidades y una obligación del Estado Paraguayo que no está sujeta a ningún tipo de condicionamiento.*

La ONG “condómina” amén de infringir la legislación indígena y la Constitución Nacional, se abroga derechos privativos del estado paraguayo asumiendo roles que corresponden a las instituciones de Estado en la aplicación de la ley tales como el Instituto Paraguayo del Indígena (INDI), el Instituto

LA LUCHA POR LA TIERRA FRENTE A LAS CORPORACIONES Y EL MERCADO

Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT)
Ministerio Público, Poder Judicial etc.

“(...) no hay otro caso de condominio socioambiental de esta naturaleza en América Latina”, dijo a BBC Mundo el biólogo Alberto Yanosky, director de Guyra Paraguay, la ONG de conservación copropietaria del territorio (...)

La apropiación de la tierra indígena es asumida por sus responsables, por lo que, una vez más, cabría la expresión jurídica *“a confesión de parte relevo de prueba”*

El caso que emociona a la cronista viola derechos colectivos indígenas y atenta contra el marco legal local e internacional que legisla la materia; una nueva modalidad de despojo empleada por quienes, en vez de cuestionar el modelo de producción depredador, disputan tierra de gente pobre.

En el marco de la buena prensa de que goza el “negocio verde” el atropello es presentado poco menos que como una novela rosa. El Estado Paraguayo tiene la obligación legal constitucional de revertir la irregularidad expropiando a favor de la comunidad el 50 % de la tierra indígena que los extraños se adjudicaron indebidamente. http://www.bbc.co.uk/mundo/noticias/2012/05/120508_paraguay_reserva_modelo_am.shtml. Fecha de consulta: 12-VIII/2013

MARINA KUÉ

¿NEGOCIO VERDE SOBRE LA MUERTE DE 17 PERSONAS?

La fracción conocida como “Marina Kué” -que como su nombre indica fuera asiento de la Marina de las Fuerzas Armadas- integra las aproximadamente 8.000.000 de hectáreas de tierras mal habidas registradas por la Comisión de Verdad y Justicia (CVJ), creada con el objetivo de investigar las violaciones de los Derechos Humanos cometidas por agentes estatales o para estatales durante la dictadura Stronista (1954/1989)

Se trata de un inmueble donado al Estado Paraguayo por la empresa La Industrial Paraguaya S.A. (LIPSA) cuya titularidad es disputada por el influyente político del Partido Colorado Blas N. Riquelme (†) y por sus herederos.

El 15 de junio de 2012, en un extraño episodio, 17 personas (11 campesinos ocupantes de la fracción y seis policías) fueron literalmente masacradas. Sobre esta tragedia y de manera inmediata se montó la conjura parlamentaria que, una semana después, destituyó al Presidente Fernando Lugo y a la que se prestaron los supuestos “aliados” del único presidente de signo político distinto tras 60 años ininterrumpidos de gobierno colorado, entre los que se cuentan los 35 años de dictadura stronista.

LA LUCHA POR LA TIERRA FRENTE A LAS CORPORACIONES Y EL MERCADO

Los conservacionistas y sus operadores juegan un papel estelar en relación con el destino dable al inmueble escenario de la tragedia y la exposición pública de los mismos disputando tierra -en este caso y en el caso Ñacunday- es mayor. Viene a cuento señalar que ningún sector de la llamada sociedad civil organizada, ni siquiera las organizaciones campesinas -las mejor estructuradas y las de mayor capacidad de convocatoria- han identificado e incorporado aún como actores de la problemática de la tenencia de la tierra a los conservacionistas, incorporación que incrementará los conflictos entre los terratenientes y las comunidades campesinas e indígenas. Marina Kué, es un claro ejemplo en que conservacionistas disputan con campesinos, tierra regada con sangre campesina.

Resulta ilustrativa la intervención de los distintos actores que operan en favor del ambientalismo terrateniente y en contra de que las tierras sean destinadas a los fines de la reforma agraria, razón por la cual, se realiza una breve reseña de quién es quién y las posiciones tomadas por cada uno de ellos, antes y después de la masacre.

Blas N. Riquelme (†), propietario de la Firma Campo Morombí

Otrora hombre fuerte, ex presidente y ex senador del Partido Colorado, usurpó y usufructuó la fracción denominada Marina Kué, propiedad del Estado Paraguayo, sin ninguna retribución para

MIRTA BARRETO

el Estado. No contento con el usufructo gratuito, Riquelme, pretendió titular la tierra a su nombre echando mano a una fraudulenta demanda de usucapión. Para ello contó con la complicidad de jueces y fiscales. Nótese el argumento:

*“(..). En el citado juicio de usucapión, la firma Campos Morombi S.A.C. y A. aclaró que reclamaba la propiedad exclusivamente **para fines ambientales**, a fin de incorporarla a la Reserva Natural Privada Morombi, lo cual también fue aclarado en la sentencia judicial mencionada (...)”* (negritas pertenecen a la autora) http://www.novaparaguay.com/nota.asp?n=2012_6_27&id=18485&id_tiponota=4.

Sólo el amparo de la sempiterna impunidad puede permitir que Blas N. Riquelme -de triste memoria para campesinos e indígenas- ofenda a la opinión pública en general y a las víctimas en particular, presentándose como “defensor del medioambiente”

Oscar Tuma.

Diputado, (período 2008/2013 y 2013/2018) ex Unión Nacional de Ciudadanos Éticos (UNACE) actualmente Colorado, responsable junto con otros, del mediocre libelo acusatorio utilizado en lo que la ciudadanía denominó “juicio político express” o “golpe parlamentario” que derrocó al Presidente Fernando Lugo, el 22 de junio de 2012. A voz en cuello, el Diputado Tuma pedía al Congreso el desalojo de los “*delincuentes invasores*”. En rigor,

LA LUCHA POR LA TIERRA FRENTE A LAS CORPORACIONES Y EL MERCADO

el único invasor/usurpador es Blas N. Riquelme ya que las tierras son del estado paraguayo para los fines de la reforma agraria y las familias campesinas son beneficiarias de la reforma agraria; Riquelme no lo es.

Tras la masacre, Tuma sostenía que “(...) *Para lograr la paz social en la zona proponemos declarar esta propiedad de 2.000 hectáreas Reserva Natural Privada, lo que implicaría que el propietario de dicha reserva deba cuidar la fauna, la flora, y los cauces hídricos con su dinero. Esto terminaría con las constantes disputas en el lugar (...)*” http://www.novaparaguay.com/nota.asp?n=2012_6_20&id=18485&id_tiponota=4

Efraín Alegre y Juan José Vázquez Vázquez:

Senadores (período 2008/2013) perteneciente al Partido Liberal Radical Auténtico (PLRA) y ex Ministro de Obras Públicas del gobierno de Fernando Lugo, el primero y perteneciente al Partido Colorado el segundo, en su carácter de Presidente y Secretario, respectivamente de la Comisión Permanente del Congreso; nota institucional mediante remitían en fecha 5 de enero de 2012, las Declaraciones N° 1 y N° 2 instando al Ministro del Interior Carlos Filizzola y al Comisario General Director, Comandante de la Policía Nacional, Paulino Rojas Figueredo “(...) **A DAR CUMPLIMIENTO AL OFICIO FISCAL N°**

MIRTA BARRETO

1617/2011, dictada por la Comisión Permanente del Congreso Nacional, en sesión de fecha 04 de enero del año en curso (...)”

El texto de ambas citadas Declaraciones es idéntico y dice lo siguiente:

“(...) La Comisión Permanente del Congreso Nacional Declara: Artículo 1º: Instar (...) a dar cumplimiento del oficio del Ministerio Público Nº 1617, del 30 de Diciembre de 2011, e imprimir de forma inmediata el trámite de rigor al efecto. Artículo 2º: Recomendar (...) dotar a la Agente Fiscal Ninfa Mercedes Aguilar Sánchez los efectivos policiales necesarios, los días 9, 10 y 11 de enero de 2012, a fin de dar cumplimiento a la orden fiscal citada más arriba en el marco de las Causas Penales Nºs 1.739/2011 y 1.740/2011, por la Unidad Penal Nº 2 de la Fiscalía Zonal de Curuguaty. Artículo 3º. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar. DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO NACIONAL, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE (...)” Ver páginas 139, 140, 141, 142 y 143.

El Congreso Paraguayo operaba así en favor del usurpador Riquelme y en contra de familias campesinas beneficiarias legales y legítimas de la reforma agraria a cuyos fines están destinadas las tierras en cuestión.

LA LUCHA POR LA TIERRA FRENTE A LAS CORPORACIONES Y EL MERCADO

Humberto Rubín

Director propietario de Radio Ñandutí, referente fundamental de la prensa empresarial, recientemente ingresado al rubro ambiental conservacionista propuso a través de su institución denominada “A todo pulmón, Paraguay Respira” *“(...) administrar la reserva conjuntamente con las organizaciones ambientalistas Guyra Paraguay, Fundación “Moisés Bertoni”, WWF/Paraguay (WorldWildlifeFund-Fondo Mundial para la Naturaleza) y la Red Paraguaya de Conservación de Tierras Privadas (...) Una experiencia similar ya se tiene con la reserva del Mbaracayú, que también es del Estado, pero administrada por la entidad privada Fundación Moisés Bertoni (...)”* Esta última afirmación es falsa pues la Reserva Mbaracayú es privada, tal como consta en la Ley N° 112/91 <http://www.abc.com.py/edicion-impresalocales/los-recursos-hidricos-de-morombi-deben-protegerse-de-la-depredacion-435485.html>. Fecha de consulta: 12'VIII/2013

**ORGANIZACIONES
CONSERVACIONISTAS WWF PARAGUAY Y A
TODO PULMÓN PARAGUAY RESPIRA**

Con total desprecio por los masacrados en Curuguaty, por el dolor de sus familiares y por ese grupo humano que seguramente no se repondrá de tamaña violencia, tales instituciones hacían pública su posición manifestando:

“(...) Las organizaciones WWF Paraguay y A todo Pulmón, solicitan al Gobierno de Federico Franco declarar las tierras de Marina Cué como corredor ecológico para que sirva como unión entre las reserva privada Morombi y el Mbaracayu y no destinarla a los campesinos para la reforma agraria (...)”

“ (...) Que el Gobierno Nacional declare a Campos Morombi como un Corredor Ecológico a Perpetuidad con la categoría de conservación más alta otorgada por la Unión Internacional de Conservación de la Naturaleza (UICN) y buscar otros sitios para la reforma agraria, que es imprescindible para las comunidades de la zona en cuestión (...)”

*“(...) Este corredor está actualmente degradado por las actividades humanas, pero tiene un potencial muy grande debido a los elementos ecológicos que contiene. Sin embargo, con un esfuerzo se podría llegar a unir Mbaracayú y Morombi **para conservar los servicios***

LA LUCHA POR LA TIERRA FRENTE A LAS CORPORACIONES Y EL MERCADO

*ambientales, además de importantísimas especies de flora y fauna características del Bosque Atlántico, las cuales se encuentran en severo peligro de extinción” Asevera. “**Campo Morombí no debe formar parte de la reforma agraria (...)**” (negritas son de la autora) <http://www.ultimahora.com/notas/548867-Dos-grupos-ambientales-solicitan-que-Marina-Cue-sea-declarada-corredor-ecologico>. Fecha de consulta: 12-VIII/2013*

LUIS ALBERTO WAGNER:

Senador del Partido Liberal Radical Auténtico (Periodo 2008/2013 y 2013/2018) uno de los pocos que votó en contra del golpe parlamentario, lanzó interrogantes, cuanto menos “llamativas”, en el programa “micrófono abierto” emitido por la televisión pública el día 22 de junio de 2012, día del golpe parlamentario, cuando señalaba lo siguiente:

“(...) Tuma pide el desalojo, el Congreso le indica al Ministro del Interior que haga cumplir la orden (...)”

“(...) ¿Por qué Tuma pide específicamente este desalojo? (...)”

“(...) El propio Oscar Tuma solicitó a la comisión permanente del Congreso el desalojo de los campesinos (...) e Insta al ministro del interior Carlos Filizzola a dar cumplimiento al oficio del Ministerio Público (...)”

MIRTA BARRETO

“(...) el diputado ex UNACE, hoy colorado sabía que había gente armada (...)”

“(...) Las tierras de Marina kue no están incluidas dentro del perímetro de la reserva. Tampoco la empresa Campos Morombí podría haber solicitado su declaración como reserva por carecer de título (...)” http://www.radioviva.com.py/rviva/index.php?option=com_content&view=article&id=5843:diputados-ordeno-desalojo-de-campo-morombi&catid=1:general&Itemid=37 Link desaparecido en reconsulta de fecha 20-VIII/2013

Cabe señalar que los defensores del despojo de la tierra pública, entre los que se destacan el diputado Oscar Tuma y los Fiscales intervinientes, utilizan según la conveniencia de su “causa” la falsa información de que Marina Kué es una Reserva Privada y solicitan el desalojo de la “Reserva” que no es tal, ni puede serlo dado que para solicitar la declaración de Reserva Privada se requiere el título de propiedad y Riquelme no lo tiene. Por otro lado solicitan la declaración de Reserva.

FISCALES NINFA MERCEDES AGUILAR SÁNCHEZ Y MIGUEL ANGEL ROJAS BARRIOS

Por oficio 124 del 19 de enero de 2012 se dirigen al Jefe de la Comisaría 5º de Curuguaty en los términos siguientes:

LA LUCHA POR LA TIERRA FRENTE A LAS CORPORACIONES Y EL MERCADO

“(...) en la investigación abierta caratulada: “AVERIGUACIÓN SOBRE UN SUPUESTO HECHO PUNIBLE DE INVASIÓN DE INMUEBLE AJENO Y APROPIACIÓN, PERJUICIO A RESERVAS NATURALES (sic) Y OTROS. CARPETA FISCAL N° 1740/2011, a los efectos de solicitarle se sirva agrupar la cantidad de (200) doscientos efectivos policiales a su cargo para proceder a la aprehensión de los ocupantes ilegales o invasores que se encuentran en el inmueble individualizado como RESERVA NATURAL CAMPO MOROMBI UBICADA EN LA COLONIA YVYRA PYTA KM. 35 DISTRITO DE CURUGUATY CON UNA SUPERFICIE DE VEINTICINCO MIL (25.000) hectáreas aproximadamente, propiedad (sic) del señor BLAS N. RIQUELME (Finca N° 30 – ex Marina Cué de la firma denominado (sic), “Campo Morombí Sociedad Anónima Comercial y Agropecuaria”, conforme al título de propiedad agregada (sic) en la carpeta fiscal, quienes una vez aprehendidos deberán guardar reclusión en la Comisaría 5° de Curuguaty y puesto (sic) a disposición de la Fiscalía y del Juzgado Penal de Garantías de ésta ciudad (...)” Ver página 143

¿ Ignorancia o mala fé de los fiscales?

Marina Kué no es Reserva Privada ni puede serlo porque los títulos de propiedad están a nombre de La Industrial Paraguaya Sociedad Anónima (LIPSA) no de Blas N. Riquelme. Nótese que son los propios agentes del Ministerio Público quienes apelan a esta falsedad para desalojar familias campesinas y restituir el inmueble al usurpador.

MIRTA BARRETO

Consumada la masacre, los conservacionistas y sus operadores solicitaban que las tierras regadas con la sangre de 17 compatriotas, usurpadas por Blas N. Riquelme al Estado Paraguayo y por la que sufrieron innumerables humillaciones y violencia comunidades campesinas e indígenas en distinto tiempo, **“no sean destinadas a la reforma agraria”** y en torno a dicho objetivo se abroquelaron. (negritas pertenecen a la autora).

Marina Kué es el símbolo perfecto y perverso de la concentración de la tierra, de la injusticia y de las apropiaciones indebidas de las tierras fiscales. Las organizaciones campesinas deben cerrar fila -como hacen los mercaderes del ambiente en sentido contrario- y luchar con la verdad y el derecho que les asiste hasta ver dichas tierras convertidas en una comunidad o en un espacio para la reflexión, el análisis y, sobre todo, para la memoria.



CONGRESO NACIONAL
Comisión Permanente

DECLARACIÓN N° 1.-

QUE INSTA AL MINISTRO DEL INTERIOR DR. CARLOS FILIZZOLA A DAR CUMPLIMIENTO AL OFICIO FISCAL N° 1617/2011.

LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO NACIONAL

DECLARA:

Artículo 1°.- Instar al Ministro del Interior Dr. Carlos Filizzola a dar cumplimiento del Oficio del Ministerio Público N° 1617, del 30 de Diciembre de 2011, e imprimir de forma inmediata el trámite de rigor al efecto.

Artículo 2°.- Recomendar al Ministerio del Interior dotar a la Agente Fiscal Ninfa Mercedes Aguilar Sánchez los efectivos policiales necesarios, los días 9, 10 y 11 de enero de 2012, a fin de dar cumplimiento a la orden fiscal citada más arriba en el marco de las Causas Penales N°s 1.739/2011 y 1.740/2011, por la Unidad Penal N° 2 de la Fiscalía Zonal de Curuguaty.

Artículo 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO NACIONAL, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

Juan José Vázquez Vázquez
Secretario Parlamentario



Pedro Efraín Alegre Sarratín
Presidente
Comisión Permanente

↓
Colorado

Liberal

La Comisión Permanente del Congreso insta y recomienda dar cumplimiento a lo dispuesto por los Abogados Ninfa Mercedes Aguilar y Miguel Ángel Rojas, Agentes Fiscales en lo Penal de FERIA de la ciudad de Curuguaty Departamento Canindeyú. Carpeta Fiscal N° 1740/2011.



CONGRESO NACIONAL
Comisión Permanente

DECLARACIÓN N° 2.-

QUE INSTA AL COMANDANTE DE LA POLICIA NACIONAL A DAR CUMPLIMIENTO AL OFICIO FISCAL N°. 1621/2011.

LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO NACIONAL

DECLARA:

Artículo 1°.- Instar al Comandante de la Policía Nacional a dar cumplimiento del Oficio del Ministerio Público N°. 1621, del 30 de Diciembre de 2011, e inaplir de forma inmediata el tramite de rigor al efecto.

Artículo 2°.- Recomendar al Comandante de la Policía Nacional dotar a la Agente Fiscal Ninfa Mercedes Agullar Sánchez los efectivos policiales necesarios, los días 9, 10 y 11 de enero de 2012, a fin de dar cumplimiento a la orden fiscal citada más arriba, en el marco de las Causas Penales N°s 1.739/2011 y 1.740/2011, por la Unidad Penal N° 2 de la Fiscalía Zonal de Curuguaty.

Artículo 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO NACIONAL, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE:

Juan José Vázquez Vázquez
Secretario Parlamentario



Pedro Efraim Alegre Salsamán
Presidente
Comisión Permanente

Cobrador

Liberal



CONGRESO NACIONAL
Comisión Permanente

El Poder Legislativo con compromiso ético y social orientado a brindar un servicio de excelencia

Nuestra Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente"


M.C.P.C.N. N° 9.-

Asunción, 05 de enero de 2012.

Señor
Paulino Rojas Figueredo, Comisario General Director
Comandante de la Policía Nacional
Presente.


Nos dirigimos a usted, a los efectos de remitirle la Declaración N° 2 QUE
INSTA AL COMANDANTE DE LA PÓLICIA NACIONAL A DAR CUMPLIMIENTO AL ÚNICO
FISCAL N°. 1621/2011, dictada por la Comisión Permanente del Congreso Nacional, en sesión
ordinaria de fecha 04 de enero del año en curso.

Aprovechamos la ocasión para saludarle atentamente.


Juan José Vázquez Vázquez
Secretario Parlamentario

Colorado




Pedro Efraín Abarca
Presidente
Comisión Permanente

Liberal



CONGRESO NACIONAL

Comisión Permanente

Nuestra Visión:
ética

*Un Poder Legislativo con compromiso orientado a brindar un servicio de excelencia**

Nuestra Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente."

M.C.P.C.N. N° 8.-

Asunción, 05 de enero de 2012.

Señor Ministro:

Nos dirigimos a Vuestra Excelencia, a los efectos de remitirle la Declaración N° 1, QUE INSTA AL MINISTRO DEL INTERIOR DR. CARLOS FILIZZOLA A DAR CUMPLIMIENTO AL OFICIO FISCAL N°. 1617/2011, dictada por la Comisión Permanente del Congreso Nacional, en sesión ordinaria de fecha 04 de enero del año en curso.

Aprovechamos la ocasión para saludar a Vuestra Excelencia muy atentamente.

Juan José Vázquez Vázquez
Secretario Parlamentario

Colorado



Pedro Efraín Alegre Sotomayor
Presidencia
Comisión Permanente

Liberal

AL EXCELENTÍSIMO SEÑOR
DOCTOR CARLOS FILIZZOLA
MINISTRO DEL INTERIOR
MINISTERIO DEL INTERIOR

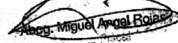
Señor
Jefe de la comisaría Sta. De Curuguaty.-
Presente:

Abg. NINFA MERCEDES AGUILAR SANCHEZ y MIGUEL ANGEL ROJAS BARRIOS, AGENTES FISCALES EN LO PENAL DE FERIA DE LA CIUDAD DE CURUGUATY DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ, se dirigen a Usted; en la investigación abicrta caratulada: "AVERIGUACION SOBRE UN SUPUESTO HECHO PUNIBLE DE INVASIÓN DE INMUEBLE AJENO Y APROPIACIÓN, PERJUICIO A RESERVAS NATURALES Y OTROS. CARPETA FISCAL N° 1740/2011, a los efectos de solicitarle se sirva agrupar la cantidad de doscientos (200) efectivos policiales a su cargo, para proceder a la aprehensión de los ocupantes ilegales o invasores, que se encuentran en el inmueble individualizado como RESERVA NATURAL CAMPO MOROMBI UBICADA EN LA FLOECIA DE BYRAPYTA KM. 35 DISTRITO DE CURUGUATY, CON UNA SUPERFICIE DE VEINTICINCO MIL (25.000) hectáreas aproximadamente, propiedad del señor BLAS N. RIQUELME (finca N° 30 - ex marina cue), de la firma denominado "Campo Morombi Sociedad Anonima Comercial y Agropecuaria", conforme al título de propiedad agregada en la carpeta fiscal, quienes una vez aprehendidos deberán guardar reclusión en la comisaría Sta. De Curuguaty y puesto a disposición de la Fiscalía y del Juzgado Penal de Garantías de ésta ciudad. El procedimiento se llevará a cabo el día 23 de Enero del año 2012, a partir de las 06:00 como horario de partida de la Comisaría Sta. De Curuguaty, conforme lo establece la Constitución Nacional, Derechos Internacionales y leyes vigentes para el efecto.



Atentamente,

Abg. Ninfa Mercedes Aguilar
Agente Fiscal
Ministerio Público


Agente Miguel Angel Rojas
Ministerio Público

Los Agentes Fiscales solicitan "(...) Proceder a la aprehensión de los ocupantes ilegales o invasores, que se encuentran en el inmueble individualizado como Reserva Natural Campo Mborombi (...) Conforme al título de propiedad agregada (sic) en la carpeta fiscal (...)".

1. Mal pudo haber presentado Blás N. Riquelme un título que no posee.

2. La Fracción ocupada por las familias campesinas, escenario de la masacre, no es Reserva ni puede ser solicitada como tal por falta de título.

REGIÓN OCCIDENTAL O CHACO

“(...) Uno de los problemas fundamentales del Chaco Paraguayo es que ha dejado de ser indígena, a pesar de que lo es demográficamente. En este territorio que está siendo “conquistado”, tal y como lo describía fray Bartolomé de las Casas para otras regiones de nuestra América, se cumple aquel vaticinio de algunos autores: que cuando el “mercado” lo requiere y el lucro está a la vista, se procede lisa y llanamente a la acumulación por desposesión (...)” Bartomeu Melia (2010)

RESERVA NATURAL YAGUARETÉ PORÁ

La tierra indígena declarada Reserva es parte de la posesión ancestral y actual y del reclamo territorial en curso, de la Comunidad Totobiegosode, de la Etnia Ayoreo, que posee membresía aún sin contacto con la sociedad envolvente, uno de los últimos grupos silvícolas del mundo o en situación de aislamiento voluntario como se los conoce contemporáneamente.

El reclamo que data del año 1993 refiere a una parte del territorio de este pueblo chaqueño, superficie localizada en el Departamento del Alto Paraguay, y se halla plenamente reconocido por el Estado Paraguayo a través de la serie de gestiones institucionales realizadas desde las instancias

LA LUCHA POR LA TIERRA FRENTE A LAS CORPORACIONES Y EL MERCADO

públicas con miras a la protección y titulación de la tierra indígena, conforme lo mandan la Constitución Nacional, las leyes y los convenios internacionales suscritos y ratificados por Paraguay. Una regresión en el proceso implica la responsabilidad del Estado en la violencia ejercida contra este pueblo indígena y expone al país a nuevas demandas internacionales.

La población indígena -contactada forzosamente en los años 1979, 1986, 1998 y 2004- habita actualmente en las comunidades Arocojnadi y Chaidi, conformada en 1997 y 2004, respectivamente, en tierras ya restituidas legalmente y localizadas en zonas perimetrales de los bosques que conforman la superficie de su Patrimonio. Entre tanto, un número indeterminado de personas que se desplaza en dicha superficie no ha establecido contacto con la sociedad envolvente y se resiste a hacerlo. Los indígenas reclaman el paro de la deforestación y que no avancen las topadoras que amenazan a sus parientes aislados que viven huyendo de este tipo de intervenciones.

Los Ayoreo Totobiegosode, cuyo territorio viene siendo destruido, cuentan con personería jurídica reconocida por Decreto del Poder Ejecutivo N° 5.418/94.

Por su parte, la Dirección General de Bienes Culturales (DGB) del Ministerio de Educación y Cultura (MEC), por Resolución N° 01/2001, declaró y registró la superficie reclamada, y en trámite,

MIRTA BARRETO

como Patrimonio Natural y Cultural (Tangible e Intangible) Ayoreo Totobiegosode.

A través de las mencionadas acciones públicas, el estado paraguayo reconocía, ya en los años 90, tanto la existencia de los Totobiegosode como su derecho a la titularidad de sus tierras de posesión tradicional y actual, sobrada y rigurosamente documentada en los expedientes tramitados ante los tres poderes del estado.

LA PARADOJA: TIERRA INDÍGENA ES IGUAL A RESERVA Y A DEFORESTACIÓN

La Justificativa Técnica para la declaración de “Reserva” fue realizada en el año 2006 a solicitud del Instituto de Derecho y Economía Ambiental (IDEA), 13 años después de que el estado paraguayo reconociera el reclamo Totobiegosode; es más, hallándose en avanzado estado los trámites de titulación de la tierra indígena.

La Secretaría del Ambiente (SEAM), por su parte, otorgaba la licencia 14 años después. Una vez más la dupla integrada por ONG’s conservacionistas e instituciones del Estado paraguayo se mostraron cómplices y responsables de la violación del derecho de comunidades indígenas a la titularidad de sus tierras, contraviniendo la Constitución Nacional, las leyes y los convenios Internacionales.

LA LUCHA POR LA TIERRA FRENTE A LAS CORPORACIONES Y EL MERCADO

En el punto **11. Amenazas Actuales y Potenciales**, página 45, de la Justificativa Técnica referida, se lee cuanto sigue:

“(...) Cacería: Esta es una de las principales amenazas que se configuran dentro de la región para el grupo de mamíferos, que puede ser tanto con la finalidad de subsistencia o realizada por cazadores deportivos (...)”

“(...) En la zona de la futura reserva se encuentran los indígenas Totobiegosode, que seguramente utilizan gran superficie para su cacería de subsistencia y recolección de frutos en todo el departamento (...)”

Tales expresiones sobrepasan los límites de la racionalidad y del más básico respeto hacia este pueblo indígena que tiene derechos reconocidos por la Constitución Nacional y las leyes locales e internacionales.

La citada “Justificativa Técnica” señala asimismo, en su página 55, sobre Asentamientos indígenas:

Ayoreo Totobiegosode

“(...) Pueblo indígena silvícola que por diversas circunstancias históricas y actuales vive fuera del régimen legal denominado comunidad. Son uno de los últimos grupos a nivel mundial que viven en esa condición (...)”

MIRTA BARRETO

“(...) El pueblo Ayoreo está compuesto por diferentes clanes, entre los cuales se encuentran los Totobiegosode. El territorio de uso tradicional del pueblo Ayoreo traspasa la frontera con Bolivia y precisamente hasta décadas recientes, el sur de este territorio era dominio del subgrupo Ayoreo-Totobiegosode (...)”

“(...) Su territorio abarcaba una superficie de 2,8 millones de hectáreas y se extendía al sur entre el camino de Mcal. Estigarribia hacia Puerto Sastre, siendo el límite este aproximadamente el Km. 80 del camino de Sastre hacia Toro Pampa; el límite oeste constituye la línea Mcal. Estigarribia hacia el Fortín Tte. Américo Picco incluyendo en el norte la zona sur del Cerro León y la zona del Fortín Cnel. Bogado (...)”

“(...) Su economía tradicional se basa en la caza, la recolección y la horticultura de estación. El uso extensivo de su territorio posibilita la permanente regeneración de los recursos naturales (...)”

“(...) El grupo de los Ayoreo-Totobiegosode comprende dos subgrupos: Los que siguen viviendo en su territorio tradicional, evitando el contacto con la sociedad envolvente, conocidos como

LA LUCHA POR LA TIERRA FRENTE A LAS CORPORACIONES Y EL MERCADO

silvícolas y aquellos que volvieron a vivir en sus tierras reivindicadas en las comunidades de Arocojnadi y en Chaidi, así como también los que se encuentran en los asentamientos Ayoreo de Campo Loro, Cucaani e Isla Alta, Guidaichai, Tunocojnai, Ebetogue y Jesudi (...)”

*“(...) Al norte de **Yaguareté Porá**, se encuentra una propiedad titulada a nombre de la comunidad de los Totobiegosodes. Al sur linda también con una propiedad del INDI, destinada a esta misma etnia (...)*”

La Reserva Natural Yaguareté Porá, fue creada a perpetuidad, por Decreto del Poder Ejecutivo N° 11.726, del 11 de enero de 2008 y abarca una superficie de 27.508 has. La administración del área está a cargo de la Empresa Yaguareté Porá, con el apoyo de la Red Paraguaya de Conservación en Paraguay. La reserva privada así conformada resta por un lado posesión al derecho indígena, posibilitándose además, de acuerdo a las previsiones, el libre ingreso de extraños en área de población no contactada. Supone además, y en simultáneo, la prosecución del desmonte de decenas de miles de hectáreas de los bosques colindantes, para ser destinados a la cría de ganado.

Miles de hectáreas de bosques del pueblo Ayoreo fueron destruidos en todos estos años, hecho que fue denunciado a través de la publicación

MIRTA BARRETO

masiva de fotografías satelitales. Como en una burla deliberada, la respuesta de la empresa fue un comunicado de prensa anunciando la intención de crear en su tierra una “reserva natural”.

La acelerada deforestación motivó la Resolución N° 2.533/08 de la Secretaría del Ambiente (SEAM) por la cual se cancela la Licencia Ambiental otorgada a YAGUARETÉ PORÁ S.A. En la página de la Asociación de ONG's del Paraguay - Pojoajú se lee que *“(...) Los Ayoreo Totobiegosode han manifestado recientemente su preocupación a la Fiscalía Ambiental respecto de la ausencia de avances en la investigación sobre Denuncia Penal efectuada, en junio del año 2009, por la Contraloría General de la República sobre la Licencia Ambiental otorgada a la empresa de origen brasileño YAGUARETÉ PORÁ SA (...)”*

Señala asimismo la referida fuente que *“(...) dicha Licencia Ambiental, concedida por la Secretaría del Ambiente (SEAM) a finales del año 2007, fue retirada por la actual administración de la cartera del Ambiente, por Resolución No. 530/10, emanada luego de la conclusión de un Sumario Administrativo instruido sobre el particular a la empresa Yaguareté Porá SA. Dicha disposición resolvió sancionar a la empresa con el pago de una multa y exigir la presentación de un nuevo Estudio de Impacto Ambiental (EIA) previo proceso de posible renovación de la Licencia Ambiental (...) La empresa Yaguareté Porá se ha opuesto a esta Resolución de*

LA LUCHA POR LA TIERRA FRENTE A LAS CORPORACIONES Y EL MERCADO

la cartera ambiental del Estado y ha llevado el caso ante el Tribunal de Cuentas, esperando decisión judicial favorable para proseguir con el desmonte en los bosques vírgenes que detenta desde la presente década, si bien los Ayoreo Totobiegosode la tramitan para sí y para sus parientes en situación de aislamiento desde el año 1993 (...). <http://www.pojojaju.org.py/noticia.php?cod=17>

Nótese que también en este caso la judicialización es la estrategia utilizada por los “terratenientes ambientalistas”; es más, ella se ha convertido en la principal herramienta para frenar los trámites de regularización de las tierras indígenas, como se viera en los casos precedentes en los cuales, “casualmente”, los actores de una y otra vereda son los mismos.

Survival Internacional, organización de derechos humanos creada en 1969 que apoya a través de campañas, el derecho a la autodeterminación de pueblos indígenas y pueblos aislados, señalaba en enero 2010 que “(...) *Una empresa brasileña que está destruyendo la tierra de un pueblo indígena aislado en Paraguay ha sido la ganadora del Premio 2010 al Mejor Lavado de Imagen Ecológico que concede la ONG Survival International (...)*”

Según declaraciones del director de Survival, Stephen Corry, la empresa, Yaguareté Porá S.A. ha obtenido el premio por “(...) *disfrazar de forma sistemática la destrucción al por mayor de gran*

MIRTA BARRETO

parte del bosque de los indígenas como si de un noble gesto a la conservación se tratara (...) Algunos totobiegosode que ya habían sido contactados han criticado con dureza los planes para la “reserva”, señalando que viola sus derechos, tanto bajo el amparo de la legislación paraguaya como del derecho internacional. Fuentes internas de Survival declararon que “Esto es un lavado de imagen ecológica de libro: destruir el bosque y después ‘preservar’ un pedazo con el objetivo de difundirlo mediante una nota de prensa (...)” <http://www.survival.es/noticias/5441>

“(...) Ana María Macedo, de la Red Paraguaya de Conservación en Tierras Privadas, explica el trabajo que hace en la zona. La Red Paraguaya de Conservación en Tierras Privadas fue contratada por la agroganadera Yaguareté Porã para realizar el estudio del establecimiento de una reserva natural que la propietaria del inmueble ofrece al país a cambio del trabajo que realizan en el Chaco (...)”.

“(...) Macedo señaló además que “Los ayoreo-totobiegosode reclaman parte del territorio que la firma Yaguareté Porã posee en la zona. Al respecto apuntó que el propietario hizo un compromiso, bajo acta notarial, para que los indígenas puedan realizar su vida normal, practicar sus cultos dentro de la propiedad. Sería como la reserva del Mbaracayú donde los aché hacen su vida tranquilamente. Ellos también estaban dentro de la propiedad cuando se adquirió la reserva y por ley se les permite desarrollar allí su vida (...)”

LA LUCHA POR LA TIERRA FRENTE A LAS CORPORACIONES Y EL MERCADO

En el caso de Yaguareté Porã no existe una ley pero existe un compromiso notarial que consta en todos los documentos de la Secretaría del Ambiente donde hay un compromiso con los indígenas (...)

Tales expresiones constituyen el reconocimiento expreso de que se trata de tierra indígena y es lo que los convierte en cómplices del despojo junto con el Estado paraguayo responsable de proteger los derechos indígenas. Una vez más, cabría aquello de *“a confesión de parte, relevo de prueba”*.

Es ofensivo utilizar como ejemplo replicable el caso Ache/Reserva Mbaracayú. Aquello es un emblema del despojo y fue también una ONG, conservacionista, la que despojó a los Ache del derecho a la titularidad de sus tierras, desalojó a otras comunidades indígenas Ava Guaraní y paralizó el trámite de titularidad de sus tierras, como se viera precedentemente. En uno y en otro caso, estos poderosos estamentos privados, con la complicidad del Estado, lograron anteponer sus intereses paralizando el avanzado proceso de legalización de tierra de comunidades indígenas.

Las declaraciones de la señora Macedo son cuantomenos antojadizas. En base a arbitrariedades plasmadas en trabajos de consultoría, se pretende eludir la aplicación de la Constitución Nacional, las leyes y los convenios internacionales respecto de los derechos indígenas a la titularidad de sus tierras. Es más grave aún cuando el Estado paraguayo,

MIRTA BARRETO

responsable de cumplir y hacer cumplir tales derechos es cómplice de su violación.

Los derechos indígenas tienen rango constitucional y están reconocidos por legislaciones locales e internacionales. Pretender que tales derechos queden sujetos a un “acta notarial de compromiso” raya lo delictual. Los pueblos indígenas del Paraguay tienen derecho a la titularidad de sus tierras y de manera especial los grupos en situación de aislamiento voluntario como es el caso de los Ayoreo Totobiegosode que nos ocupa. Existe prohibición expresa de aprovecharse de sus posesiones. El Convenio 169 de la OIT ratificado por el Paraguay por la ley 234/93 Art. 17.3, señala que “(...) *Deberá impedirse que personas extrañas a esos pueblos puedan aprovecharse de las costumbres de esos pueblos o de su desconocimiento de las leyes por parte de sus miembros para arrogarse la propiedad, la posesión o el uso de las tierras pertenecientes a ellos (...)*” Esto es precisamente lo que determinadas ONG’s conservacionistas promueven y logran mediante la complicidad del Estado, anteponiendo lo que dicen sus consultoras privadas a los mandatos legales y constitucionales. <http://www.abc.com.py/articulos/agroganadera-yaguarete-por-ofrece--conservacion-de-reserva-a-perpetuidad-52124.html> . Fecha de consulta: 6-VIII-2013

LA LUCHA POR LA TIERRA FRENTE A LAS CORPORACIONES Y EL MERCADO

Breves antecedentes dominiales de las tierras de los Totobiegosode

El inmueble, de posesión indígena, se halla identificado como Finca No. 13.122, cuenta con una superficie de 78.549 hectáreas y fue adquirido en el año 1987 de la Firma Fresno Corporation por Eduardo Prayones quien lo hizo en nombre y representación de la firma Veragilma S.A. constituida en Panamá dos años antes. Las empresas extranjeras y sus representantes otorgaron poder en la República del Uruguay y el monto pagado, según consta en la escritura de compra-venta realizada en la Escribanía de Lorenzo N. Livieres Banks fue de Gs. 197.000.000, lo que equivale a 2.508 guaraníes, 0,55 US\$ la hectárea. La Finca N° 13.122 pasaría posteriormente a identificarse como "Inmueble Matrícula N° 54RR03".

En el año 1997, el entonces senador Juan Carlos Zaldívar había presentado un proyecto de expropiación del inmueble, en razón de que los órganos competentes del Estado que en aquellos años buscaban negociar la compra de dichas tierras para restituírselas a sus habitantes indígenas que las tramitaban desde 1993, no podían hacerlo ya que la firma Veragilma S.A., de origen panameño, que la poseía en ese entonces no contaba, y no contó por muchos años, con representante legal en el país. Habían pasado algunos años sin que la Comisión Reforma Agraria del Senado tratara el Proyecto de expropiación. Posteriormente lo hizo, emitiendo dictamen en contra.

MIRTA BARRETO

A su vez, los directivos de la firma Veragilma S.A. habían sido citados por edicto a fin de constituir domicilio y comparecer ante el Juzgado para todos los efectos legales, habiendo vencido el plazo legal, sin que nadie se haya presentado en el expediente judicial ni en los administrativos.

Suma y sigue la especulación con la tierra indígena

En el año 2002 se conoce como representante de la firma a Giuseppe Andrea Von Berger, de origen italiano, quien ante el escribano José María Livieres transfiere dichas tierras a las firmas Luna Park Internacional Ltda. e Itakyry SRL, representada por Marcelo Bastos Ferraz, ciudadano brasilero; momento desde el cual se inició la depredación del territorio indígena.

La transferencia en cuestión fue realizada violando las medidas cautelares de prohibición de innovar de hecho y de derecho que regían sobre dichas tierras y que sentencian: “(...) *No se admitirá innovaciones de hecho y de derecho en perjuicio de los asentamientos de las comunidades indígenas durante la tramitación de los expedientes administrativos y judiciales a que dieran la titulación definitiva de las tierras (...)*” (Ley 43/89)

Ante consulta del Instituto Paraguayo del Indígena (INDI) sobre la ilegal transferencia, la

LA LUCHA POR LA TIERRA FRENTE A LAS CORPORACIONES Y EL MERCADO

Directora de la Dirección General de Registros Públicos (DGRP) señaló, nota mediante, que habiendo solicitado a la Jefa de la Undécima Sección informes sobre la inscripción de la transferencia a favor de Luna Park International Ltda. e Itakyry S.R.L., ésta ha manifestado:

“(...) hago constar que la propiedad se halla inscrita a nombre de Luna Park Internacional (sic) Ltda., e Itakyry Sociedad de Responsabilidad Ltda., según Escritura No. 69 de fecha 23-VII-2002, autorizada por el Escribano Pco. José María Livieres Guggiari, como restricción de dominio reconoce 1. una Litis solicitada por el INDI de fecha 3-XII-1993, 2. una inscripción preventiva de Medida Cautelar de no Innovar del 13-VII-1995 (...) con la mención de que estas restricciones de dominio el representante de las Firmas compradoras las acepta y toma a su cargo el levantamiento de las mismas, conste (...)”.

Sigue diciendo la Directora de la Dirección General de Registros Públicos:

“(...) Cumpro en informar que esta Dirección no ha tenido conocimiento de la transferencia, ni de la inscripción de la misma, y menos aun ha autorizado la toma de razón de la escritura pública. Es

MIRTA BARRETO

importante mencionar que de acuerdo a lo establecido en el artículo 320 del Código de Organización Judicial, la Dirección General de Registros Públicos tiene intervención en las inscripciones y certificaciones en segunda instancia. Los jefes de sección son los responsables, en primera instancia, de determinar la procedencia o no de la inscripción de los documentos ingresados a esta institución (...) Finalmente se le informa a través de la presente, que se remitirá una nota al Juez de 1ª. Instancia en lo Civil y Comercial del 1er. Turno de la Circunscripción Judicial de Concepción con el objeto de informar sobre las condiciones de dominio (...)”

Inmediatamente después de la transferencia se procedió a la mensura perimetral de las tierras con la apertura de grandes picadas tanto perimetrales como al interior del inmueble. Este hecho constituyó un causal relevante del contacto obligado que tuviera en el año 2004 uno de los grupos indígenas aislados, la familia extensa Areguede-Urasade que se desplazaba en dicha área obligándola a trasladarse más al sur por las intervenciones en sus montes que constituyen Patrimonio Indígena y frágil área de permanencia de la población Ayoreo Totobiegosode no contactada.

LA LUCHA POR LA TIERRA FRENTE A LAS CORPORACIONES Y EL MERCADO

Hacia el año 2006, las nuevas propietarias de las tierras de los Ayoreo Totobiegosode Luna Park Internacional Ltda. e Itakyry S.R.L. se transformaron en Sociedad Anónima adoptando la denominación de Yaguareté Porá S.A., firma que para esa fecha tiene como Director Titular también a Marcelo Bastos Ferraz. En el mismo año, el Juzgado de Primera Instancia del Cuarto Turno en lo Civil y Comercial en los autos: “INDI S/ MEDIDAS CAUTELARES”, ordena el levantamiento de las medidas cautelares que regían sobre la Finca 13.122 y a partir de entonces no fue posible lograr nuevas medidas cautelares de protección de la tierra indígena.

Resulta paradójico que habiendo sido reconocido el derecho indígena Totobiegosode de hecho y de derecho, por parte de los tres poderes del Estado; con el correr del tiempo sus estamentos con la complicidad de actores privados fueron negando tales derechos y legitimando la usurpación de la tierra indígena. En el año 2010 la Secretaría del Ambiente (SEAM) sancionó a la firma Yaguareté Porá S.A por ocultar datos esenciales sobre la existencia de pueblos indígenas, dentro del proceso de obtención de la licencia y hasta el momento la firma prosigue con sus planes, sin que se conozca adopción de medidas en favor de los derechos indígenas violentados. <http://www.seam.gov.py/component/content/article/1-latest-news/125-seam-sanciona-a-empresa-yaguarete-pora.html>.

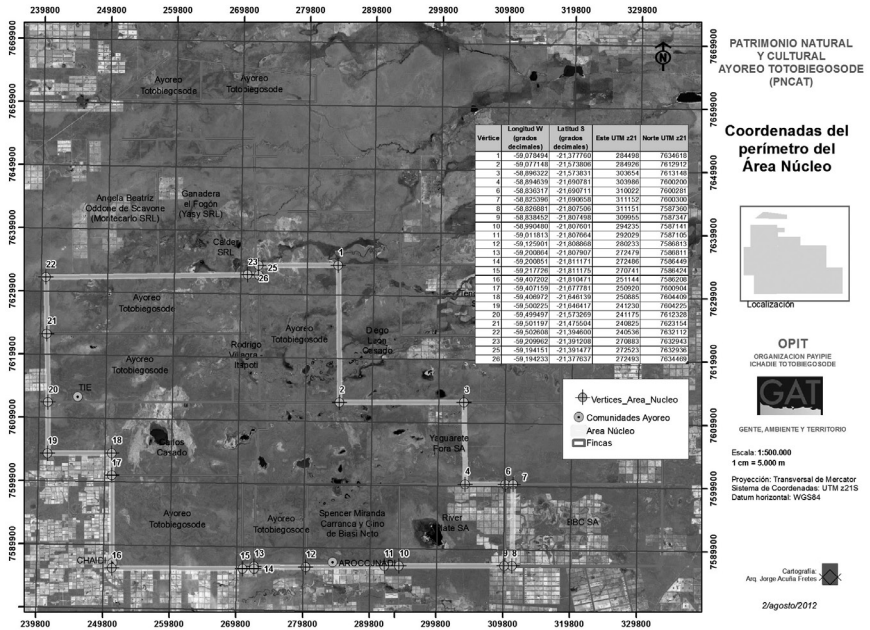
MIRTA BARRETO

Agotadas las instancias institucionales locales y ante las adversas e ilegales respuestas, en febrero de 2013 fue presentada a la COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS (CIDH), la “Solicitud de Medidas Cautelares a favor del Pueblo Ayoreo Totobiegosode y su grupo en aislamiento en el Paraguay”. La solicitud se ha tramitado a través de los representantes políticos y legales de la organización del Pueblo Ayoreo Totobiegosode, quién ha decidido nombrar para actuar en su representación ante la CIDH a los dirigentes Ayoreo Totobiegosode Porai Picanerai y Taguide Picanerai, junto con los abogados Julio Duarte (GAT) y Mikel Berraondo (IPES, Elkartea y ALMACIGA de España).

La restitución, vía titulación de lo que fuera parte del territorio tradicional y actual de los Ayoreo Totobiegosode, que viene siendo reclamado desde la década de los 90, es deuda que el Estado paraguayo debe saldar más temprano que tarde, si bien gran parte del daño y los sufrimientos causados a este pueblo son irreversibles.

CARTOGRAFÍAS

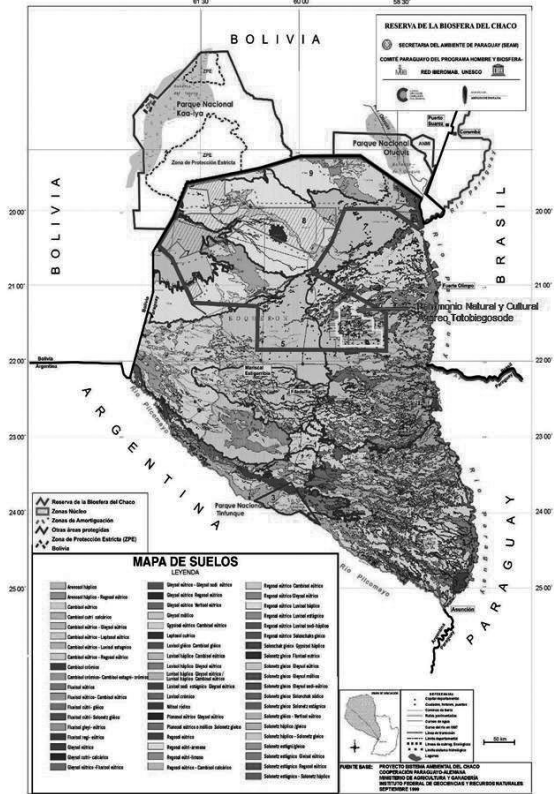
MIRTA BARRETO



Superficie del Patrimonio Natural y Cultural Ayreco Totobiegosode y polígono del Núcleo de la Zona Sur donde se localiza la Finca N° 13.122 (Yaguareté Pora SA)
© GAT/OPIT 2013

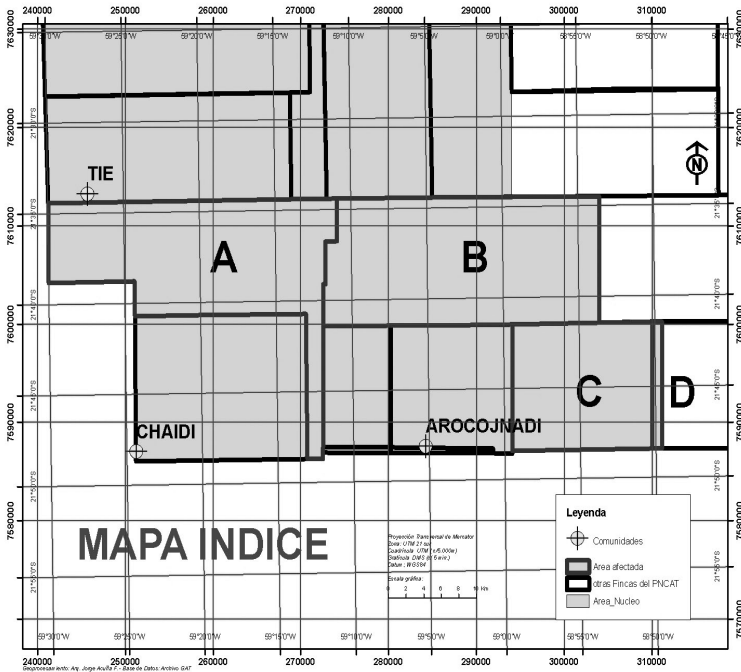
LA LUCHA POR LA TIERRA FRENTE A LAS CORPORACIONES Y EL MERCADO

Patrimonio Natural y Cultural Ayoreo Totobiegosode Alto Paraguay, Chaco
Reserva de la Biosfera del Chaco, Paraguay. Configuración Perimetral



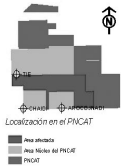
Superficie de la Reserva de la Biosfera del Chaco, Paraguay. Categoría MaB/UNESCO, Paris-2005, donde se halla incluida la superficie del Patrimonio Natural y Cultural Ayoreo Totobiegosode, a propuesta de la Secretaría del Ambiente y el Comité MaB- Paraguay.
© GAT/OPIT 2013

MIRTA BARRETO



PATRIMONIO NATURAL Y CULTURAL AYOREO TOTOBIEGOSODE (PNCAT)

FINCAS AFECTADAS POR SOLICITUD DE PROHIBICION DE INNOVAR DE HECHO Y DE DERECHO



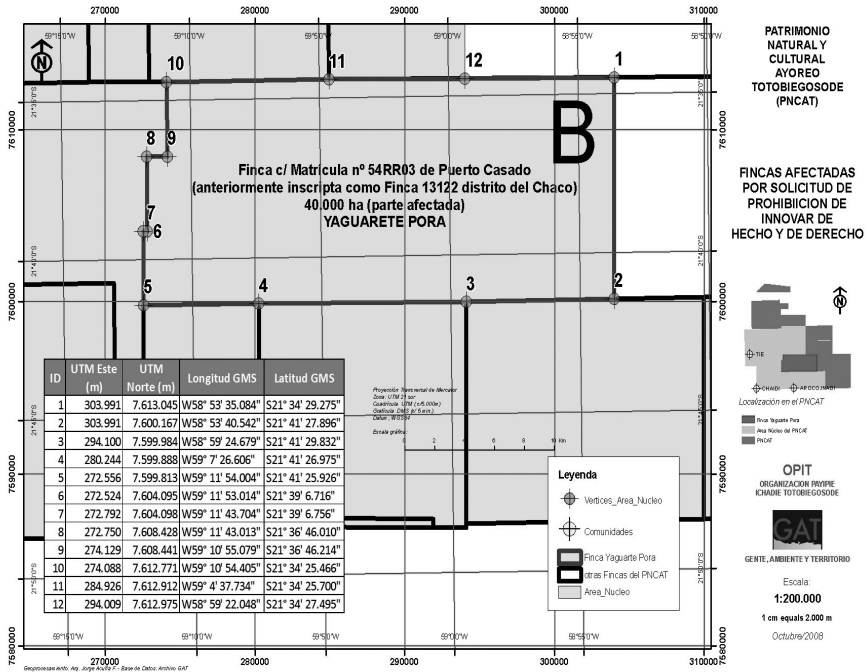
OPIT ORGANIZACION PROPIA KOMARIE TOTOBIEGOSODE



GENTE, AMBIENTE Y TERRITORIO

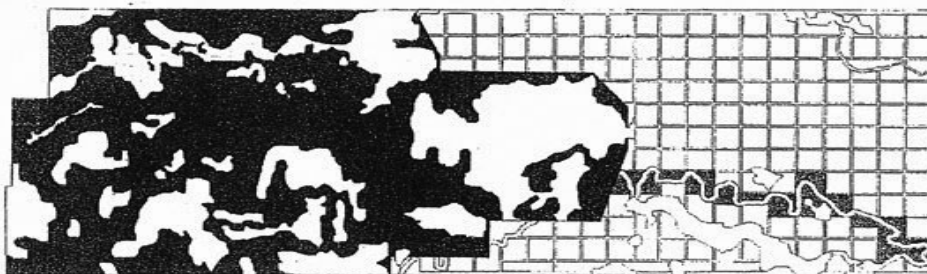
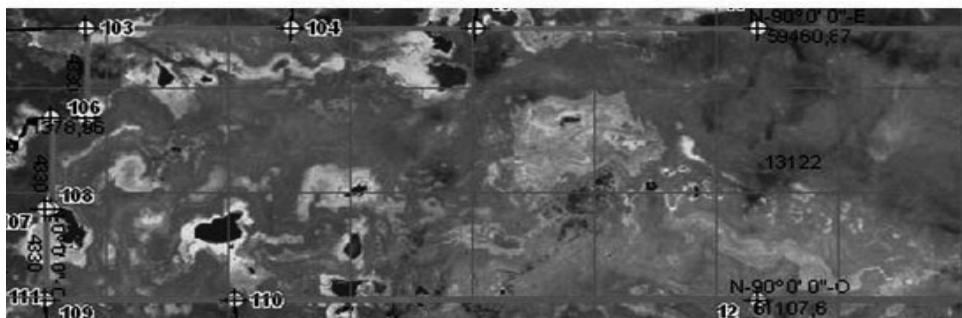
Escala:
1:350.000
 1 cm equals 3.500 m
 Octubre 2008

LA LUCHA POR LA TIERRA FRENTE A LAS CORPORACIONES Y EL MERCADO



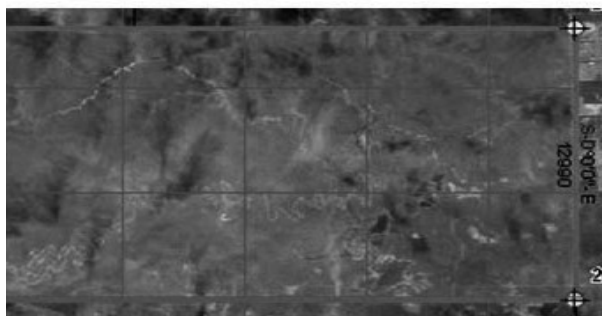
Finca N° 13.122 (Yaguarete pora SA), actual inmueble matricula N° 54RR03. El INDI. En el Expediente: INDI S/ MEDIDAS CAUTELARES AÑO 2008, se solicita la instauración de Medidas Cautelares sobre 40.000 has de YAGUARETE PORA SA, entre otras fincas del Núcleo de la Zona Sur del PNCAT. En el año 2011 el Juzgado dicta resolución por la que rechaza el pedido. © GAT/ OPIT 2013

MIRTA BARRETO

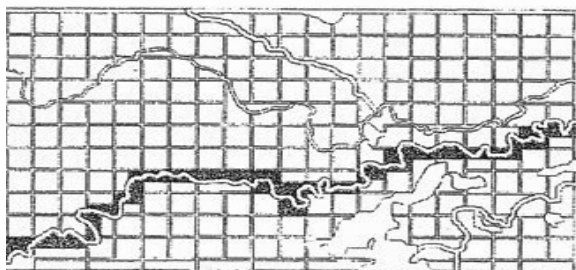


Finca N° 13.122 (Yaguarete pora SA), actual inmueble matricula N° 54RR03. El INDI. Proyecto Silvo -pastoril y Plan de Uso de la Tierra (PUT) que propone la firma Yaguareté Pora SA a la Secretaria del Ambiente (SEAM) y al Instituto Forestal Nacional (INFONA). En la imagen satélite del año 2002 se observa el estado de los recursos naturales y culturales de las tierras y la propuesta de la Reserva Privada Yaguarete Pora y el área de deforestación que se inicia en el año 2002 hasta el año 2013. © GAT/OPIT 2013

LA LUCHA POR LA TIERRA FRENTE A LAS CORPORACIONES Y EL MERCADO



© GATOPI. 2002



© GATOPI. 2007

PATRIMONIO NATURAL
Y CULTURAL
AYOREO TOTOBIEGOSODE
(PNCAT)

SOLICITUD DE
MEDIDAS
CAUTELARES - CIDH

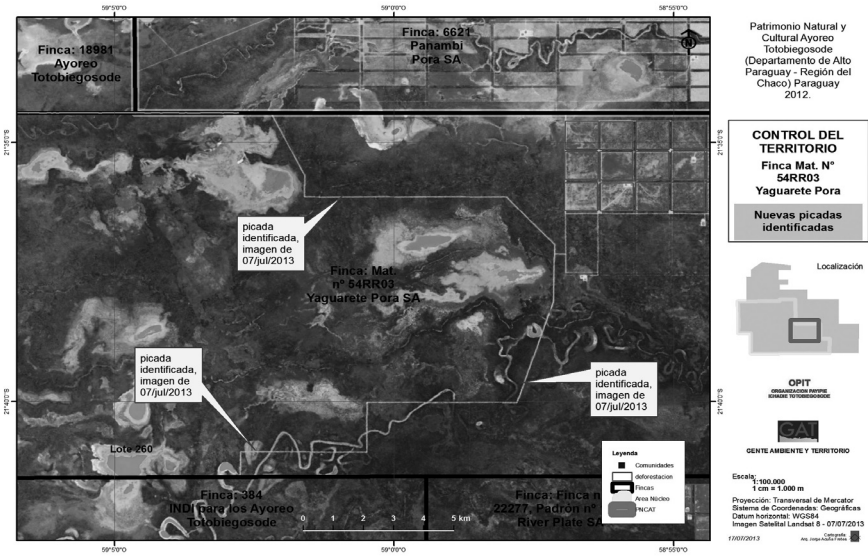
Finca Matrícula Nº 54R
R03 (YAGUARETE PORÁ SA)

Superficie sobre imagen
satélite del año 2002

Proyecto Silvopastoral
Plan de Uso de la Tierra



LA LUCHA POR LA TIERRA FRENTE A LAS CORPORACIONES Y EL MERCADO



Imágenes satélites. Finca N° 13.122 (Yaguarete Pora SA), actual inmueble matricula N° 54RR03. El INDI. Innovaciones y deforestaciones sucesivas entre los años 2002 el año 2013. Los bosques de esta finca en trámite de legalización es área de desplazamiento de los Jonoine – urasade, Ayoreo Totobiegosode en estado de aislamiento.© GAT/ OPIT 2013



Imágenes satélites. Proceso de deforestación en el entorno del Patrimonio Natural y Cultural Ayoreo Totobiegosode (PNCAT), en el Departamento del Alto Paraguay Región del Chaco paraguayo. Se observa Avance de la frontera agroganadera y las condiciones de integridad de los recursos naturales socioambientales del PNCAT. © GAT/ OPIT 2013

COMUNIDAD XÁMOK KÁSEK O LA RESERVA ESTANCIA FORTÍN SALAZAR

Una vez más, negando los derechos indígenas, tierra de posesión tradicional, reivindicada desde el año 1990 por la comunidad Xámok Kásek (Enxet y Sanapaná), fue declarada “Reserva Privada”

La justificativa técnica, de la solicitud de la reserva, aprobada por Resolución SEAM N° 1997/2007, fue elaborada en el año 2006 por la Fundación Desdelchaco y la Red Paraguaya de Conservación en Tierras Privadas, a solicitud de la ONG ambientalista IDEA (Instituto de Derecho y Economía Ambiental). Tal documento proponía a la propia estancia “Establecimiento Estancia Fortín Salazar como “Reserva Natural Privada”.

Resulta inaudito que una estancia, como tal, sea propuesta y declarada Reserva. Señala la referida justificación técnica en su punto 3.5 *Fundamentación de la importancia del establecimiento de la Reserva Natural Privada*, cuanto sigue:

“(…) La Estancia Salazar reúne las características ecológicas suficientes para ser denominado como un área importante para la conservación. Se constituye como un hábitat excelente para sustentar grandes poblaciones

MIRTA BARRETO

de las especies que allí habitan y que a su vez son importantes para mantener la diversidad biológica de esta región, y representa un hábitat adecuado que sustenta especies de animales en su etapa de reproducción y crecimiento. En el sitio aun no existe ningún tipo de actividad turística, educativa, ni recreativa. Y sin embargo es un lugar potencial para estas actividades y reúne plenamente las condiciones para llevar a cabo actividades de esta naturaleza (...)

Nótese que entre las “especies que allí habitan” no se cuenta a los seres humanos, la población indígena, dueña legal y legítima de las tierras.<http://www.conservacionprivadapy.org/documentos/Jtecnica%20consolidada.pdf>. Fecha de consulta:13-VIII/2013

En enero de 2008, el Poder Ejecutivo emitió el Decreto 11.804 por el cual se creó la Reserva Natural Privada Estancia Salazar afectando aproximadamente 4.175 Has de las 10.700 reclamadas por la comunidad.

La comunidad indígena vía institucional/legal mediante buscó sin resultado un acuerdo de compraventa con la propietaria. Seguidamente intentó la expropiación de la tierra lo que tampoco fue logrado, razón por la cual, recurrió a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), entidad que declaró admisible la petición en marzo de 2003 por la violación de su derecho a la propiedad. Ante esta situación la empresa Eaton y Cía S.A. apeló a la estrategia de declarar Reserva Natural Privada su propiedad la que incluía la fracción reclamada por la comunidad indígena.

LA LUCHA POR LA TIERRA FRENTE A LAS CORPORACIONES Y EL MERCADO

Señala Marcos Glauser, en su libro *Extranjerización del Territorio Paraguayo* (BASE-IS, Asunción 2009, pág. 136/7) que *“Las reservas privadas son la clave en esta nueva estrategia del ‘ambientalismo terrateniente’*. Nótese que los derechos indígenas son directamente omitidos, quien tenga alguna duda solo debe remitirse al decreto que creó esta reserva estimando que: *“(…) el informe técnico de verificación y fiscalización de la propuesta presentada amerita la aprobación de la justificativa técnica, debido a la importancia biológica por las condiciones naturales del área, lo que permitirá la **conservación de especies amenazadas y en vía de extinción** dado que por su ubicación resulta estratégicamente importante por el flujo de animales y plantas entre unidades de conservación ya existentes en la región (...)*”. Una vez más, los únicos que “no existen” o cuya existencia “no califica” son los seres humanos. (Negritas pertenecen a la autora).

En el año 2010, en el marco del proyecto MOPC-BID, se realizó el “Plan de Fortalecimiento de la Reserva Natural Salazar. Marzo 2010 MOPC-Contrato de Préstamo No. 1278/OC-PR (BID) que vino a ratificar el despojo indígena.

En la página 10 del referido Plan, bajo el subtítulo **“Cacería de subsistencia/indígena”** puede leerse cuanto sigue:

“(…) Los problemas relacionados a la cacería indígena no tienen una solución práctica a corto plazo. Esto se debe principalmente

MIRTA BARRETO

a que los indígenas y pueblos originarios poseen derechos ancestrales asumidos por convenciones internacionales a los que Paraguay es signatario (...)”.

(negritas pertenecen a la autora)

Es llamativa la expresión por cuanto pareciera que estamos ante un intento de modificar o revertir el reconocimiento de tales derechos, a mediano o largo plazo.

En el referido documento (Tabla 6, Pag. 10) se señala que los indígenas constituyen una amenaza Alta y Muy Alta. Esto de exponer a los “dueños de casa” como **factores de amenaza**, francamente rebasa todos los límites.

“Acciones propuestas”:

- *“(...) Implementar trabajos de capacitación en temas relacionado al monitoreo de fauna y ecología de poblaciones (...)”*

- *“(...) Realizar acuerdos particulares con los grupos indígenas (...)”* [http://www.icasa.com.py/web/COMPONENTES/AREAS%20SILVESTRES%20PROTEGIDAS/Reserva Natural SALAZAR TT y Plan de Fortalecimiento.pdf](http://www.icasa.com.py/web/COMPONENTES/AREAS%20SILVESTRES%20PROTEGIDAS/Reserva%20Natural%20SALAZAR%20TT%20y%20Plan%20de%20Fortalecimiento.pdf).
Pag. 10/11. Fecha de consulta: 6-VIII/2013

Los derechos indígenas se hallan claramente establecidos y no caben ni pueden permitirse

LA LUCHA POR LA TIERRA FRENTE A LAS CORPORACIONES Y EL MERCADO

interpretaciones antojadizas al respecto, ello no puede ser desconocido por el MOPC ni por el BID en cuyo poder obra todo un protocolo respecto de los derechos indígenas.

La comunidad agotó los trámites legales previstos para la titulación de su tierra y ello le valió el reconocimiento por parte del Estado. Es inadmisibles que años después, la figura de reserva privada con su ropaje de “nobleza y glamour” desbarate o anule los logros indígenas para acceder al título conforme sus derechos legales y legítimos.

EN TODOS LOS CASOS SEÑALADOS SE HA VIOLADO EL SIGUIENTE MARCO LEGAL:

Ley 904/81 Estatuto de las Comunidades Indígenas:

Para el caso de los grupos no contactados, establece que:

Art.4° *“(...) no se permitirá el uso de la fuerza y la coerción como medios de promover la integración de las comunidades indígenas a la colectividad nacional, ni de medidas tendientes a una asimilación que no contempla los sentimientos e intereses de los mismos (...)”*

Art.7° Establece que *“(...) el Estado reconoce la “existencia legal de las comunidades indígenas (...)”*

El derecho a acceder al título de propiedad de sus tierras.

Art.17° Reconoce que la adjudicación a las comunidades indígenas es *“(...) gratuita e indivisa (...) la misma no podrá ser embargada, enajenada, arrendada a terceros, prescrita ni comprometida en garantía real de crédito alguno, en todo o en parte (...)”*

Arts. 21° y 24° Para acceder al reconocimiento y la titularidad de sus tierras, la solicitud *“(...) será hecha por la propia comunidad o por cualquier entidad indígena o indigenista con personería*

LA LUCHA POR LA TIERRA FRENTE A LAS CORPORACIONES Y EL MERCADO

jurídica en forma directa al IBR (actual INDERT) o por intermedio del Instituto” (INDI (...))

Los trámites previstos se hallan establecidos en la Ley e incluyen la presentación de informes respecto “(...) *de la comunidad indígena, la ubicación en el catastro, nombre y apellido de los propietarios (...)*” de las fincas o inmuebles que constituyen la posesión indígena, entre otros.

Ley 43/89, Art. 2:

“(...) No se admitirá innovación de hecho y de derecho en perjuicio de los asentamientos de las comunidades indígenas durante la tramitación de los expedientes administrativos y judiciales a que dieren lugar la titulación definitiva de las tierras (...))”

Constitución Nacional.

Art. 62:“(...) *Esta Constitución reconoce la existencia de los pueblos indígenas definidos como grupos de culturas anteriores a la formación y organización del Estado paraguayo (...)*”

Art. 63: “(...) *Queda reconocido y garantizado el derecho de los pueblos indígenas a preservar y desarrollar su identidad étnica en el respectivo hábitat (...)* Tienen derecho asimismo a aplicar libremente sus sistemas de organización política, social, económica, cultural y religiosa, al igual que la voluntaria sujeción a sus normas consuetudinarias para la regulación de la convivencia interna, siempre que ellas no atenten

MIRTA BARRETO

contra derechos fundamentales establecidos en esta Constitución. En los conflictos jurisdiccionales se tendrá en cuenta el derecho consuetudinario indígena (...)

Art. 64: De la propiedad comunitaria. “(...) *Los pueblos indígenas tienen derecho a la propiedad comunitaria de la tierra, en extensión y calidad suficientes para la conservación y el desarrollo de sus formas peculiares de vida. El Estado les proveerá gratuitamente de estas tierras, las cuales serán inembargables, indivisibles, intransferibles, imprescriptibles, no susceptibles, no susceptibles de garantizar obligaciones contractuales ni de ser arrendadas; asimismo, estarán exentas de tributo (...)*”

Convenio 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales, ratificado por el Paraguay por Ley N° 234/93

Art. 14.1: “(...) *Deberá reconocerse a los pueblos interesados el derecho de propiedad y de posesión sobre las tierras que tradicionalmente ocupan. Además, en los casos apropiados, deberán tomarse medidas para salvaguardar el derecho de los pueblos interesados a ocupar tierras que no estén exclusivamente ocupadas por ellos, pero a las que hayan tenido tradicionalmente acceso para sus actividades tradicionales y de subsistencia (...)*”

Art. 17.3: con relación a las tierras y territorios indígenas señala que “(...) *Deberá impedirse que personas extrañas a esos pueblos puedan aprovecharse de las costumbres de esos pueblos o*

LA LUCHA POR LA TIERRA FRENTE A LAS CORPORACIONES Y EL MERCADO

de su desconocimiento de las leyes por parte de sus miembros para arrogarse la propiedad, la posesión o el uso de las tierras pertenecientes a ellos (...)

Declaración Universal sobre la Diversidad Cultural/UNESCO/adoptada en Setiembre 2002

Art. 14. *“(...) Respetar y proteger los sistemas de conocimiento tradicionales, especialmente los de las poblaciones autóctonas; reconocer la contribución de los conocimientos tradicionales a la protección del medio ambiente y a la gestión de los recursos naturales, y favorecer las sinergias entre la ciencia moderna y los conocimientos locales (...)*”

Declaración sobre los derechos de los Pueblos Indígenas ONU adoptada en el año 2007:

Art. 8.2. *“(...) Los estados establecerán mecanismos eficaces para la prevención y el resarcimiento de: (...)*”

Art. 8.2.b *“(...) “Todo acto que tenga por objeto o consecuencia desposeerlos de sus tierras territorios o recursos (...)*”

Art. 8.2.c. *“(...) Toda forma de traslado forzado de población que tenga por objeto o consecuencia la violación o el menoscabo de cualquiera de sus derechos (...)*”

Ley N. 1863/2002 que establece el Estatuto Agrario.

LA DEMOCRATIZACIÓN DEL ACCESO A LA TIERRA Y LA RESTITUCIÓN DE LOS TERRITORIOS INDÍGENAS, UNA DEUDA SOCIAL HISTÓRICA.

A más de dos décadas del derrocamiento del dictador Stroessner, la estructura latifundista permanece intocable, habiéndose incluso perfeccionado la perversión del sistema.

La pérdida de la soberanía, el bajo precio de la tierra, la condición de paraíso fiscal y las décadas de corrupción pública y privada crearon las condiciones propicias para la perversa concentración de la tierra.

El fenómeno del acaparamiento y del modelo de producción basado en el latifundio y la agroexportación, tanto como sus efectos, es mundial y condena a la miseria a miles de millones de seres humanos; entre otros aspectos:

- Genera la minifundización de las pequeñas propiedades.

- La expulsión, y en muchos casos la extinción de las comunidades.

- Reduce la frontera de la agricultura familiar productora de alimentos, al mismo tiempo y velocidad con que aumenta la del agronegocio.

- La espiral de protestas -sin la cual casi nadie accede a un pedazo de tierra- conlleva la represión

LA LUCHA POR LA TIERRA FRENTE A LAS CORPORACIONES Y EL MERCADO

y la criminalización de militantes y dirigentes de las organizaciones campesinas.

- Engrosa los cinturones de miseria y la consecuente disputa por la sobrevivencia.

En la década del 90 en el marco del denominado “negocio verde” que ha venido a profundizar los procesos de privatización de los recursos naturales estratégicos, los proyectos conservacionistas, se sumaron a disputar tierra de gente pobre.

Sobre el punto, la Coordinadora Latinoamericana de Organizaciones del Campo (CLOC), en su Declaración emanada del V Congreso, realizado en Quito, Ecuador en Octubre 2010, señalaba:

“(...) Los proyectos REDD (Reducción de Emisiones por Deforestación y Degradación Forestal), son una profundización de los procesos de privatización de los territorios que pretenden incorporar los bosques y otros ecosistemas a los mercados internacionales. Para ello eliminan y desconocen los derechos de los pueblos y comunidades sobre sus tierras y territorios, imposibilitando además la soberanía alimentaria y otros derechos colectivos (...)”

La protección de los ecosistemas frágiles, la biodiversidad y las fuentes de agua, deben ser de carácter estratégico, apuntando a la sostenibilidad socio-ambiental y a la soberanía alimentaria. En la práctica, sin embargo, la crisis ambiental fue convertida en oportunidad

MIRTA BARRETO

de prósperos negocios para pocos generando mayor exclusión para las mayorías.

En momentos en que se escriben estas líneas asume la titularidad del poder ejecutivo en Paraguay, Horacio Cartes, afiliado a la Asociación Nacional Republicana Partido Colorado dos años antes de lanzar su candidatura para el cargo de Presidente.

El Presidente paraguayo Horacio Cartes no se ha referido a la reforma agraria, ni durante la campaña proselitista ni tras haber asumido la primera magistratura. Es más, en el debate presidencial con otros candidatos, citó como ejemplo replicable el caso de la Reserva Privada Yaguarete Pora, que como se viera precedentemente es comprobadamente irregular e ilegítima y viola derechos humanos de la comunidad indígena Totobiegosode de la Etnia Ayoreo.

En algún momento, el Estado deberá comenzar a saldar su histórica deuda con los pobres del campo y cuanto antes lo haga será mejor.

Evitar la agudización del acaparamiento de la tierra y de la problemática que conlleva dicho fenómeno, será producto de la correlación de fuerzas que permita a los sectores sociales la defensa de sus intereses incorporando la atención del Estado en temas como vivienda, alimentación, trabajo, salud, cultura, implementando medidas tales como:

LA LUCHA POR LA TIERRA FRENTE A LAS CORPORACIONES Y EL MERCADO

- Entregar tierras en calidad y cantidad suficientes

- Aplicar impuestos justos a la agroexportación y al latifundio con lo cual el acaparamiento dejará de ser negocio y se estimulará el procesamiento de materias primas, generándose ingresos para el desarrollo rural y el mejoramiento de las condiciones de vida en el campo.

- Limitar y hacer cumplir la normativa referente a la extensión de que puede ser propietaria una persona natural o jurídica

- Promover el modelo asociativo de propiedad de la tierra mediante incentivos fiscales que estimulen los procesos asociativos como forma de frenar la especulación inmobiliaria de pequeña y gran escala.

- Fortalecer estructuralmente a la agricultura familiar campesina y proteger las zonas agrícolas que producen alimentos

- Obligar el cumplimiento de la función social y económica de la tierra en base al “(...) *aprovechamiento de la tierra y uso racional y sostenibilidad ambiental (...)*” y sancionar con severidad su incumplimiento

- Reconocer y valorar el papel de las estas comunidades en la protección del medioambiente así como su valiosa contribución para garantizar la soberanía alimentaria y nutricional de toda la población

MIRTA BARRETO

Encuanto a los pueblos indígenas, la Constitución Nacional los reconoce como preexistentes a la conformación del Estado Paraguayo. La reparación de la deuda histórica existente con estos pueblos debe comenzar por la restitución de sus tierras y territorios de los cuales fueron despojados frente al silencio cuando no de la complicidad ominosa, e igualmente histórica del Estado.

Lo que no es posible es seguir apropiándose de los espacios y recursos naturales existentes y pertenecientes a pueblos indígenas y comunidades campesinas en aras del negocio verde. Bienvenida será sin embargo la implementación de políticas públicas tendientes a la restauración de los ecosistemas devastados por el modelo agroexportador incorporando la participación plena de poblaciones locales, en un marco jurídico y social justo.

**LA LUCHA POR LA TIERRA FRENTE A LAS
CORPORACIONES Y EL MERCADO**

BIBLIOGRAFIA Y TEXTOS CONSULTADOS

- Formación Histórica de la Nación Paraguaya.
Oscar Creydt.
- La Lucha por la Tierra en el Paraguay.
Carlos Pastore.
- Campesinos, tierra, mercado.
Michael Carter-Luís Galeano.
- Dinámicas del mercado de la tierra en
América Latina y el Caribe: concentración y
extranjerización. Galeano, Luis A.
- Diarios: ABC Color, Última Hora, Hoy, E'A,
La Nación, Novaparaguay, Rebelión.
- Censo Agropecuario 2008.
- Informe de La Comisión de Verdad y
Justicia (CVJ).
- Las Dinámicas en el Mercado de la Tierra
en América Latina. El Caso de Paraguay
Luís A. Galeano.
- Documentos producidos por la Coordinadora
de Derechos Humanos del Paraguay
(CODEHUPY).
- Documentos de la CLOC-Vía Campesina.

MIRTA BARRETO

- Primer Ensayo sobre la Población.
Tomas Roberts Malthus.

- Sequía en los Humedales, Ramón Foguel

- Lex-mercatoria-y-derechos-humanos-
Juan Hernández Zubizarreta y Pedro Ramiro.

- Desarrollo Humano Colombia 2011.
Programa de Naciones Unidas para el
Desarrollo (PNUD) *“Desplazamiento forzado,
tierras y territorios Agendas pendientes:
la estabilización socioeconómica y la
reparación”* ACNUR - Alto Comisionado de
las Naciones Unidas para los Refugiados.

- OMAL: Observatorio de Multinacionales en
América Latina.

- El Estado y la garantía del derecho a la
alimentación adecuada en Paraguay. Milena
Pereira Fukuoka.

- El nuevo orden imperial y cómo desmontarlo.
Atilio Borón.

- La Cuestión Socioambiental en el Paraguay.
Ramón Foguel.

- Extranjerización del Territorio Paraguayo.
Marcos Glauser.

Los Refugiados del Conservacionismo.
Mark Dowie.

LA LUCHA POR LA TIERRA FRENTE A LAS CORPORACIONES Y EL MERCADO

Biodiversidad en América Latina | BINGOs en busca de REDDención.

- La política de la conservación: Los Aché del Paraguay Oriental y la Reserva Ecológica del Mbaracayú. Suplemento Antropológico CEADUC. Jane Clough-Riquelme.

- “Mbaracayú: Lessons in Avoiding Deforestation”. Steve Zwick.

- Ecosystem Marketplace – Forest Trends.

- El Estado de los Mercados de Carbono Forestal 2009.

- Servicio de Apoyo Indígena SAI. Publicaciones.

- Gente Ambiente y Territorio GAT. Publicaciones.

- LINAJE. Liga Nativa por la Autonomía Justicia y Ética Publicaciones.

- CLOC/Vía Campesina. Publicaciones.

- Documentos de la ONG SPSAJ, Servicios Profesionales Socio Antropológicos y Jurídicos.

- IDEA Instituto de Economía Ambiental. Página Web.

- Red de ONGs “POJOAJÚ”. Página Web.

- Reserva Mbaracayú. Página Web.

MIRTA BARRETO

- Fundación Moisés Bertoni. Página Web.
- Guyrá Paraguay. Página Web.
- Campaña por el Orgullo Área de Reserva para Parque Nacional San Rafael / Paraguay- Informe Final. Elizabeth Cabrera.
- Una Nación dos Culturas. Bartomeu Meliá
- Documentos públicos: Leyes, Decretos, Resoluciones, Notas, Dictámenes, Informes: INDI, SEAM, INDERT, PODER JUDICIAL, CONGRESO NACIONAL, MOPC.

Red Paraguaya de Conservación en Tierras Privadas.

www.conservacionprivadapy.org/

- Archivos personales.

**LA LUCHA POR LA TIERRA FRENTE A LAS
CORPORACIONES Y EL MERCADO**

ABREVIATURAS:

RNBM: Reserva Natural Bosque Mbaracayú

FMV: Fundación Moisés Bertoni

CEP: Conferencia Episcopal Paraguaya

LINAJE: Liga Nativa por la Autonomía, Justicia
y Ética

SAI: Servicio de Apoyo Indígena

SPSAJ: Servicios Profesionales Socio
Antropológicos y Jurídicos

GAT: Gente Ambiente y Territorio

BASE-IS: Base Investigaciones Sociales

CEIDRA/ADEPI/UCA: Centro de Estudios e
Investigaciones de Derecho Rural y Reforma
Agraria. CEIDRA/Área de Defensa del
Patrimonio Indígena (ADEPI) Universidad
Católica (UCA)

CEP: Conferencia Episcopal Paraguaya

OPIT: Organización Payipie Ichadie Totobiegosode

CVJ: Comisión de Verdad y Justicia

BID: Banco Interamericano de Desarrollo

MOPC: Ministerio de Obras Públicas y
Comunicaciones

MIRTA BARRETO

SEAM: Secretaría del Ambiente

INDI: Instituto Paraguayo del Indígena

IBR: Instituto de Bienestar Rural

INDERT: Instituto Nacional del Desarrollo Rural y de la Tierra

CIDH: Comisión Interamericana de Derechos Humanos

ÍNDICE

PRÓLOGO -----	5
PRESENTACIÓN-----	9
EL FIN DE LA SOBERANÍA Y DEL ESTADO INDEPENDIENTE MARCA	
EL PRINCIPIO DEL FIN DE LAS TIERRAS PÚBLICAS-----	13
NIVELES ACTUALES DE CONCENTRACIÓN DE TIERRA -----	15
LAS TIERRAS MAL HABIDAS SU DIMENSIÓN ECONÓMICA -----	17
LAS POLÍTICAS SOCIALES QUE PODRÍAN FINANCIARSE SI EL ESTADO PARAGUAYO COBRARA HOY LO QUE CORRESPONDE POR LAS TIERRAS MAL HABIDAS -----	20
ÑACUNDAY, EMBLEMA LATIFUNDISTA -----	23
MÁS VOCES DE LOS LATIFUNDISTAS Y SUS OPERADORES, MISMOS AGRESIVOS LENGUAJES, MISMO OÍDO SORDO DEL MINISTERIO PÚBLICO, VISIBILIZAN EL NIVEL DE CONFLICTIVIDAD Y EL PELIGRO AL QUE SE EXPONEN QUIENES LUCHAN POR UN PEDAZO DE TIERRA-----	29
DEMONIZACIÓN DE LA LUCHA POR LA TIERRA-----	32
“LOBOS POR CORDEROS”-----	35
SEGURIDAD JURÍDICA -----	41
AMBIENTALISMO TERRATENIENTE: NUEVA “CASTA” QUE SE SUMA A DISPUTAR TIERRA DE CAMPESINOS E INDÍGENAS -----	47
LA DIMENSIÓN AMBIENTAL -----	48
UN RASERO CON POSICIÓN DE CLASE MIDE LA PROTECCIÓN AMBIENTAL --	51

MIRTA BARRETO

LOS CONSERVACIONISTAS, NUEVOS ACTORES EN LA LUCHA POR LA TIERRA-----	57
“NEGOCIO VERDE” EN PARAGUAY VIOLA DERECHOS INDIGENAS -----	62
REGIÓN ORIENTAL. RESERVA NATURAL BOSQUE MBARACAYÚ-----	65
UNA SEGUIDILLA DE PERVERSIÓN Y DESPOJO-----	81
DÍA DEL GUARDABOSQUE / VERSUS AÑOS DE DESPOJO -----	96
COMUNIDAD AVA GUARANI “TEKOHA RYAPU” -----	107
COMUNIDAD MBYA DE ITAPÚA-----	121
MARINA KUÉ.-----	128
REGIÓN OCCIDENTAL O CHACO. RESERVA NATURAL YAGUARETE PORÁ --	144
CARTOGRAFÍAS -----	161
COMUNIDAD XÁMOK KÁSEK O LA RESERVA ESTANCIA FORTÍN SALAZAR-----	171
EN TODOS LOS CASOS SEÑALADOS SE HA VIOLADO EL SIGUIENTE MARCO LEGAL:-----	176
LA DEMOCRATIZACIÓN DEL ACCESO A LA TIERRA Y LA RESTITUCIÓN DE LOS TERRITORIOS INDÍGENAS, UNA DEUDA SOCIAL HISTÓRICA ----	180
BIBLIOGRAFÍA Y TEXTOS CONSULTADOS-----	185
ABREVIATURAS-----	189